



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final

Código de Auditoría No. 199

Fecha: diciembre 2021



Pacto Global
Red Colombia

11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP. - TGI

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N° 199

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Pastor Humberto Borda García
Director Técnico Sector Servicios Públicos

Carmen Aldana Gaviria
Subdirectora de Fiscalización Energía

Yolima Corredor Romero
Cecilia Bonilla Briceño
Carmenza Suárez
Asesoras

Equipo de Auditoría:

<i>Ángela María Hurtado Moreno</i>	Gerente 039-01
<i>Yolanda Bautista Alarcón</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Carlos Alberto Gnecco Quintero</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Milton Francisco Martínez Peña</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Nelson Murcia Delgado</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Luz Amparo Guzmán Cruz</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>José Alexander López Arciniegas</i>	Profesional Especializado 222-07 (E)
<i>Orlando Mahecha Rodríguez</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Clara Stella Vega Venegas</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luis Fernando Barrero Arévalo</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>William Iván Molina Ovalle</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Orlando Mesa Cardozo</i>	Contratista

Período Auditado - Vigencia 2020

Bogotá D.C., diciembre de 2021

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1	<u>DICTAMEN INTEGRAL</u>	11
2	<u>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</u>	19
3	<u>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</u>	20
3.1	COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	20
3.1.1	FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	20
3.1.2	FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO	23
3.1.3	FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL	25
3.1.3.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por la falta de gestión en la tasación de la cuantía en la multa impuesta al contratista por el incumplimiento de la entrega del producto final objeto del contrato No. 751159 de 2019 “Suministro DDP de 6 trampas de raspadores, 3 de despacho y 3 de recibo de diámetro barril 36 pulgadas y SPOOL 30 pulgadas ANSI 600”, en cuantía de \$129.012.599	27
3.1.3.2	“Observación desvirtuada. Observación administrativa incumplimiento Anexo 1. Especificaciones Técnicas, el numeral 7.5 Trámite y cumplimiento de obligaciones establecidas en los permisos y licencias ambientales y la deficiente planeación del Contrato 751127 de 2019 suscrito entre TGI S.A. E.S.P. y FM Ingeniería SAS el 10 de enero de 2019”	36
3.1.3.3	“Observación desvirtuada. Observación administrativa por incumplimiento del Manual de Contratación, al no aplicar la modalidad de selección para los procesos competitivos cerrados SPRO-VCO-4790-2018 y SPRO-VCO-4812-2018 adjudicados a FM Ingeniería SAS, Contrato 751127 e ISMOCOL SAS Contrato 751142	36
3.1.3.4	Hallazgo administrativo por deficiencias en el proceso de planeación en desarrollo y ejecución de las etapas del contrato 751197 de 2019	37
3.1.3.5	Hallazgo administrativo por liquidación extemporánea de los contratos No. 751105 de 2018, No. 750919 de 2017 y No. 750985 de 2017; vulnerando el plazo estipulado en las condiciones de los procesos contractuales	43
3.1.3.6	Hallazgo administrativo por suscripción del Acta de terminación del contrato No. 750985 de 2017 doce días después del plazo máximo de ejecución	49
3.1.3.7	Hallazgo administrativo por ausencia de criterio en la aplicación de la TRM a la Divisa dólar, en el valor asignado al componente “Cantidades y precios - suministros” del anexo 2B del contrato de obra No. 751097 de 2018	51
3.1.3.8	Hallazgo administrativo por la demora en la respuesta a cuestionamientos en el proceso de conexión en media tensión del centro operacional de gas Cogua, que generaron suspensión del contrato 751218 de 2019	56

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	61
3.2.1 FACTOR PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO TGI 2020.....	61
3.2.1.1 Plan Estratégico Corporativo.....	61
3.2.1.1.1 Evaluación Ejecución de Proyectos y/o Iniciativas Estructuradas por TGI	66
3.2.1.1.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la planificación de las metas del proyecto desarrollo de casos GNV, al incorporar una variable adicional, relacionada con “conversión de vehículos”, en los resultados obtenidos, para medir su cumplimiento.....	79
3.2.1.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.....	86
3.2.1.2.1 Implementación de los ODS en TGI.....	86
3.2.1.2.2 La gestión de la sostenibilidad en TGI	87
3.2.1.2.3 Relacionamiento con los Grupos de interés	88
3.2.1.2.4 Mecanismos de seguimiento de los ODS.....	89
3.2.1.2.5 Inversión asociada a la adopción de los ODS	90
3.2.1.2.6 Seguimiento a los temas materiales y su relación con los ODS	91
3.2.1.2.6.1 Transformación de Territorios:	91
3.2.1.2.6.1.1 Creación de Valor Social:.....	91
3.2.1.2.6.1.2 Relacionamiento con las Comunidades:	92
3.2.1.2.6.1.3 Gestión de Impactos:	93
3.2.1.2.6.2 Valor Económico Generado:	94
3.2.1.2.6.2.1 Desempeño Económico	94
3.2.1.2.6.2.2 Desarrollo de Nuevos Mercados y Negocios Midstream	94
3.2.1.2.6.3 Gestión Responsable Frente a la COVID-19.....	95
3.2.1.2.6.3.1 ESTRATEGIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA	95
3.2.1.2.6.3.2 Transformación Digital	95
3.2.1.2.6.4 Gobierno Corporativo y Ética	95
3.2.1.2.6.4.1 Gobierno Corporativo	95
3.2.1.2.6.4.2 Ética y Cumplimiento	96
3.2.1.2.6.4.3 Gestión de Riesgos Corporativos.....	96
3.2.1.2.6.5 Derechos Humanos	96
3.2.1.2.6.5.1 Compromiso, Gestión y Análisis de Riesgos en Derechos Humanos.	97
3.2.1.2.6.6 Seguridad, Desarrollo, Bienestar e Inclusión.....	97
3.2.1.2.6.6.1 Desarrollo del Talento Humano.....	97
3.2.1.2.6.6.2 Inclusión.....	97
3.2.1.2.6.6.3 Ambiente Laboral	98
3.2.1.2.6.6.4 Programa de Transformación de la Cultura de SST	98
3.2.1.2.6.7 Gestión Regulatoria y Relaciones Institucionales.....	98
3.2.1.2.6.7.1 Gestión Regulatoria y Relaciones Institucionales.....	98
3.2.1.2.6.8 Compromiso Ambiental.....	99
3.2.1.2.6.8.1 Gestión Ambiental y Cumplimiento.....	99
3.2.1.2.6.8.2 Cambio Climático	99
3.2.1.2.6.8.3 Biodiversidad	100
3.2.1.2.6.8.4 Ecoeficiencia Operacional.....	100
3.2.1.2.6.9 Operación e Infraestructura Eficiente, Confiable e Innovadora.....	100



3.2.1.2.6.9.1 Gestión Integral de Activos	101
3.2.1.2.6.9.2 Eficiencia Operacional.....	101
3.2.1.2.6.9.3 Servicio con Calidad	101
3.2.1.2.6.9.4 Desarrollo de la Infraestructura	102
3.2.1.2.6.9.5 Innovación.....	102
3.2.1.2.6.9.6 Gestión de la Cadena de Abastecimiento.....	102
3.2.1.3 Gestión Ambiental.....	103
3.2.1.3.1 Cambio Climático.....	103
3.2.1.3.2.1. Proyectos Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1,00%.....	107
3.2.1.3.2.2. Hallazgo administrativo, por falencias en el manejo de seguimiento, control y evaluación del Plan de Manejo Ambiental-PMA	112
3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	116
3.3.1 FACTOR ESTADOS FINANCIEROS	116
3.3.1.1 Efectivo y Equivalentes de efectivo.....	118
3.3.1.1.1 Hallazgo administrativo por indebida gestión documental.....	120
3.3.1.2 Cuentas por Cobrar	123
3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo por sobreestimación de las cuentas por cobrar 1420110200 y 1420110800 por falta de legalización de saldos por valor de \$2.6 millones y \$24.1 millones, respectivamente.....	125
3.3.1.2.2 Hallazgo administrativo por falta de depuración de saldos de las cuentas de anticipos y avances códigos 1420110400, 500, 700, 910.....	126
3.3.1.2.3 Hallazgo administrativo por saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta	134
3.3.1.2.4 Hallazgo administrativo por saldos de terceros sin analizar ni depurar en la cuenta de seguros vigencias 2020 y 2019.....	135
3.3.1.2.5 Hallazgo administrativo por diferencia en los valores de algunos pagarés que respaldan los préstamos otorgados a la Cooperativa Multiactiva Transporte de Gas Internacional- COOMTGI.....	137
3.3.1.2.6 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta de préstamos calidad de vida por falta de conciliación.....	138
3.3.1.2.7 Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos de los préstamos calidad de vida de exempleados.....	140
3.3.1.3 Propiedades Planta y Equipo – Edificaciones	145
3.3.1.3.1 Hallazgo administrativo por sobrestimación de la cuenta edificaciones y la cuenta de patrimonio - Otro resultado Integral en \$84.029 millones.....	146
3.3.1.4 Otros Activos no Financieros – Software y Licencias.....	149
3.3.1.5 Ingresos recibidos por anticipado.....	151
3.3.1.6 Provisión Contingencias Judiciales	152
3.3.1.7 Operaciones Recíprocas.....	154
3.3.1.7.1 Hallazgo administrativo por diferencias en los saldos recíprocos presentados por TGI S.A. frente a lo reportando por las entidades recíprocas.	154
3.3.2 FACTOR CONTROL INTERNO CONTABLE	157
3.3.3 FACTOR GESTIÓN FINANCIERA	159
3.3.3.1 Dividendos Decretados y Transferidos por TGI S.A. ESP al GEB.....	159



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.3.3.2 Deuda Financiera.....	160
3.3.3.3 Inversiones Financieras	162
3.3.3.4 Indicadores Financieros	163
3.3.3.5 Inversiones en Asociadas y Subordinadas de TGI S.A. ESP	166
3.3.3.6 Provisiones al cierre de 2020	166
3.3.4 Factor Gestión Presupuestal.....	167
3.3.4.1. Ejecución de Ingresos Operativos.....	167
3.3.4.2. Ejecución de Gastos y Costos -OPEX	171
3.3.4.3. Ejecución de Inversiones en Capital –CAPEX	172
<u>4. OTROS RESULTADOS</u>	<u>177</u>
4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	177
4.1.1 DPC 193 – DE FEBRERO 6 DE 2020	177
4.1.2 DPC 208 DE 2020 DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 Y REITERADO POR DPC 466 DE 2020, DPC 228 DE 31 DE ENERO DE 2021, DPC 1069 DEL 25 DE MAYO DE 2021.	183
4.1.3 DPC 2051-20	189
<u>5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</u>	<u>190</u>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO NO. 1 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL	19
CUADRO NO. 2 COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MODELO COSO	21
CUADRO NO. 3 ESTADO DE LAS ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO.....	23
CUADRO NO. 4 RESUMEN DE ACCIONES EVALUADAS – PLAN DE MEJORAMIENTO	24
CUADRO NO. 5 MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL	25
CUADRO NO. 6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO NO. 751159.....	27
CUADRO NO. 7 VALOR DEL CONTRATO NO. 751159 DE 2019	29
CUADRO NO. 8 ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO	29
CUADRO NO. 9 DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO	31
CUADRO NO. 10 DIFERENCIA TASACIÓN DE LA SANCIÓN	32
CUADRO NO. 11 CONDICIONES GENERALES CONTRATO NO. 751197 DE 2019	37
CUADRO NO. 12 ÍTEMS CON MAYOR VARIACIÓN EN CANTIDADES DE OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO 751197 DE 2019	39
CUADRO NO. 13 CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE OBRA NO. 751105 DE 2018	43
CUADRO NO. 14 CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE OBRA NO. 750919 DE 2017	45
CUADRO NO. 15 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 750985 DE 2017.....	49
CUADRO NO. 16 GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA 751097 DE 2018....	51
CUADRO NO. 17 DATOS GENERALES DEL CONTRATO NO. 751218 DE 2019.	56
CUADRO NO. 18 MATRIZ RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO TGI 2020.....	63
CUADRO NO. 19 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO Y/O INICIATIVA - EJECUCIÓN DE PROYECTOS (CUMPLIMIENTO DEL 100%).....	68
CUADRO NO: 20 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTOS ESTRATÉGICOS (KPI) - # DE HORAS DE SUSPENSIÓN POR CAUSAS DEL TRANSPORTADOR” / “DISMINUCIÓN IMPACTO EN INGRESOS” (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)	71
CUADRO NO. 21 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI): PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD: MODELO DE RIESGOS (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%).....	72



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUADRO NO. 22 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI) - PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE LA GUAJIRA (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)	73
CUADRO NO. 23 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI) - DESARROLLO CASOS INDUSTRIA (CUMPLIMIENTO DEL 80,00%)	77
CUADRO NO. 24 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO - DESARROLLO DE CASOS GNV (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)	78
CUADRO NO. 25 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO - GESTIÓN NUEVOS NEGOCIOS (CUMPLIMIENTO DEL 90,00%).....	82
CUADRO NO. 26 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO - PLAN DE INFRAESTRUCTURA LARGO PLAZO (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)	84
CUADRO NO. 27 RELACIÓN GRUPOS DE INTERÉS Y TEMAS MATERIALES - ODS.....	88
CUADRO NO. 28 TEMAS MATERIALES Y LA RELACIÓN CON LOS ODS	89
CUADRO NO. 29 FRECUENCIA RELACIÓN SUBTEMAS MATERIALES Y ODS .	90
CUADRO NO. 30 RECURSOS ASIGNADOS EN DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN DE LOS ODS EN LA VIGENCIA 2020	91
CUADRO NO. 31 BENEFICIARIOS PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL TGI 2020	92
CUADRO NO. 32 NIVEL DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL TGI 2020	93
CUADRO NO. 33 INVENTARIO GASES EFECTO INVERNADERO – GEI.....	105
CUADRO NO. 34 PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%, SEGÚN ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DE 2019.....	108
CUADRO NO. 35 PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1,00% - LIQUIDACIÓN BASE, SEGÚN ARTÍCULO 321, LEY 1955 DE 2019.....	111
CUADRO NO. 36 BALANCE DE EXPEDIENTES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL - ANLA.....	113
CUADRO NO. 37 VARIACIONES CONTABLES	117
CUADRO NO. 38 MUESTRA CUENTAS ESTADOS FINANCIEROS TGI.....	117
CUADRO NO. 39 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	118
CUADRO NO. 40 CAJAS MENORES.....	120
CUADRO NO. 41 DEMANDAS PRESENTADAS.....	123
CUADRO NO. 42 CUENTAS POR COBRAR	124
CUADRO NO. 43 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.....	124
CUADRO NO. 44 SALDOS SIN DEPURAR	126
CUADRO NO. 45 DEPÓSITOS JUDICIALES.....	127
CUADRO NO. 46 DEPÓSITOS JUDICIALES- PROCESOS JURÍDICOS.....	128
CUADRO NO. 47 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	134
CUADRO NO. 48 SALDOS CONTRARIOS.....	134
CUADRO NO. 49 SALDOS PÓLIZAS DE SEGUROS.....	136
CUADRO NO. 50 PAGARÉS CON DIFERENCIAS.....	137
CUADRO NO. 51 DIFERENCIAS EN SALDOS REPORTADOS POR TGI.....	140

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUADRO NO. 52 EDIFICACIONES	145
CUADRO NO. 53 VALORES DE CONVERSIONES	146
CUADRO NO. 54 LICENCIAS Y SOFTWARE	149
CUADRO NO. 55 LICENCIAS ADQUIRIDAS	149
CUADRO NO. 56 SOFTWARE Y LICENCIAS ADQUIRIDAS EN 2020	150
CUADRO NO. 57 COMPOSICIÓN DEL PASIVO	151
CUADRO NO. 58 PROVISIONES JUDICIALES	152
CUADRO NO. 59 PATRIMONIO	153
CUADRO NO. 60 COMPOSICIÓN ACCIONARIA TGI	153
CUADRO NO. 61 DIFERENCIA EN OPERACIONES RECÍPROCAS	154
CUADRO NO. 62 TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP COMPOSICIÓN ACCIONARIA	159
CUADRO NO. 63 DIVIDENDOS TRANSFERIDOS POR TGI S.A. ESP AL GEB .	160
CUADRO NO. 64 EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE TGI S.A. ESP	162
CUADRO NO. 65 PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE TGI S.A. ESP 2020.....	162
CUADRO NO. 66 INDICADORES FINANCIEROS DE TGI S.A. ESP EN 2020	163
CUADRO NO. 67 INDICADOR RAZÓN CORRIENTE TGI S.A. ESP 2019 – 2020	163
CUADRO NO. 68 INDICADORES DE LIQUIDEZ TGI S.A. ESP 2018 – 2020.....	164
CUADRO NO. 69 DEUDA TOTAL DE TGI S.A. ESP 2020.....	164
CUADRO NO. 70 ANÁLISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS TGI CON CIFRAS EN PESOS Y EN DÓLARES (2019 -2020)..	168
CUADRO NO. 71 ANÁLISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y EJECUTADO TGI (2019 -2020).....	169
CUADRO NO. 72 ANÁLISIS COMPARATIVO DE CANTIDADES E INGRESOS POR SEGMENTOS TGI (2019 -2020)	170
CUADRO NO. 73 ANÁLISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS Y COSTOS TGI 2019 – 2020	171
CUADRO NO. 74 COMPARATIVO INVERSIONES EN CAPITAL -CAPEX 2019 – 2020.....	173
CUADRO NO. 75 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE OTRAS INVERSIONES TGI 2020.....	174



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ÍNDICE DE FIGURAS

ILUSTRACIÓN 1 ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO TGI 2020.....	62
ILUSTRACIÓN 2 EVIDENCIAS CAJA MENOR	121



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1 DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley No.1421 de 1993 y la Ley No. 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4/19, practicó auditoría de regularidad a la entidad Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. “TGI” evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. “TGI” el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo ¹ prescritos por la Contaduría General de la Nación, igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos

¹ *Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación*

por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no hubo limitaciones en el alcance.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos en términos de eficacia y eficiencia:

1.1 Control de Gestión

El resultado de la calificación de la gestión arrojó una calificación del 90,90% que se obtiene del desempeño de los factores: Control Fiscal Interno, Plan de mejoramiento y Gestión contractual; de los cuales, obtuvo en eficacia un 90,90% eficiencia 88,10% y economía 90,20% respectivamente.

Control Fiscal Interno

TGI realizó durante la vigencia 2020, procedimientos de evaluación y auditorías, a fin de mitigar riesgos en los procesos de gestión del Talento humano, interventorías, contratos en época de emergencia, manejo de deuda y otros.

Evaluación Plan de Mejoramiento

La gestión de TGI en cuanto al cumplimiento de las acciones comprometidas con fecha de terminación 31 de marzo de 2021, alcanzó un nivel de eficacia correspondiente al 98,00%.

Gestión Contractual

TGI, para el año 2020, suscribió un universo de 226 contratos en cuantía de \$165.590,3 millones, de los cuales se auditaron 22 contratos por \$170.402.9 millones, de la revisión de los contratos de la muestra se encontraron los siguientes hallazgos:

Se observó una gestión deficiente por parte de los interventores del contrato No. 751159 de 2019, al no tener en cuenta la tasación de la sanción por incumplimiento en la entrega el producto final, generando un menoscabo al patrimonio público por cuanto no se hizo efectivo el cobro total de lo exigido en la Cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO.

Se presentaron deficiencias en la planeación e inobservancia de los principios constitucionales de celeridad, transparencia, economía y responsabilidad en las actuaciones durante en el contrato 751197 de 2019, por cuanto no se dio estricto cumplimiento al cronograma establecido de las condiciones específicas y comunicadas previamente a los oferentes no se observaron el cumplimiento de los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en las disposiciones generales del Manual de Contratación de TGI M-GAB-001.

Se realizaron liquidaciones extemporáneas de los contratos No. 751105 de 2018, No. 750919 y No. 750985 de 2017; vulnerando el plazo estipulado en las condiciones de los procesos contractuales, incumpliendo la minuta de los contratos en el clausulado específico, situación determinada debilidades en el proceso de interventoría y el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Manual de Gerencia e Interventoría implementado por la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. E.S.P.

Para el caso específico el uso de una TRM mal determinada dentro del contrato No. 751097 de 2018, permitió que las garantías de calidad y correcto funcionamiento de bienes, cumplimiento y calidad del servicio se asegurarán



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

por \$6,5 millones menos cada una de ellas; de igual manera la de calidad y estabilidad de la obra por \$ 12,9 millones menos; la de salarios y prestaciones sociales por \$3,2 millones menos y finalmente la de responsabilidad civil por \$16,1 millones menos.

Dicha situación, desatiende el literal c numeral 9 CAPÍTULO II OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, del Manual de Gerencia e Interventoría adoptado por TGI S.A ESP en la que se resalta como una de las obligaciones del interventor la de aprobar las garantías del contrato o convenio, para lo cual deberá contar con el concepto positivo del responsable del área de seguros o quien haga sus veces.

Se generó la suspensión del contrato 751218 de 2019 y el retraso en el proyecto por la demora en la respuesta a cuestionamientos en el proceso de conexión en media tensión del centro operacional de gas Cogua, debido a que TGI no respondió oportunamente las consultas respecto a las incompatibilidades entre la ingeniería aprobada por ENEL Codensa y los documentos de ingeniería del Turboexpander.

Se evidenció en la mayoría de los hallazgos señalados el incumplimiento de los principios y lo normado en el Manual de Contratación de TGI M-GAB-001 y deficiencias del proceso de interventoría incumpliendo el Manual de Gerencia e Interventoría de TGI.

1.2 Control de Resultados

La evaluación al componente Gestión de Resultados obtuvo una calificación del 93,60% e incluyó la revisión del Plan Estratégico Corporativo PEC, con la selección y evaluación de 17 iniciativas y/o proyectos estratégicos, donde se incorpora la revisión de la gestión ambiental, el cumplimiento de los compromisos PACA asignados a TGI, así como la revisión de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS. La gestión del plan estratégico corporativo en 2020 estuvo afectada por la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, que impactó las actividades operativas, generando retrasos y aplazamiento en la ejecución del CAPEX destinado a los proyectos de expansión e inversión, así como en el desarrollo de actividades programadas en cumplimiento de los proyectos y/o estrategias planificadas, sin comprometer la sostenibilidad y desarrollo de la operación de TGI. Como resultado de la evaluación, se formuló observación administrativa, relacionada con debilidades en la planificación de las metas del proyecto y/o iniciativa

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“Desarrollo de casos GNV”. Los resultados de la evaluación para este componente fueron para el principio de eficacia un 94,40% y para el principio de eficiencia el 92,70%.

Gestión Ambiental

Se evidenció falencias en el manejo del seguimiento, control y evaluación del Plan de Manejo Ambiental-PMA, en razón a la falta de indicadores de desempeño del PMA de los dieciséis (16) proyectos de inversión, en la programación y ejecución de los hitos y actividades desglosados por expedientes-LAM con sus respectivas actuaciones administrativas que permitan evidenciar el cumplimiento de metas y objetivos del plan de acción del PMA como del estado de las licencias y resoluciones con disposiciones. Situación que generó incertidumbre en el nivel de cumplimiento del PMA dado que las licencias ambientales otorgadas se encuentran con disposiciones que datan desde los años 1989, 1993, 1994, 1995, 1997 y 1998 y a la fecha continúan los requerimientos (Autos y Actas) del PMA ante los organismos ambientales, hecho que puede generar a futuro presuntos riesgos económicos y legales a la empresa.

1.3 Control financiero

La auditoría estuvo enfocada a partir de la revisión selectiva de las cifras presentadas por la Transportadora de Gas Internacional S.A ESP. en adelante TGI, en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020; se llevó a cabo pruebas de cumplimiento, sustantivas, verificación de saldos y movimientos a través de los informes emitidos por el aplicativo de la entidad así como los remitidos al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal “SIVICOF”, reuniones y cruces de información entregados por diferentes áreas, esto con el fin de verificar si la administración dio cumplimiento a los procesos y procedimientos contables establecidos y vigentes, y a la vez, obtener evidencia objetiva sobre la razonabilidad de las cifras.

La evaluación se realizó partiendo de la identificación de las cifras y variaciones significativas de saldos en el período 2020 – 2019, mediante el análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Resultados Integral Comparativo con cuentas de nivel mayor.

Con respecto al factor Control Interno contable, para su evaluación se tuvo en cuenta los resultados obtenidos en la auditoría de los Estados Financieros,

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888

observando que se cumplió con un alto porcentaje en la aplicación de las políticas y procedimientos que tiene establecido TGI., así mismo, cumplieron con los lineamientos establecidos en la metodología de la Resolución No. 193 de 2016 emanada de la Contaduría General de la Nación; una vez realizada la evaluación respecto de la mencionada Resolución, se obtiene como resultado en el control interno contable un 95,37% de efectividad.

La información financiera analizada permitió evidenciar que durante 2020 Transportadora de Gas Internacional TGI S.A ESP mejoró sus indicadores financieros; lo que le permitió a la Empresa un margen óptimo demostrando capacidad de generación de caja una vez cumplidos los desembolsos de inversiones, gastos operativos e intereses de deuda y pagos de impuestos, quedando un excedente que garantizó un volumen alto de liquidez y rentabilidad superior al de la vigencia inmediatamente anterior; además demostró un buen grado de eficiencia operativa en el manejo de sus operaciones.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. TGI, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución No.011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Así mismo, se TGI certificó que, en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de marzo de 2021, se llevó a cabo la Asamblea General de Accionistas No.52, en la cual se aprobaron entre otros los estados financieros individuales y consolidados para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

Como resultado de la auditoría, este Órgano de Control, identificó debilidad en el proceso contable; sin embargo, la empresa tiene establecidos controles que evidencian el cumplimiento de sus políticas contables, controles en cada uno de los procesos, identificación y manejo de los riesgos inherentes, lo que permite concluir que el Control Interno contable es eficiente, eficaz y efectivo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Opinión sin salvedades

Este Órgano de Control considera que, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, la situación financiera de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. “TGI” a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por la misma vigencia, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en TGI en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del (88,10% de 100,00%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. “TGI”; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada se *FENECE*.

Presentación del plan de mejoramiento

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación del informe final, de conformidad con la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C., el incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley No. 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*.

Atentamente,

PASTOR HUMBERTO GARCÍA BORDA
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

² Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada 2020.

La Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P tiene como misión: “TGI crea y provee soluciones integrales de “Midstream” de hidrocarburos de baja emisión, conectando fuentes con centros de consumo, aportando a la Prosperidad Colectiva y el Desarrollo Sostenible del país”.

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluyó los siguientes componentes y factores:

CUADRO No. 1 CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	25%	X	X	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	15%	X		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	X		X
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	X	X	X
CONTROL DE RESULTADOS	PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO – PEC. (el que corresponda)	40%	X	X	
	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS	30%	X	X	
	GESTIÓN AMBIENTAL	30%	X	X	
	TOTAL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO - PEC	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS FINANCIEROS	50%	X		
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
	GESTIÓN FINANCIERA	30%	X	X	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%	X		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	X	X	
100%	TOTAL				
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO				

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., MCGF Actualización a febrero 2021 V2.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal Interno

El sistema de control Interno de TGI S.A ESP³ se basa en el modelo COSO como lo estipula los estatutos sociales, artículo 76 *“La configuración del sistema de control de TGI está sustentado en el modelo COSO, se estructura de forma armónica con las disposiciones del GEB y tiene en cuenta una organización que responde a las buenas prácticas de control en función de las tres líneas de defensa: autocontrol, cumplimiento y auditorías”*.

También, la empresa indica en sus estatutos sociales, artículo 77 que *“El Sistema de Control Interno tiene como objeto promover y garantizar, razonablemente:*

- 1. La eficacia, eficiencia, y economía de las operaciones.*
- 2. La protección y el aseguramiento de los recursos.*
- 3. La confiabilidad y oportunidad en la información*
- 4. El mejoramiento permanente de la gestión, a través de mecanismos de evaluación, como la medición y el seguimiento, y*
- 5. El cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, y estatutarias, así como de las políticas, normas y procedimientos internos”*.

El manejo, control y seguimiento del Sistema de Control Interno de la empresa⁴, es un proceso efectuado por la alta dirección y personal de la empresa, consta de políticas, manuales y procedimientos, diseñados y operados para proveer seguridad razonable para la consecución de los objetivos misionales; así mismo, asegurar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las regulaciones que apliquen, garantizar la salvaguarda de los activos, el mejoramiento de la productividad

³ Respuesta de TGI S.A ESP. RAD: S20210100004711, 07/09/2021 a oficio de CB No.30 No.2-2021-21905 RAD TGI No. E20210100012666 del 2/09/2021.

⁴ Ídem.

organizacional, el fortalecimiento de la cultura de autocontrol y autogestión, la introducción de mejoras permanentes a la operación y el uso óptimo de los recursos en pro de una gestión eficiente y transparente.

Para el cumplimiento de estos propósitos, TGI tiene implementado el modelo COSO adoptado en cinco componentes:

- Ambiente de control
- Evaluación de Riesgos
- Actividades de Control
- Información y Comunicación
- Actividades de Monitoreo

La empresa realizó actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoramiento de procesos para la estructura de control interno, en cada uno de los componentes del sistema de control interno COSO, algunos de estos elementos son:

CUADRO No. 2 COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MODELO COSO

COMPONENTES	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
Ambiente de control	Política de Gobierno Corporativo – Programa de ética y cumplimiento (Código de ética- Canal ético- SIPLA, entre otros). Política de Control Interno y Prevención de Fraude y Corrupción Política de Gestión de Riesgos- Sistema de Gestión Integrado Manual de Responsabilidades- Manual de Auditoría Interna Estatutos de Auditoría Interna- Plan Estratégico Corporativo Políticas de selección de personal, entre otros.
Evaluación de Riesgos	Manual del Sistema de Gestión Integrado de Riesgos- Matriz de Riesgo Estratégicos y por procesos
Actividades de Control	Directrices de Presidencia – Documentos del Sistema de Gestión Integrado - Comités de la administración- Matrices de control de generación de estados financieros- Matrices de Controles Generales de la Computadora - Manual de Contratación – Manual de Gerencia e interventoría, entre otros.
Información y Comunicación	Sistemas de información (SAP- CGA-SCADA-FLOWCAL, entre otros) – Lineamientos de Seguridad de la Información- Plan de recuperación de desastres, entre otros.
Actividades de Monitoreo	Comités de Junta Directiva- Auditorías de la Gerencia de Auditoría Interna - Auditoría Externa de Gestión y Resultados- Revisoría Fiscal- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Fuente: Respuesta de TGI S.A ESP. RAD: S20210100004711, 07/09/2021 a oficio de CB No.30 No.2-2021-21905 RAD TGI No. E20210100012666 del 2/09/2021.

En la evaluación del Control Fiscal Interno realizada a la empresa, se evidenció que, el Sistema de Control Interno está sustentado en el modelo COSO y en el desarrollo de la Auditoría de Regularidad, este Órgano de Control observó que no dieron aplicabilidad óptima en la gestión para garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en los procesos,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

procedimientos y normas internas de la empresa por cada componente COSO, denotándose en las siguientes observaciones de tipo administrativo por factor, así:

En Gestión Ambiental, se observó debilidad en el manejo de seguimiento, control monitoreo y evaluación del Plan de Manejo Ambiental-PMA por la empresa, en razón que no se evidenciaron indicadores de medición y evaluación de desempeño del Plan de Manejo Ambiental-PMA para los proyectos de inversión por expedientes-LAM en cumplimiento de metas, actividades/hitos y conforme a las actuaciones administrativas realizadas.

También se desconocieron cuáles licencias de proyectos iniciaron, están pendientes o han terminado en cumplimiento de la compensación ambiental programada.

Lo anterior, en razón a que las licencias ambientales otorgadas se encuentran con disposiciones que datan desde el año 1989, 1993, 1994, 1995, 1997 y 1998 y a la fecha continúan los requerimientos de cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental-PMA ante los organismos ambientales, lo que puede generar en un futuro riesgos económicos y legales a la empresa.

En la evaluación del Plan Estratégico Corporativo-PEC, se evidenció debilidad en la planificación de las metas establecidas para el proyecto estratégico, *“Desarrollo de Casos GNV”*, al incorporar una variable adicional en los resultados obtenidos, para medir su cumplimiento. En la ficha básica quedó definido como objetivo del proyecto: *“Promover la migración hacia tecnologías limpias de flotas dedicadas a GNV”*, asimismo, en las metas planteadas por TGI, se determinó un cumplimiento del 100,00%, con la incorporación de un número mayor o igual a 800 unidades de vehículos dedicados GNV; no obstante, en la ejecución física y presupuestal del proyecto, La Compañía incorporó una variable adicional, relacionada con *“Conversión de vehículos”*, componente por el cual se ejecutó el 60% del presupuesto asignado. Para lo cual, contraviene lo establecido en los procedimientos de *“Gestión de la estrategia”*, documento de gestión gerencial implementado por TGI, identificado con el código P-GEB-014.

En Gestión Presupuestal, en la programación de recursos del CAPEX, TGI registró bajos niveles de cumplimiento, no obstante, tomar medidas de control para solucionar las desviaciones presentadas y minimizar el efecto producido a causa del riesgo emergente del COVID 19, impactó el desarrollo de los

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



procesos críticos de la Compañía, como las operaciones, proyectos, gestión comercial, desarrollo de negocios, entre otros; al mismo tiempo que presentaron sobre ejecuciones en algunos proyectos de expansión, con variaciones importantes, que determinan deficiencias en la planificación de los recursos destinados.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de TGI S.A. ESP., se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El Plan de Mejoramiento de la Transportadora de Gas Internacional TGI, consolidado con fechas de terminación para el cumplimiento de las acciones a 31 de marzo de 2021, presentó veinte (20) acciones encaminadas a subsanar veinte (20) hallazgos de auditoría.

Como resultado del análisis y verificación de las acciones adelantadas por TGI S.A. ESP., y a efectos de establecer su cumplimiento (Eficacia), así como para eliminar las causas que originaron los hallazgos (Efectividad), se concluyó que: Las veinte acciones fueron cumplidas – efectivas en los diferentes factores así:

CUADRO No. 3 ESTADO DE LAS ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	226	3.3.1.2	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.3	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.4	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.5	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.6	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.7	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.8	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.1.9	Estados Financieros	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.1.1	Control Fiscal Interno	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.1.2	Control Fiscal Interno	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.1.3	Control Fiscal Interno	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.1.4	Control Fiscal Interno	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.1.5	Control Fiscal Interno	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.1.3.1	Gestión Contractual	CUMPLIDA EFECTIVA



VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2020	226	3.2.2.2	Plan Estratégico Corporativo - PEC	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.2.2.6	Plan Estratégico Corporativo - PEC	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.2.2.8	Plan Estratégico Corporativo - PEC	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.3.1.1	Gestión Financiera	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	226	3.3.3.1.2	Gestión Financiera	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	225	3.3.3.3.2	Gestión Financiera	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Elaborado por equipo auditor con información extraída de SIVICOF.

De igual manera, en la evaluación se evidenció que TGI S.A. ESP., cumplió con el Plan de Mejoramiento en un 98,00%, como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

CUADRO No. 4 RESUMEN DE ACCIONES EVALUADAS – PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Plan Estratégico Corporativo - PEC (el que corresponda)	Estados Financieros	Control Interno Contable	Gestión Financiera	Gestión Presupuestal	TOTAL
TOTAL ACCIONES A EVALUAR <i>Del total de Acciones incluidas en el plan de mejoramiento corresponde a aquellas cuya fecha de terminación se encuentra cumplida y no han sido evaluadas</i>	5	1	3	8	0	3	0	20
CUMPLIDA EFECTIVA <i>(Eficacia = 100% y Efectividad mayor o igual a 75%)</i>	5	1	3	8	0	3	0	20
INCUMPLIDA <i>(Eficacia < 100%)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
CUMPLIDA INEFECTIVA <i>(Eficacia del 100% y Efectividad menor al 75%)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
ACCIONES INCALIFICABLES <i>(Cuando el texto formulado como acción es incoherente, o manifiesta desacuerdo por parte del sujeto de control evaluado, por lo cual son acciones que no se pueden calificar)</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACCIONES EVALUADAS	5	1	3	8	0	3	0	20
	98,00%							



ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractual	Plan Estratégico Corporativo - PEC (el que corresponda)	Estados Financieros	Control Interno Contable	Gestión Financiera	Gestión Presupuestal	TOTAL
% CUMPLIMIENTO DEL PLAN	CUMPLIDO							

Fuente: Elaboración equipo auditor.

3.1.3 Factor Gestión Contractual

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., de acuerdo con la información verificada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, para la vigencia 2020, reportó 226 contratos, en cuantía de \$165.590,3 millones, siendo lo más representativos por su valor, los de obra, suscribiéndose 24, por \$34.153,4 millones, que corresponde al 20,63% del total de la contratación, luego los de Suministro de Bienes en General, formalizándose 30 por \$27.421,7 millones, que corresponde al 16,56% y los de Consultoría (Interventoría) por \$26.941,5 millones, equivalente al 16,27 del total.

Para determinar la selección de la muestra de contratación y ser evaluada dentro de la auditoría, se tuvo en cuenta los contratos terminados y/o liquidados en la vigencia del 2020, los cuales ascendieron a 246, por valor de \$271.548,2 millones, igualmente, la relevancia en su cuantía, importancia dentro de los proyectos, el alto nivel de riesgo en los procesos contractuales y ejecuciones a largo plazo; además, los insumos de auditoría, alertas en la contratación, la tipología, el objeto contractual y la conexidad con los proyectos evaluados, es así, que fueron seleccionados veintidós (22), que ascienden a \$170.402,9 millones, representando el 62,75% de la totalidad de los liquidados y/o terminados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 5 MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

Cifras en millones de pesos

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR \$
750919	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparación/cambio de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio...	7.769,9
750931	Servicio de apoyo transitorio, técnico y administrativo, para la verificación y asesoría jurídico-catastral, en la protección de los derechos superficiales ...	8.199,1
750985	Interventoría integral para contratos de instalación de cintas de refuerzo mecánico; obras mecánicas reparación/cambio de revestimiento; reparación de defectos ...	8.773,6
751056	Elaboración de las ingenierías conceptual y básica de los proyectos de expansión de la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. E.S.P...	2.421,8
751058	Suministro de un turbo expansor en el centro operacional de gas Cogua (Cundinamarca)	4.918,1



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR \$
751097	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica...	18.061,8
751098	Suministro obra e instalación de refuerzos a los sistemas de protección catódica en la red de gasoductos de TGI S.A E.S.P.	4.453,4
751105	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica...	6.745,0
751119	Socialización del plan de gestión del riesgo, suministro de kits,	2.184,2
751127	Construcción por reposición a nuevo de los ramales que forman parte de la infraestructura de TGI del sur de Bolívar, Antioquia y Santander	24.024,6
751142	Construcción de gasoductos pertenecientes al proyecto “Cusiana fase IV”, en los departamentos de Boyacá y Santander – paquete 2 LOOP Puerto Romero - Vasconia	60.058,1
751159	Suministro de trampas de raspadores diámetro barril 36 pulgadas y SPOOL 30 pulgadas ANSI 600 para la Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.	2.616,4
751197	Ejecutar la revisión y ajuste de ingeniería, procura, y adecuación de dieciséis (16) City gates de la infraestructura	2.908,2
751265	Ejecutar las obras mecánicas y civiles requeridas para cambiar tramos de tuberías y válvulas realizando HOT TAP y obturación para el gasoducto Gualanday-Dina-Los Pinos...	2.285,8
751267	Rocería del derecho de vía (DDV) de los gasoductos de TGI S.A. ESP.	893,2
751279	Suministro de SPOOL ´S de regulación de gas combustible y gas arranque en la estación compresora de gas Vasconia	1.025,8
751285	Realizar reparaciones prioritarias en caliente en el gasoducto Sutamarchán – La Belleza DE TGI S.A. ESP.	5.615,0
751293	Realizar la adquisición, empaque, embalaje, rotulado, transporte, distribución y entrega de kits de ayudas humanitarias hasta las veredas...	1.306,9
751299	Ingeniería preconceptual para la ejecución de la fase I del MMCV para el proyecto regasificación Guajira ubicado en el departamento de La Guajira...	907,0
751310	Servicio de asesoría para la implementación de la estrategia de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP.	924,2
751218	Construcción y puesta en marcha de las obras de la nueva infraestructura en el centro operacional de gas Cogua (Cundinamarca)	19.059,6
751116	“Suministro DDP de 6 trampas de raspadores, 3 de despacho y 3 de recibo de diámetro barril 36 pulgadas y SPOOL 30 pulgadas ANSI 600#	3.090,8
	Total Muestra	170.402,9

Fuente: Análisis de la Contratación suministrada por TGI y reportada en SIVICOF

De la muestra seleccionada y relacionada en el cuadro anterior, se obtiene como resultado del ejercicio de control fiscal, respecto al factor gestión contractual, lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



3.1.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, por la falta de gestión en la tasación de la cuantía en la multa impuesta al contratista por el incumplimiento de la entrega del producto final objeto del contrato No. 751159 de 2019 “Suministro DDP⁵ de 6 trampas de raspadores, 3 de despacho y 3 de recibo de diámetro barril 36 pulgadas y SPOOL 30 pulgadas ANSI 600”, en cuantía de \$129.012.599.

CUADRO No. 6 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO No. 751159

Fecha de suscripción	11 de abril de 2019
Contratista	METRON ENERGY APPLICATIONS
NIT del contratista	901.199.672-2
Objeto	“Suministro DDP de 6 trampas de raspadores, 3 de despacho y 3 de recibo de diámetro barril 36 pulgadas y SPOOL 30 pulgadas ANSI 600# para la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. - las trampas deben ser entregadas en cada zona de construcción de cada Loop, para el Loop Porvenir – Miraflores en la estación compresora de gas Miraflores, el Loop puente Guillermo la Belleza, en la estación compresora de gas puente Guillermo y para el Loop Puerto Romero Vasconia o donde asigne la empresa de uno de los acopios designados para la construcción del proyecto de cada Loop”.
Valor inicial	\$2.198,7 millones + IVA: \$417,7 millones
Valor adición	\$398,6 millones + IVA \$75,7 millones.
Valor final del contrato	\$3.090,8 millones incluido IVA
Plazo inicial	Treinta (30) semanas contadas a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.
Prorrogas	Se amplió en 41 semanas
Plazo total	El término de ejecución en 71 semanas.
Fecha acta de inicio	8 de mayo de 2019
Modificación 1	Modificación No. 1 del 4 de diciembre de 2019, “Plazo del Contrato”, adicionando 7 semanas al plazo de ejecución, además, el “Parágrafo 4: Descuentos. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la fecha establecida del hito 4.” (...) “LA EMPRESA, descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato , por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y el alcance del contrato” (La negrilla y subrayado es nuestro).

⁵ Delivered Duty Paid, “Entregada Derechos Pagados” termino comercial que representa la obligación máxima del vendedor. Es cuando el vendedor pone la mercancía a disposición del comprador, ya despachada para la importación en los medios de transporte de llegada y preparada para la descarga en el lugar de destino acordado. Determina que ha cumplido con sus obligaciones el vendedor una vez que ha puesto a disposición del comprador la mercancía, ya efectuadas las formalidades aduaneras de exportación y de importación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Modificación 2	Modificación No. 2 del 22 de enero de 2020. Plazo del Contrato. Adicionar 2 semanas al plazo de ejecución.
Modificación 3	Modificación No. 3 del 5 febrero de 2020. Alcance y obligaciones del contratista. <i>“Adicionar el alcance del contrato la trampa de envió de raspadores de 14” para instalarla en la City Gate de Chía”</i> ; Plazo del Contrato. <i>“Adicionar en 28 semanas el plazo de ejecución. El plazo de entrega de la trampa será de 24 semanas a partir de la firma de la modificación.”</i> y valor del contrato <i>“Adicionar \$398.608.012, más IVA”</i> .
Modificación 4	Modificación No. 4 del 23 junio de 2020. Plazo del Contrato. <i>“Adicionar en 4 semanas el plazo de ejecución”</i>
Fecha terminación	16 de septiembre de 2020
Fecha liquidación	21 de diciembre de 2020

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual.

Mediante contrato No. 751159 de 2019, celebrado el 11 de abril de 2019, entre la empresa TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. y la firma METRON ENERGY APPLICATIONS, con el objeto de: *“Suministro DDP de 6 trampas de raspadores, 3 de despacho y 3 de recibo de diámetro barril 36 pulgadas y Spool 30 pulgadas ANSI 600#”*.

El plazo de ejecución del contrato se estableció en treinta (30) semanas contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio (08/05/2019), término que fue ampliado en 71 semanas según las siguientes modificaciones:

- Modificación No. 1 del 4 de diciembre de 2019, *“Plazo del Contrato”*, adicionando 7 semanas al plazo de ejecución, además, el *“Parágrafo 4: Descuentos. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la fecha establecida del hito 4.”* (...) *“LA EMPRESA, **descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato**, por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y el alcance del contrato”* (La negrilla y subrayado es nuestro).
- Modificación No. 2 del 22 de enero de 2020. Plazo del Contrato. Adicionar 2 semanas al plazo de ejecución.
- Modificación No. 3 del 5 febrero de 2020. Alcance y obligaciones del contratista. *“Adicionar el alcance del contrato la trampa de envió de raspadores de 14” para instalarla en la City Gate de Chía”*; Plazo del Contrato. *“Adicionar en 28 semanas el plazo de ejecución. El plazo de entrega de la trampa será de 24 semanas a partir de la firma de la modificación.”* y valor del contrato *“Adicionar \$398.608.012, más IVA”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

28



- Modificación No. 4 del 23 junio de 2020. Plazo del Contrato. “Adicionar en 4 semanas el plazo de ejecución”

El valor inicial de contrato se pactó en, \$2.198,7 millones más IVA más IVA, el cual fue modificado, incrementándose y arrojando un valor final de \$3.090,8 millones, discriminado de la siguiente manera:

CUADRO No. 7 VALOR DEL CONTRATO No. 751159 de 2019

Cifras en millones de pesos

DETALLE	VALOR	IVA	TOTAL
Suma inicial	2.198,7	417,8	2.616,4
Modificación 3	398,6	75,7	474,3
Valor total contrato			3.090,8

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por TGI.

Para dar cumplimiento en la entrega del producto final se estableció que estos hitos serian suministrados según el cronograma siguiente:

CUADRO No. 8 ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL DEL CONTRATO

No.	HITOS	FECHA DE ENTREGA
1	Aceptación de la orden de compra por parte del fabricante / matriz u orden de fabricación.	Dos (2) días calendario después de la firma del Acta de inicio
2	Despacho de trampas desde fabrica (BL)	Diecinueve (1) semanas después de la firma del Acta de inicio.
3	Llegada de trampas a puerto Colombia (CIF	Veinticuatro (24) semanas a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.
4	Entrega de las trampas en el sitio establecido por LA EMPRESA (DDP)	Veintiséis (26) semanas a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.”

Fuente: Cuadro realizado por TGI

“En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el hito contractual indicado en el numeral 4. LA EMPRESA aplicará el descuento en los términos establecidos en el párrafo 4. de la cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO.”

Al revisar los documentos contentivos del contrato cuestionado, se observó, que la administración de la Transportadora de Gas Internacional – TGI, hizo un estudio juicioso y detallado de las inobservancias o incumplimientos dentro de la ejecución del contrato por parte de la firma METRON ENERGY APPLICATIONS, demostrando la falta de diligencia en la ejecución de este,



puesto que, dentro de las obligaciones esgrimidas en el mismo, el contratista, no cumplió frente a los términos para la entrega del producto final, objeto del contrato.

La Contraloría de Bogotá, D.C, mediante solicitud de información No. 42 del 20 de septiembre de 2021, le preguntó a la administración de TGI:

“Teniendo en cuenta la Modificación al contrato No. 1. “PARÁGRAFO 4: DESCUENTOS. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la fecha establecida del hito 4.” Entrega de las trampas en el sitio establecido por LA EMPRESA (DDP)”, señalado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, LA EMPRESA, descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y el alcance del contrato (El resaltado es nuestro).”

a. Explicar por qué no se hizo efectiva en su totalidad lo establecido en la misma, puesto que, hubo un incumplimiento de 41 semanas, siendo que, este se pactó con un plazo inicial de ejecución de treinta (30) semanas contadas a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, según lo certifica la Cláusula “4. PLAZO DEL CONTRATO”, de la Sección C _ Clausulado Específico.”

“Respuesta (..) de las 41 semanas adicionadas al plazo de ejecución del contrato, 32 de estas corresponden a la inclusión dentro del alcance para el suministro de una trampa de raspadores no contemplada dentro del plazo acordado inicialmente por las partes. El plazo para esta trampa adicional fue pactado mediante modificación No. 3 del 5 de febrero de 2020 en 28 semanas, y posteriormente mediante modificación No. 4 del 23 de junio de 2020 en 32 semanas (4 adicionales), dadas las restricciones en las actividades, las exportaciones del país de origen y las importaciones en Colombia con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Aclarado lo anterior, 9 semanas de las 41 adicionadas al plazo de ejecución del contrato con las modificaciones Nos. 1 y 2, corresponden al plazo requerido y solicitado por el Contratista para el cumplimiento de su alcance inicial debido a los retrasos generados en la entrega, y sobre los cuales, se aplicaron la totalidad de los descuentos correspondientes de la siguiente manera:

- De las seis (6) trampas del alcance inicialmente contratado, dos (2) trampas tuvieron un retraso de 4 semanas; razón por la cual, se aplicó un descuento por valor de \$29.315.840 como consta en el Acta de Entrega Parcial No. 4 del 12 de diciembre de 2019. Lo anterior como resultado del siguiente ejercicio:*



\$732.895.999 (valor de las 2 trampas) multiplicado por el 4% (1% por cada semana de retraso).

- Las otras cuatro (4) trampas del alcance inicial fueron entregadas ocho (8) semanas después de lo pactado, con lo cual, en el Acta de Entrega Parcial No. 6 del 9 de enero de 2020 se realizó un descuento por valor de \$117.263.360, como resultado de aplicar el 8% de descuento (1% por cada semana de retraso) sobre el valor de las cuatro trampas que conforme el Anexo 2 era de \$1.465.791.998.” (Lo subrayado es nuestro).

“b. Explicar por qué dentro del contrato sólo se descontó la suma de \$117.263.360, si en la “Cláusula 5. VALOR DEL CONTRATO” de la Sección C _ Clausulado Específico, en su “PARÁGRAFO 4: DESCUENTOS”, es claro en lo pactado, cuando aduce que, se debe descontar el 1% del contrato, el cual ascendió a la suma de \$3.090.782.251, incluyendo el IVA.

Respuesta: Tal como se aclara en el literal a), el descuento total aplicado al contratista fue de \$146.579.200 por las demoras en las entregas de las seis (6) trampas del alcance inicial”

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración de TGI descontó por incumplimiento en la entrega del producto las siguientes cuantías:

CUADRO No. 9 DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

Cifras en millones de pesos

RETRASO INCUMPLIMIENTO	VALOR NETO	IVA	TOTAL
4 semanas	29,3	5,6	34,9
8 semanas	117,2	22,3	139,5
Total			174,4

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por TGI.

Hay que tener en cuenta que lo establecido en el contrato, es ley para las partes, por tanto, los anexos 1 y 2. Especificaciones técnicas y Tabla de cantidades y precios del contrato, así como las modificaciones desarrolladas en el transcurso de la ejecución de éste, hacen parte integral del contrato, por ende, al verificar lo normado en la modificación al contrato No. 1. “PARÁGRAFO 4: DESCUENTOS. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la fecha establecida del hito 4.” Entrega de las trampas en el sitio establecido por LA EMPRESA (DDP)”, señalado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, LA EMPRESA, descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y el alcance del contrato (El subrayado es nuestro)”.

De lo anterior, es claro para la administración, la exigencia de cobrar una sanción del 1%, del valor del contrato, cuando el contratista incumple lo mencionado en esta norma, lo cual obliga a que no haya interpretación dentro de la misma, puesto que, es taxativa y expresa al pie la letra, que el incumplimiento acarrea la sanción que es el descuento obligado del 1% sobre el valor total del contrato y no como lo justifica TGI, realizando la tasación de los descuentos por los incumplimientos, en las entregas parciales de los elementos objeto del contrato.

Al verificar el descuento de la multa por incumplimiento, se observó que TGI, no tasó la sanción con los parámetros establecidos en la norma, puesto que, se debió tomar para la misma, el valor total del contrato que ascendió a \$3.090.782.250 y aplicarle el 1%, el porcentaje de la sanción que equivale a \$30.907.822, este valor se multiplica por las semanas del incumplimiento, (12 semanas) y el resultado que debería haber cobrado la administración al contratista por el incumplimiento en la entrega del producto final concertado, era de \$370.893.870.

Después de analizar lo establecido en la Cláusula “4. PLAZO DEL CONTRATO”⁶, de la Sección C. - *Clausulado Específico*, frente a la duración del contrato, la entrega del producto y el incumplimiento por parte del contratista se estableció que existe una diferencia, en el valor de la cuantía de la sanción y lo cobrado por TGI y el cumplimiento de la norma referenciada en \$196.464.622, como se detalla a continuación:

CUADRO No. 10 DIFERENCIA TASACIÓN DE LA SANCIÓN

Cifras en pesos

Retraso incumplimiento	Valor descuento realizado por TGI	Valor descuento análisis Contraloría	Valor diferencia dejado de cobrar
4 semanas	34.885.850	123.631.290	88.745.440
8 semanas	139.543.398	247.262.580	107.719.182
Total	174.429.248	370.893.870	196.464.622

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por TGI.

⁶ “PARÁGRAFO 4 DESCUENTOS de la cláusula 5 VALOR DEL CONTRATO, y la Modificación No. 1, en el cual se establece lo siguiente: En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con la fecha establecida para la ejecución del hito 5 (...) LA EMPRESA descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y en el alcance del contrato”,



Si el valor final del contrato fue de \$3.090.782.250, por el 1% por cada semana o fracción (12 semanas de incumplimiento) daría una sanción de \$370.893.870, menos la suma sancionada y descontada por TGI, que asciende a \$174.429.248, queda una diferencia de \$196.464.622, los cuales teniendo en cuenta la participación accionaria de la empresa, equivalente 99.99%, del 65.67% del GEB, nos da un detrimento de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$129.012.599)

De todo lo anterior, se evidencia una gestión antieconómica e ineficiente generada con el actuar del sujeto de control, puesto que, no hizo efectivo el cobro total de lo exigido en la Cláusula “4. PLAZO DEL CONTRATO”, al no tener en cuenta dentro del descuento en la tasación de la sanción por el incumplimiento de la entrega del objeto contractual, el valor total del contrato, incumpliendo con ello, las obligaciones inherentes a este, generando un menoscabo al patrimonio público.

Los hechos descritos transgreden los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 77 de los Estatutos Sociales de TGI, así como los principios establecidos en el Manual de Contratación de TGI Código: M-GAB-001 Revisión: 4 y el Manual de Gerencia e Interventoría TGI S.A. ESP Código: M-GAB-002, configurándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal, en cuantía de \$129.012.599.

Valoración de la respuesta.

Evaluada la respuesta, TGI, indica que “(...) del contrato de METRON no se presentaron incumplimientos contractuales que dieran lugar a la aplicación de multas, apremios o cláusulas penales.”, teniendo en cuenta lo argumentado por esta Contraloría y lo plasmado por TGI, en su respuesta, se puede observar que la administración, trata de dar una interpretación al clausulado del “PARÁGRAFO 4. DESCUENTOS”, que hace parte integral del contrato No. 751159 de 2019, aduciendo que, el contratista no incumplió con lo pactado, pero al observar lo estipulado en la misma, se denota que el texto de la norma hace referencia específica a que, “En caso de que el contratista no cumpla⁷...”, no entendiéndose, porque, la administración, asevera que no hubo incumplimiento, si ella, en la cláusula referida lo menciona y además,

7 Cumplir. Llevar a efecto algo. Cumplir un deber, una orden, un encargo, un deseo, una promesa. Diccionario de la lengua española. Real Academia Española.



sanciona a la firma METRON, teniendo en cuenta el párrafo en discusión, por la demora en la entrega de los elementos objeto del contrato.

Asimismo, aduce que, “(...) el equipo Auditor se realiza un cálculo sobre un valor total del Contrato que incluye modificaciones, ...” y que “(...) se calcula un atraso de 12 semanas, si las 4 últimas trampas tuvieron un atraso en la entrega de 8 semanas, ...”, argumentos, que no son aceptados por esta Contraloría, puesto que, al celebrarse un contrato este debe ser íntegro, no podemos cercenar para la responsabilidad de este a determinadas actuaciones, se debe tener en cuenta dentro del mismo, todos los documentos que hacen parte del contrato, como son, la minuta, los anexos, las modificaciones, entre otros, por ende, si se calcula un daño, este debe ser tazado en su totalidad y tenerse en cuenta la integridad del mismo.

Además, si se impone una sanción que está inmersa en el contrato y esta es de carácter obligatorio, la administración debe hacer cumplir ese clausulado e imponer la sanción respectiva como lo expresa la norma y no darle una interpretación ambigua y con ello un favorecimiento al contratista por su incumplimiento, hay que resaltar que dentro de “**PARÁGRAFO 4. DESCUENTOS**”, no se denota, que se tenga que imponer sanciones por entrega parciales, puesto que, es claro dentro de la misma, que si no se cumple con las fechas establecidas, se deberá imponer el descuento respectivo, como se resaltó en el cronograma de entregas, sin hacer alusión a un procedimiento para tasar la respectiva sanción por entregas parciales, puesto que, sólo manifiesta que el incumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los elementos objeto del contrato se impondrá un **descuento del 1% del valor del contrato**.

Adicionalmente, se colige, que las cláusulas de los contratos son obligaciones taxativas que asumen los intervinientes dentro de este, por ende, se debe tener en cuenta, dentro de los mismos los siguientes cuestionamientos: ¿Qué es un contrato?; - ¿Qué se debe cumplir dentro del contrato? y ¿quiénes están obligados a cumplir lo estipulado en estos?

Para resolver los interrogantes haremos hincapié a lo normado en el Código Civil Colombiano, el cual menciona los anteriores en estos términos: “**ARTÍCULO 1602. <LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES>**. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. **ARTÍCULO 1603. <EJECUCIÓN DE BUENA FE>**. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas



que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella” asimismo, el Código de Comercio en su “ARTÍCULO 871. <PRINCIPIO DE BUENA FE>. Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.” y la Sentencia T-423/03⁸. Magistrado Ponente: Dr. EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT.

Con lo anterior, se revela que la norma es clara y específica, la cual hace hincapié en la obligatoriedad de lo manifestado en el contrato, y que los términos enunciados dentro del mismo, en el cuerpo de la minuta sus anexos y modificaciones, son el consenso de las voluntades de las partes que lo celebraron, por tanto, no se puede abandonar lo establecido por la ley y con ello tomar decisiones unilaterales ni desconocer ni dar interpretaciones ambiguas, puesto que, lo que se plasmó dentro de este, es el consenso de las partes y por tanto, se debe asumir, las responsabilidades del mismo, exigiendo en su totalidad el recaudo de la sanción, que se denotó en el incumplimiento de las fechas establecidas por la administración en la entrega de los elementos, como quedo establecido en el “PARÁGRAFO 4. DESCUENTOS. En caso de que EL CONTRATISTA **no cumpla** con la fecha establecida para la ejecución del hito 4 "Entrega de las Trampas en el sitio establecido por LA EMPRESA (DDP)" señalado en la CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO, **LA EMPRESA descontará una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato**, por cada semana o fracción de semana de atraso, hasta la entrega de los suministros establecidos en el objeto y en el alcance del Contrato", (Negrilla y subrayado es nuestro)

Por otra parte, se resalta que, dentro de los contratos, el cumplimiento de sus obligaciones es la esencia del mismo, por lo tanto, no es solamente, que se ejecute y se entregue el producto final contratado, sino que se cumpla con las estipulaciones que en su momento se concertaron y se adhirieron dentro de este, es por ello, que al refrendarse las minutas, sus anexos, modificaciones u otros documentos que cambian el consenso de las partes, estas se tornan de obligatorio cumplimiento, porque estos compromisos están inmersos en lo

⁸ Para la Corte es claro que la alteración de los términos contractuales operada de manera unilateral por alguna de las partes desconoce la regla básica de los contratos “el contrato es ley para las partes” o *pacta sunt servanda* y constituye un atentado contra el derecho fundamental a la autonomía de la voluntad en relación con el contrato. En este sentido, el derecho a que los términos del contrato no sean alterados de manera unilateral por una de las partes integraría el contenido del derecho fundamental a la autonomía privada, precisamente por tratarse de una de las típicas situaciones que se encuentran dentro de su ámbito de protección. Lo anterior implica que, por regla general, cualquier modificación del contrato debe estar sometido al concurso de voluntades o consentimiento de las partes.



consensuado, máxime que, por parte de la administración se toman, medidas que defienden o protegen estos contratos como son las pólizas o garantías, vislumbrándose una defensa al erario, pues al firmar los contratos se infiere que se está corriendo inseguridades en la gestión del desarrollo de lo acordado, que podría acarrear una serie de riesgos, de los cuales estarían en curso situaciones sobrevinientes ajenas a TGI.

Por lo tanto, la entidad al celebrar contratos tan significativos, con un nivel de tan alta importancia, se debe cuidar y gestionar cada detalle dentro de las obligaciones del mismo, evitando con ello compensaciones económicas y pérdidas de recursos del estado, es por ello, que se requiere una buena planeación, ejecución y un buen control dentro de la gestión de los contratos, para evitar riesgos y darle cumplimiento a los estándares de las obligaciones inmersas dentro de estos, y así no acarrear con improperios que ameriten pérdidas del erario, en consecuencia, al existir una sanción al contratista, por la demora de la entrega de objeto contractual, y esta al ser tazada sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula *“PARÁGRAFO 4. DESCUENTOS”*, no se acepta los argumentos planteados por TGI, y con ello no desvirtúa lo presentado por esta Contraloría, por este motivo, se mantiene la observación configurándose como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

3.1.3.2 “Observación desvirtuada. Observación administrativa incumplimiento Anexo 1. Especificaciones Técnicas, el numeral 7.5 Trámite y cumplimiento de obligaciones establecidas en los permisos y licencias ambientales y la deficiente planeación del Contrato 751127 de 2019 suscrito entre TGI S.A. E.S.P. y FM Ingeniería SAS el 10 de enero de 2019”.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación del informe.

3.1.3.3 “Observación desvirtuada. Observación administrativa por incumplimiento del Manual de Contratación, al no aplicar la modalidad de selección para los procesos competitivos cerrados SPRO-VCO-4790-2018 y SPRO-VCO-4812-2018 adjudicados a FM Ingeniería SAS, Contrato 751127 e ISMOCOL SAS Contrato 751142.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación del informe.



3.1.3.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en el proceso de planeación en desarrollo y ejecución de las etapas del contrato 751197 de 2019.

TGI S.A. E.S.P., en cumplimiento de su estrategia para lograr una operación y mantenimiento eficiente asegurando la integridad y confiabilidad de la infraestructura, se propuso mejorar y ampliar la capacidad requerida en los City Gates⁹, del Gasoducto Mariquita – Cali, para lo cual se estructuró el proceso de contratación No. SPRO-GPR-4947-2019 en la modalidad de “Competitivo Cerrado” de acuerdo con el Manual de Contratación de la Empresa, con un presupuesto estimado de (COP 3.829,6 millones) más IVA aplicable, que dio origen a la asignación del contrato 751197 de 2019, dicho contrato se ejecutó bajo las siguientes generalidades:

CUADRO No. 11 CONDICIONES GENERALES CONTRATO No. 751197 DE 2019

OBJETO:	Ejecutar la revisión y ajuste de ingeniería, procura ¹⁰ y adecuación de dieciséis (16) City Gates de la infraestructura de TGI S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	METALPAR S.A.S., matrícula mercantil No. 53278 y NIT. 800.141.734-4
PLAZO INICIAL:	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR INICIAL:	\$3.819,2 millones más IVA aplicable.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de julio de 2019.
FECHA ACTA DE INICIO:	02 de agosto de 2019.
MODIFICACIÓN No. 1: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019	Modifica la cláusula 5. Valor del contrato, adicionando (\$513.5 millones) más IVA aplicable y modifica el anexo 2 cantidades y precios ajustando las cantidades e incluyendo ítems nuevos.
MODIFICACIÓN No. 2: 31 DE MARZO DE 2020	Modifica la cláusula 4. Plazo del contrato, adicionando tres meses, modifica la cláusula 5. Valor del contrato, adicionando (USD 74.508) más IVA aplicable y modifica el anexo No. 2 cantidades y precios - Versión 2
MODIFICACIÓN No. 3: 21 DE JULIO DE 2020	Modifica la cláusula 4. Adicionando un mes, modifica la cláusula 5. Adicionando (\$92,5 millones) e incorpora al anexo cantidades y precios, ítems nuevos sobre protocolo de reactivación covid-19.
SUSPENSIÓN 1:	24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.

⁹ **City Gate:** Estación Principal (puerta de la ciudad). Lugar donde se regula la presión del gas pasando de un sistema de transporte principal – Gasoducto Troncal o Ramal – a un sistema de distribución local – Red Domiciliaria o Industrial. En este punto el gas es sometido por procesos de filtración, calentamiento, regulación, medición y odorización.

¹⁰ Hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. Conseguir o adquirir algo.



SUSPENSIÓN 2:	13 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2020.
SUSPENSIÓN 3:	27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.
FECHA DE REINICIO:	11 de mayo de 2020.
ACTA DE ENTREGA FINAL:	19 de septiembre de 2020
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	05 de abril de 2021

Fuente: Elaboración propia, con base en la información suministrada en los anexos a los oficios de respuesta radicados TGI S20210100004191_fecha_06-08-21 y S20210100004735_fecha_08-09-21.

En los soportes precontractuales suministrados, según el reporte de ofertas No. 102, se comunicó el cronograma, las bases y requisitos del proceso, el día 9 de mayo de 2019 a seis (6) firmas seleccionadas, de las cuales, según el historial de envío y cargue de documentos, únicamente presentaron propuesta tres (3) oferentes: METALPAR S.A.S., OBCIPOL LTDA. Y TECHNIPIPE LTDA.

Durante la etapa precontractual del proceso No. SPRO-GPR-4947-2019, que culminó con la asignación del contrato 751197 de 2019, según las condiciones específicas del proceso de contratación, las fechas y plazos proyectados fijan como fecha límite para la presentación de ofertas el día 28 de mayo de 2019 a las 5:00 p.m. En tal sentido, en el reporte de ofertas No. 102, contenido en los anexos de respuesta, radicado TGI S20210100004735 de fecha 08/09/2021, carpeta 751197, subcarpeta Pregunta 1, en su numeral 9. HISTORIAL DE ENVÍO Y CARGUE DE DOCUMENTOS, se puede evidenciar que los proponentes METALPAR S.A.S. y TECHNIPIPE LTDA., radicaron documentos dentro del plazo inicialmente establecido, en las fechas 23 y 24 de mayo respectivamente.

No obstante, luego de haberse presentado dichas propuestas, el día 27 de mayo (un día antes del cierre), TGI S.A. E.S.P., emite la Adenda No. 1 en la cual se modifican las condiciones específicas del proceso en lo referente a fechas y plazos del proceso de contratación, ampliando el término para la presentación de ofertas hasta el día 4 de junio de 2019 a las 5:00 p.m. Posteriormente el día 31 de mayo de 2019, mediante Adenda No. 3, vuelve a ampliar el plazo para presentar propuestas hasta el 10 de junio de 2019 a las 5:00 p.m., y el mismo día del nuevo cierre de la convocatoria, es decir el 10 de junio, emite la Adenda No. 4 ampliando la fecha para presentación de ofertas hasta el día siguiente 11 de junio a las 5:00 p.m.



Durante la ejecución del contrato, con los soportes suministrados por TGI S.A. E.S.P., se pudo observar que mediante las modificaciones hechas al mismo, las cantidades de obra de un significativo número de ítems que habían sido proyectadas en el anexo No. 2 cantidades y precios, que hizo parte de las especificaciones técnicas de las condiciones generales y específicas del proceso de contratación en los estudios previos, sufrieron variaciones sustanciales, unas en mayores cantidades ejecutadas, (ver cuadro) mientras que, por lo menos 30 de los ítems que estaban contemplados en el presupuesto inicial (que representan el 24% del total), no fueron ejecutados, a pesar que, en las modificaciones practicadas al contrato, muchos de estos sufrieron variaciones en sus cantidades, sin que al final fueran objeto de cumplimiento. Uno de los ítems no ejecutados, estaba incluido en los “*ítems representativos*” del contrato que, en la etapa precontractual de evaluación de propuestas, otorgaba puntaje al oferente que lo presentara en su cuadro de ofrecimiento económico.

CUADRO No. 12 ÍTEMES CON MAYOR VARIACIÓN EN CANTIDADES DE OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO 751197 DE 2019

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD FINAL EJECUTADA	VARIACIÓN ABSOLUTA A LA LIQUIDACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL
1.1.4	m	1,00	60,00	59,00	5.900,00%
1.1.7	m	1,00	54,00	53,00	5.300,00%
1.1.19	Un	1,00	8,00	7,00	700,00%
1.1.27	Un	2,00	103,00	101,00	5.050,00%
1.1.36	Un	2,00	35,00	33,00	1.650,00%
1.1.51	Un	4,00	37,00	33,00	825,00%
1.1.52	Un	2,00	25,00	23,00	1.150,00%
1.1.61	Un	4,00	152,00	148,00	3.700,00%
1.2.1	Un	1,00	111,00	110,00	11.000,00%
3.2.4.1	m³	6,20	37,63	31,43	506,94%
3.2.5.1	l	1,40	94,50	93,10	6.650,00%
3.2.8.1	kg	174,30	4.993,21	4.818,91	2.764,72%
3.3.2.1	kg	2.300,02	12.245,22	9.945,20	432,40%
3.4.1.1.1	m	2,00	47,00	45,00	2.250,00%
3.4.1.2.1	m	20,00	103,00	83,00	415,00%
3.4.1.2.2	m	20,00	744,00	724,00	3.620,00%
3.4.2.1.2	Un	1,00	14,00	13,00	1.300,00%
3.4.3.1	Un	2,00	12,00	10,00	500,00%

Fuente: Elaboración propia, con base en la información contenida en los Anexos No. 2 Cantidades y Precios – Versiones 2 y 3, Balance de Cantidades finales ejecutadas y Cantidades y Precios (Versión 3), en oficios de respuesta



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

radicados TGI - S20210100004191 y S20210100004735 y en el Balance contrato Metalpar Final, radicado TGI S20210100005622.

Las cantidades de obra tuvieron cambios, incluso en los siete ítems nuevos incorporados mediante la modificación No. 1, ya que estos sufrieron alteraciones posteriores y en definitiva cuatro de estos debieron ser adicionados en mayores cantidades, dos se cumplieron parcialmente en menos del 50% y uno que no fue ejecutado.

Las variaciones en las cantidades de obra iniciales, frente a las ejecutadas al final del contrato, fueron justificadas por la interventoría del contrato y aprobadas por las partes en tres modificaciones hechas y aunque en cada una de estas, hubo necesidad de adicionar recursos, no dieron lugar a desequilibrio económico que afectara la ecuación contractual, pues a la liquidación del contrato, inclusive dejaron de ejecutarse recursos por \$425,4 millones más IVA aplicable. Sin embargo, la situación descrita demuestra la falta de un estudio técnico previo serio y confiable en el cálculo real de cantidades de obra y la determinación de las actividades o ítems suficientes y necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

En la etapa de liquidación del contrato, el Acta de Entrega Final se suscribió dentro de los términos legales, donde se certifica por parte de la interventoría, externa e interna de TGI, que los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo, cumpliendo con el objeto y alcance del contrato; sin embargo, dicha acta contiene el *“Anexo 1. Listado de Pendientes”* que el contratista se comprometía a sanear durante el plazo de liquidación, situación que llevó a que éste, para cumplir dicho acuerdo, solicitara en dos oportunidades la ampliación del plazo para la liquidación.

Finalmente, el 25 de marzo de 2021, se suscribe por parte del interventor interno de TGI y el representante legal de METALPAR S.A.S., el Acta de Cierre de Pendientes Contrato 751197, donde se deja constancia que el contratista cerró los pendientes relacionados en el Acta de Entrega Final del 19 de septiembre de 2020, con lo cual se procede a dar el recibo a satisfacción de estos por parte de TGI S.A. E.S.P. y se continúa con el proceso de liquidación, el cual concluye con la firma del Acta el 05 de abril de 2021, pasados más de seis meses de la entrega final, incumpliendo lo pactado en el clausulado general y específico del contrato sobre la vigencia del mismo, donde se debía liquidar en los tres meses siguientes a su terminación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



De acuerdo con el análisis hecho, en la etapa precontractual se revelan falencias en el principio de planeación e inobservancia de los principios constitucionales de celeridad, transparencia, economía y responsabilidad en las actuaciones durante el proceso de contratación, dado que no se da estricto cumplimiento al cronograma establecido en las condiciones específicas y comunicado previamente a los oferentes invitados, por lo que no resulta justificable que, habiéndose radicado documentos por parte de dos proponentes interesados dentro del término previamente fijado, se realicen ampliaciones del plazo para presentar ofertas, cuando en el Manual de Contratación de TGI, se establece que el proceso puede continuar incluso con una única propuesta: *“Capítulo II, numeral 13, Parágrafo 3: La presentación de una única oferta dentro de un proceso de selección del contratista, no será causal para no continuar con el mismo”*. Además, según la Constitución Política y la Ley, las entidades deben publicar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, información que debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna.

Aunque legalmente es aceptable la emisión de adendas para modificar el cronograma en desarrollo de un proceso de contratación, la Ley reglamenta que estas deben expedirse con suficiente tiempo de antelación al cierre y por un lapso razonable, por lo cual no se entiende que, inicialmente mediante adenda No. 1, un día antes del vencimiento se amplíe el plazo y posteriormente, el mismo día del cierre, según adenda No. 4, se amplíe hasta el día siguiente, registrándose una ampliación por un período mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Las falencias en la planeación se manifiestan igualmente durante la ejecución del contrato, en la cual se realizan significativas modificaciones en las cantidades de obra inicialmente pactadas, lo que demuestra que no se realizaron a cabalidad los estudios técnicos necesarios que den como resultado un presupuesto, tanto con los ítems que realmente sean los necesarios de ejecución para alcanzar el objeto deseado, como con las cantidades de obra, que no den lugar a variaciones exageradas como en este caso, en el que cabe citar la jurisprudencia al respecto que predica: *“El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar (...)”*¹¹

¹¹ [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01\(21489\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01(21489).pdf)



No obstante la naturaleza de TGI S.A. E.S.P. que le permite ejercer sus actividades dentro del ámbito del derecho privado, esta empresa maneja recursos públicos, razón por la cual le son aplicables los fundamentos de planeación y principios de la Función Administrativa, que los catedráticos especialistas en el tema plantean de la siguiente manera: *“{...} La planeación es un principio de la actividad contractual y administrativa pública y el factor necesario para la planeación adecuada en todo proceso de contratación pública es el conocimiento real y efectivo sobre la necesidad a satisfacer, por lo que la planeación, necesariamente vincula las etapas precontractual, contractual y también la post contractual (...) El ordenamiento jurídico y los intervinientes en la contratación estatal de obra han limitado el concepto de planeación, a un tema de estudios previos que se desarrollan en la etapa precontractual, descuidando las otras etapas del proceso de la obra, que también requieren planeación y que son parte de la ejecución, desarrollo y cumplimiento de los términos contractuales, desconociendo que la planeación es un sistema para el cumplimiento de los fines del Estado y que el contrato es una herramienta a su servicio {...}”¹²*

De acuerdo con el análisis al expediente contractual 751197 de 2019, algunas actuaciones de procedimiento por parte de TGI, además de incumplir el principio de planeación en los aspectos anteriormente señalados en las etapas precontractual y contractual del proceso, no observan en su total dimensión los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en las disposiciones generales del manual de contratación de TGI M-GAB-001.

El incumplimiento parcial o total de los principios que deben observarse en las diferentes etapas del proceso contractual, que de igual forma están contenidos en el Capítulo I Disposiciones Generales, numeral 5 del Manual de Contratación de TGI S.A. E.S.P., ponen de manifiesto debilidades en la fase de planeación y en el logro de los objetivos del Sistema de Control Interno establecidos por el sistema COSO.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta por parte de TGI S.A. E.S.P., se determina que en las condiciones generales y específicas del proceso, si bien las ofertas se debían presentar a través de la urna virtual, no se especifica que, en dicha plataforma,

¹² Aponte Díaz, Iriana (2014). "Las fallas de planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra", en Revista Digital de Derecho Administrativo N° 11. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Pp. 177-207



los oferentes pudieran ir cargando documentos parcialmente, dado que, al igual que en la propuesta física, generalmente esta debe presentarse en una misma fecha y en un único sobre que contenga, como en este caso, los cuatro apartados virtuales dispuestos para tal fin. Por otra parte, en las adendas no se encuentra justificación alguna sobre su expedición y tampoco se aclara su emisión sin la debida antelación al plazo del cierre de la convocatoria.

En cuanto a las evidentes modificaciones de cantidades e ítems, queda claro que el presupuesto inicial no contemplaba las actividades realmente requeridas, sino que éstas iban surgiendo en desarrollo del contrato, de acuerdo con los requerimientos del proyecto y definidas por el contratista. Esta situación evidencia claramente, que el proceso en su etapa de planeación, no contempló los estudios y diseños necesarios y suficientes que dieran como resultado un presupuesto inicial con los ítems y cantidades esenciales, lo cual originó los grandes desfases en cantidades de obra y el significativo número de ítems no ejecutados.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos expuestos en la respuesta al informe preliminar para el retiro de esta observación administrativa.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo por liquidación extemporánea de los contratos No. 751105 de 2018, No. 750919 de 2017 y No. 750985 de 2017; vulnerando el plazo estipulado en las condiciones de los procesos contractuales.

CUADRO No. 13 CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE OBRA No. 751105 DE 2018

CONTRATO No.	751105
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 de noviembre de 2018
CONTRATISTA	FM Ingeniería S.A.
NIT	830.037.203-1
OBJETO	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP, para diámetros hasta 6”
VALOR INICIAL	\$ 6.704,2 millones más IVA aplicable USD \$ 49.410 más IVA aplicable
ADICIONES	N/A
TOTAL ADICIONES	N/A



VALOR TOTAL CONTRATO	COP \$ 6.704,2 millones más IVA aplicable USD \$ 49.410 más IVA aplicable
VALOR FINAL DEL CONTRATO	COP \$ 6.745,0 millones Según liquidación del contrato
PLAZO INICIAL	18 meses
PRÓRROGAS	N/A
PLAZO TOTAL	18 meses
FECHA ACTA DE INICIO	04 de enero de 2019
MODIFICACIONES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA TERMINACIÓN	04 de julio de 2020
FECHA LIQUIDACIÓN	18 de diciembre de 2020

Fuente: Elaboración propia, con base en la información suministrada en oficios de respuesta por TGI S.A. E.S.P.

En desarrollo de la auditoría, al contrato de obra No 751105 de 2018, celebrado el 2 de noviembre de 2018 entre Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP y FM INGENIERÍA S.A. con objeto: *"Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP, para diámetros hasta 6."*

El valor del contrato se estableció en \$6.704,2 millones más IVA aplicable para las obras relacionadas en el ANEXO No 2A y USD 49.410 más IVA aplicable para suministros relacionados en el ANEXO 2B. El plazo de ejecución del contrato fue de 18 meses, contados a partir del acta de inicio de fecha 4 de enero de 2019; el presente contrato no registró modificación alguna ni en cuantía ni en el plazo de ejecución; por lo que tuvo acta de terminación el 4 de julio de 2020.

La liquidación del contrato No 751105 de 2018, debió darse tres meses después de su terminación; de conformidad con el numeral 10 del documento Minuta Indicativa del Contrato y con el Clausulado Específico de la misma; elementos que hacen parte integral del proceso contractual. Como se evidenció en los documentos aportados por el Sujeto de Control; dicha liquidación según consta en la respectiva acta se llevó a cabo el 18 de diciembre de 2020; es decir, cinco meses y 14 días después de su terminación.

Igual situación fue evidenciada en el contrato de obra No 750919, suscrito el 13 de junio de 2017 entre Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP e INEMEC LTDA con objeto: *"Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico*



y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP, para diámetros mayores a 14”

CUADRO No. 14 CONDICIONES GENERALES CONTRATO DE OBRA No. 750919 DE 2017

CONTRATO No.	750919
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de agosto de 2017
CONTRATISTA	INEMEC LTDA.
NIT	804.003.084-9
OBJETO	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP, para diámetros mayores a 14”
VALOR INICIAL	COP \$ 5.137,1 millones más IVA aplicable USD \$ 206.392 más IVA aplicable
ADICIONES	\$1.182,9 millones más IVA aplicable; \$27,6 millones al valor estimado por concepto de administración de gastos reembolsables; \$1.055,6 millones incluida la administración de gastos reembolsables
TOTAL ADICIONES	\$2.266,1 millones más IVA aplicable
VALOR TOTAL CONTRATO	COP \$ 8.677,3 millones
VALOR FINAL DEL CONTRATO	COP 7.769,9 millones Según liquidación del contrato
PLAZO INICIAL	18 meses
PRÓRROGAS	5 meses y 9 días calendario en tres prórrogas; la primera de 3 meses, la segunda de 24 días calendario y la tercera de 45 días calendario
PLAZO TOTAL	23 meses y 9 días
FECHA ACTA DE INICIO	17 de agosto de 2017
MODIFICACIONES	Cinco
MODIFICACIÓN 1	\$1.182,9 millones más IVA aplicable
MODIFICACIÓN 2	\$27,6 millones al valor estimado por concepto de administración de gastos reembolsables
MODIFICACIÓN 3	\$1.055,6 millones incluida la administración de gastos reembolsables 3 meses
MODIFICACIÓN 4	24 días calendario
MODIFICACIÓN 5	45 días calendario



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

SUSPENSIONES	N/A
FECHA TERMINACIÓN	25 de julio de 2019
FECHA LIQUIDACIÓN	08 de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia, con base en la información suministrada en oficios de respuesta por TGI S.A. E.S.P.

El valor del contrato se estableció en \$ 5.137,1 millones más IVA aplicable y USD 206.392 más IVA aplicable. El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 18 meses, contados a partir del acta de inicio de fecha 17 de agosto de 2017; el presente contrato registró cinco (5) modificaciones; para un valor final de \$7.769,9 millones y un plazo definitivo de 23 meses y 9 días; registrando acta de terminación el 15 de julio de 2019.

De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA de la minuta contractual del contrato No 750919 de 2017, la liquidación se realizará dentro de los tres meses siguientes a su terminación; situación que no ocurrió, ya que según consta en el acta de liquidación entregada por TGI S.A. ESP; esta se dio el 8 de julio de 2020; es decir, 11 meses y 23 días después de su terminación.

Finalmente, se detectó la misma situación en el contrato de interventoría No 750985 suscrito, el 13 de diciembre de 2017 entre Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP y ESCALAR INGENIERÍA SAS con objeto: *"Interventoría integral para contratos de instalación de cintas de refuerzo mecánico; obras mecánicas reparación/cambio de revestimiento; reparación de defectos relacionados con valoración de integridad para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP"*

De igual manera, el valor inicial del contrato se estableció en \$1.860,5 millones más IVA aplicable. El plazo inicial de ejecución del contrato fue de 12 meses, contados a partir del acta de inicio de fecha 24 de enero de 2018; el presente contrato registró seis (6) modificaciones; para un valor final de \$7.372,8 millones y un plazo definitivo de 27 meses y 28 días; con terminación 21 de mayo de 2020; pero con acta de terminación suscrita el 2 de junio de 2020.

La liquidación del contrato No. 750985 de 2017, debió haberse dado dentro de los tres meses siguientes a su terminación; tal como lo contempla el numeral 22 del documento Minuta Indicativa del Contrato y con el Clausulado Específico de la misma. El análisis de la información entregada por el Sujeto de Control evidenció que dicha liquidación se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2020; es decir, cuatro meses y dos días después de su terminación.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



La situación encontrada; vulneró las condiciones iniciales de los procesos contractuales No. 751105 de 2018, No. 750919 de 2017 y No. 750985 de 2017 y refleja debilidades en el proceso de interventoría interna y externa bajo la responsabilidad de TGI S.A. E.S.P.; asimismo, va en contravía del literal m numeral 9 contenido en el CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, del Manual de Gerencia e Interventoría implementado por la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. E.S.P. donde estipula como una de las obligaciones del Interventor la de adelantar todos los trámites y emitir los documentos necesarios para la terminación o liquidación de los contratos a su cargo dentro de la vigencia de los mismos.

Valoración de la respuesta.

Una vez revisada la respuesta de la entidad y analizados los argumentos presentados; esta auditoría se pronuncia frente a cada uno de los contratos observados así:

a. Contrato 751105 de 2018:

Es necesario precisar que los pendientes a cargo del contratista definidos en el acta de terminación del contrato, deben tener un tiempo perentorio sin que este sobrepase el término estipulado para la respectiva liquidación de la relación contractual; de otra forma los contratos susceptibles de liquidación podrían extenderse en el tiempo sin ningún tipo de control por parte de la entidad contratante. Para el caso específico del contrato No 751105 el acta de terminación únicamente refleja como pendiente el ajuste de la vigencia de tres (3) garantías a saber: Calidad del servicio; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes; Estabilidad y calidad de la obra; actividades que no demandan un tiempo importante, por lo que no se justifica que dicho trámite demore más de tres meses para su ejecución.

Igualmente es necesario recordar que la liquidación del contrato No 7511005 de 2018, de conformidad con el numeral 10 del documento Minuta Indicativa y con el Clausulado Específico; se estipuló en tres (3) meses contados a partir de la terminación del mismo; el argumento frente al cual TGI SA ESP afirma que el 18 de septiembre de 2020 envió al contratista el proyecto de liquidación del contrato; es decir dentro del plazo estipulado para liquidación; no es válido, ya que es responsabilidad del contratante a través de la interventoría



cumplir con los términos para cada una de las fases del contrato; situación que para el caso de la liquidación no fue evidenciada por esta auditoría.

Finalmente, la entidad reconoce que sólo hasta el día 11 de diciembre de 2020, el contratista FM Ingeniería S.A. cerró los pendientes menores; situación que pone en evidencia que hubo fallas en el cumplimiento de las fechas definidas para el ejercicio de liquidación de la relación contractual.

b. Contrato 750919 de 2017:

De acuerdo al acta de terminación del contrato No 750919 suscrita el 15 de julio de 2019 entregado a este Órgano de Control no consta anotación alguna donde se especifique pendientes por parte del contratista; al contrario, se informa que el contratista terminó las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución pactado. Es de tener en cuenta que el numeral 2 del capítulo 1 del manual de Gerencia e Interventoría de TGI S.A. ESP define que el Acta de terminación, es un documento suscrito por el autorizado para contratar, el interventor y el contratista, en el que consta la entrega por parte del contratista de los bienes, obras o servicios contratados y el recibo a satisfacción de la Empresa, el cierre financiero y la declaración de paz y salvo de las obligaciones derivadas de los contratos.

Para el caso concreto del contrato No 750919, la entidad informa que sólo hasta el 8 de julio de 2020 se suscribió el acta de liquidación del contrato; lo que confirma que la misma fue firmada once (11) meses y veintitrés (23) días después de su terminación, vulnerando el plazo estipulado en la CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA de la minuta contractual.

c. Contrato 750985 de 2017:

Frente al contrato 750985 la entidad comunica que a través de oficio No S20200100003061 del 10 de agosto de 2020 envió el proyecto de acta de liquidación al contratista; es decir, dos (2) meses y ocho (8) días después de la suscripción del acta final; y teniendo en cuenta que durante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que el acta de terminación solamente reflejaba un pendiente menor, relacionado con el ajuste de la vigencia de una de las garantías, no se entiende por qué la liquidación se efectuó cuatro (4) meses y dos (2) días después de su terminación.



En conclusión; los argumentos presentados por TGI S.A. ESP para desvirtuar la observación 3.1.3.5. relacionada con los contratos No. 751105 de 2018, No. 750919 de 2017 y No. 750985 de 2017 no resultan suficientes para desvirtuar lo observado; por lo que esta auditoría decide mantener la observación y configurar hallazgo administrativo.

3.1.3.6 Hallazgo administrativo por suscripción del Acta de terminación del contrato No. 750985 de 2017 doce días después del plazo máximo de ejecución.

CUADRO No. 15 GENERALIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA 750985 DE 2017

CONTRATO No.	750985
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de diciembre de 2017
CONTRATISTA	Escalar Ingeniería S.A.S.
NIT	830.096.948-1
OBJETO	Interventoría integral para contratos de instalación de cintas de refuerzo mecánico; obras mecánicas reparación/cambio de revestimiento; reparación de defectos relacionados con valoración de integridad para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP”
VALOR INICIAL	COP \$ 1.860,5 millones más IVA aplicable
ADICIONES	\$480,8 millones más IVA aplicable; \$1.922,4 millones más IVA aplicable; \$2.121,9 millones más IVA aplicable; \$566,4 millones más IVA aplicable; \$381,7 millones más IVA aplicable y \$39,1 millones más el IVA que le aplique.
TOTAL ADICIONES	\$ 5.512,3 millones más IVA aplicable
VALOR TOTAL CONTRATO	COP \$ 7.372,8 millones más IVA aplicable
VALOR FINAL DEL CONTRATO	COP 8.773,6 millones Según liquidación del contrato
PLAZO INICIAL	12 meses
PRÓRROGAS	15 meses y 28 días; en 4 prórrogas; la 1 de 12 meses, la 2 de 2 meses, la 3 de 1 mes y la 4 de 28 días
PLAZO TOTAL	27 meses y 28 días
FECHA ACTA DE INICIO	02 de junio de 2020
MODIFICACIONES	Seis (6)
MODIFICACIÓN 1	\$480,8 millones más IVA aplicable;
MODIFICACIÓN 2	12 meses \$1.922,4 millones más IVA aplicable
MODIFICACIÓN 3	\$2.121,9 millones más IVA aplicable



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

MODIFICACIÓN 4	2 meses \$566.370.172 más IVA aplicable
MODIFICACIÓN 5	1 mes \$381,7 millones más IVA aplicable
MODIFICACIÓN 5	28 días \$39,1 millones más el IVA que le aplique
SUSPENSIONES	N/A
FECHA TERMINACIÓN	2 de junio de 2020
FECHA LIQUIDACIÓN	23 de septiembre de 2020

Fuente: Elaboración propia, con base en la información suministrada en oficinas de respuesta por TGI S.A. E.S.P.

En desarrollo de la auditoría al contrato de interventoría No. 750985 suscrito, el 13 de diciembre de 2017 entre Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP y ESCALAR INGENIERÍA SAS.

Este contrato registró durante su ejecución seis modificaciones; de las cuales cuatro fueron en la modalidad de prórroga; situación que permitió que el plazo final llegara a 27 meses y 28 días; que, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, finalizarían el 21 de mayo de 2020; situación que no ocurrió; ya que el acta de terminación presentado a la auditoría registra fecha del 2 de junio de 2020; es decir, 12 días después de culminada su ejecución.

De conformidad con el numeral 2.6 del capítulo I del Manual Gerencia e Interventoría de TGI S.A ESP; el Acta de terminación se constituye como el documento suscrito por el autorizado para Contratar, el interventor y el contratista, en el que consta la entrega por parte del contratista de bienes, obras o servicios contratados y el recibo a satisfacción de la Empresa, el cierre financiero y la declaración de paz y salvo de las obligaciones derivadas de los contratos. Siendo, así las cosas, al suscribir dicha acta posterior a la terminación del plazo final del contrato; demuestra que la entrega pactada se realizó de manera extemporánea al plazo de su ejecución; situación que necesariamente ameritaba llevar el negocio jurídico a una prórroga adicional; situación que no ocurrió.

La situación expuesta va en contravía del literal m numeral 9 CAPÍTULO II OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, del Manual de Gerencia e Interventoría adoptado por TGI S.A ESP en la que se destaca como obligación del interventor la de adelantar todos los trámites y emitir los documentos necesarios para la terminación de los contratos a su cargo dentro de la vigencia de los mismos.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888

Valoración de la respuesta.

De conformidad con la respuesta presentada por TGI S.A. ESP donde informa que el acta de terminación fue suscrita el 2 de junio de 2020, está reconociendo que la misma se realizó tardíamente; es claro que, si el contrato cumplía con los términos de su ejecución, el acta de terminación debió haberse firmado una vez agotado este plazo; como se menciona en la observación si el contrato tenía entregables pendientes al final de su ejecución ameritaba llevar el negocio jurídico a una prórroga adicional; situación que no ocurrió.

Frente a lo expresado por la entidad en el numeral 3 de la respuesta cuando afirma *“Se aclara que con la suscripción del acta de entrega final no se modifica el plazo del contrato, sino que se deja constancia de la entrega final y a satisfacción de los trabajos ejecutados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato”*; es claro que a la fecha máxima del término del de ejecución del contrato existían productos entregables pendientes por parte del contratista; de no ser así el acta de terminación se hubiera suscrito el 21 de mayo de 2020 y no el 2 de junio de 2020 como ocurrió.

De acuerdo a lo anterior, se mantiene la observación planteada y se configura hallazgo administrativo.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo por ausencia de criterio en la aplicación de la TRM a la Divisa dólar, en el valor asignado al componente “Cantidades y precios -suministros” del anexo 2B del contrato de obra No. 751097 de 2018.

CUADRO No. 16 GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA 751097 DE 2018

CONTRATO No.	751097
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de octubre de 2018
CONTRATISTA	METALPAR S.A.S
NIT	800.141.734-4
OBJETO	Suministro e instalación de cintas de refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica de las tuberías en servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A. ESP, para diámetros mayores a 6” y hasta 14
VALOR INICIAL	COP \$ 22.603,6 millones más IVA aplicable USD \$ 487.651 más IVA aplicable



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	COP \$ 22.603,6 millones más IVA aplicable USD \$ 487.651 más IVA aplicable
VALOR FINAL EJECUTADO	COP 18.061,8 millones Según liquidación del contrato
PLAZO INICIAL	18 meses
PRÓRROGAS	N/A
PLAZO TOTAL	18 meses
FECHA ACTA DE INICIO	08 de noviembre de 2018
MODIFICACIONES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
FECHA TERMINACIÓN	08 de mayo de 2020
FECHA LIQUIDACIÓN	06 de agosto de 2020

Fuente: Elaboración propia, con base en la información suministrada en oficios de respuesta por TGI S.A. E.S.P.

En el marco de la auditoría al contrato de obra No. 751097 suscrito, el 17 de octubre de 2018 entre Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP y METALPAR SAS.

El numeral 1.6 REQUISITOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA del documento “*Condiciones del Proceso de Contratación (CE) Proceso Competitivo Cerrado No. SPRO-GAC-4621-2018, que dio origen al contrato observado; contempla que la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos para el Anexo 2A Cantidades y Precios - Obras*” y en dólares estadounidenses para el Anexo 2B “*Cantidades y Precios - Suministros*”.

Es así como dicho contrato se suscribió por un valor de \$22.418,5 millones más IVA aplicable para las obras relacionadas en el ANEXO 2A y cuatrocientos nueve mil setecientos noventa y un dólares estadounidenses (USD 409.791) más IVA aplicable para suministros relacionados en el ANEXO 2B.

Para efectos de determinar el valor a asegurar en cada una de las garantías de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del clausulado específico del contrato; se hacía necesario sumar los valores correspondientes al monto definido para las obras relacionadas en el ANEXO 2A y las de los suministros del ANEXO 2B; pero para ello debía hacerse la respectiva conversión de la divisa a moneda nacional en lo que respecta a “*Cantidades y Precios - Suministros*”. Durante dicha operación se encontró que no se aplicó la TRM vigente para el día de suscripción del contrato (17 de octubre de 2018),

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



tal como se aplicó para los contratos No. 751105 de 2018 y No. 750919 de 2017; negocios jurídicos de similares características por ser de obra.

La TRM utilizada para dicho cálculo fue la del 30 de octubre de 2018 equivalente a COP \$ 3.110 según consta en el documento *“Revisión y Aprobación de Garantías”* aportado a la presente auditoría. Una vez consultada la página web del Banco de la República en el enlace <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>; se logró evidenciar que la TRM para el 30 de octubre de 2018 fue de COP \$3.188,69 y no de COP \$3.110 como lo indica el documento en cuestión; es decir, una diferencia de COP \$78,69 por cada dólar; cifra que impacta en cualquier cálculo.

La anterior situación permite evidenciar que no existe una directriz específica respecto a la fecha que debe tenerse en cuenta para la conversión de la divisa en moneda nacional; sumado a esto, no se verificó el valor real de la TRM para el día indicado en el documento; lo que afectó el cálculo final para determinar en este caso, el valor asegurado de acuerdo a los porcentajes para cada una de las garantías del contrato.

Para el caso específico el uso de una TRM mal determinada, permitió que las garantías de calidad y correcto funcionamiento de bienes, cumplimiento y calidad del servicio se asegurarán por \$6,5 millones menos cada una de ellas; de igual manera la de calidad y estabilidad de la obra por \$ 12,9 millones menos; la de salarios y prestaciones sociales por \$3,2 millones menos y finalmente la de responsabilidad civil por \$16,1 millones menos.

Dicha situación, desatiende el literal c numeral 9 CAPÍTULO II OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, del Manual de Gerencia e Interventoría adoptado por TGI S.A ESP en la que se resalta como una de las obligaciones del interventor la de aprobar las garantías del contrato o convenio, para lo cual deberá contar con el concepto positivo del responsable del área de seguros o quien haga sus veces.

Valoración de la respuesta.

Una vez analizados los argumentos presentados por el Sujeto de Control, nos permitimos aclarar por separado cada uno de los numerales así:

1. La Entidad afirma que el contrato observado no contempla la TRM que debe tenerse en cuenta para determinar el valor total del contrato y así definir



la base sobre la cual se calcula el valor asegurado según los porcentajes estipulados para cada garantía; frente a esto, es precisamente sobre lo que este Ente de Control encuentra como una deficiencia por la ausencia de una directriz que permita establecer de manera homogénea el criterio a tener en cuenta para contratos en donde su monto o parte de este, se establezca en moneda diferente a la nacional. No se entiende por qué si existe homogeneidad para aplicar la TRM para algunos contratos y para otros no; cuando estos, corresponden a la misma tipología (contratos de obra); como se evidenció en los contratos No 751105 de 2018 y No 750919 de 2017; negocios jurídicos de similares características y cuya TRM aplicada fue la del día de su suscripción.

2. Contrario al numeral 1 de la respuesta de la entidad, donde se afirma que el contrato No 751097 de 2018 no contempla la TRM que debe tenerse en cuenta para determinar el valor total del contrato; en el presente numeral indica que el criterio para aplicar la TRM se encuentra contenido en el numeral 6 de la minuta indicativa forma de pago.

Una vez analizado el párrafo 4 del numeral 6 del documento “Minuta indicativa del contrato” se establece que este hace referencia exclusivamente en el evento en que las facturas sean presentadas en moneda extranjera, para lo cual debe tomarse la TRM de la fecha de radicación de la misma; situación que no aplica para desvirtuar la observación planteada; ya que la misma no tiene como fundamento cuestionar facturas expresadas en divisa presentadas por el contratista, sino que se centra en el monto inicial del negocio jurídico que resulta de la sumatoria del valor en pesos colombianos de las obras relacionadas del anexo 2A y del valor en dólares estadounidenses de los suministros relacionados en el anexo 2B, valor final sobre las cuales se tasaron las garantías exigidas en el contrato.

3. La entidad argumenta que la TRM tomada para determinar el valor base fue la del 24 de octubre de 2018, día en que se emitieron las respectivas pólizas; sin embargo, analizado el formato establecido por el Sujeto de Control denominado “Revisión y Aprobación de Garantías” entregado a esta auditoría; este refleja textualmente que la TRM tomada es la del 30 de octubre de 2018 tal como se muestra a continuación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	
Revisión y Aprobación de Garantías	
ASEGURADORA: LIBERTY SEGUROS S.A.	
PÓLIZA NÚMERO: 291883 Anexo 0	FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/10/2018
PÓLIZA RCE NÚMERO: 698652 Anexo 0	FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/10/2018
MODIFICACIÓN: Cumplimiento Anexo 1 y RCE anexo 1	FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/10/2018
TOMADOR: METALPAR SAS	ASEGURADO Y BENEFICIARIO: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL SA ESP
OBJETO DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, DE TRABAJO, DE COMPRA O CONVENIO:	Suministro e instalación de cintas de Refuerzo mecánico y reparaciones de revestimiento para el restablecimiento de la integridad mecánica en las tuberías de servicio que lo requieren con base en el plan de manejo de integridad de TGI S.A ESP. para diámetros mayores a 8" y hasta 14"
VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO, DE TRABAJO, DE COMPRA O CONVENIO INCLUIDO IVA:	COP 22.418.452.590 Más Iva Aplicable USD 409.791 Más Iva Aplicable TRM Oct 30/2018 COP 3.110

Es claro que el formato mencionado muestra textualmente una fecha (TRM Oct 30/2018) y numéricamente para efectos del cálculo toma otra (COP 3.110); al argumentar que la TRM utilizada fue la del 24 de octubre de 2018; la entidad también incurrió en error ya que según la página oficial del Banco de la República se estimó en \$3.110,20 y NO en \$3.110 sobre el cual se realizó el respectivo calculo; es decir en dicha operación se omitió 20 centavos por cada dólar; lo que lleva a concluir que la base sobre la cual se estimaron los valores a asegurar estaba igualmente por debajo del valor real como lo indica el siguiente cuadro:

COP \$22.418.452.590 (obras relacionadas)
 USD \$ 409.791 (suministros relacionados)
 TRM 24 de octubre de 2018 \$3.110,20
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO (COP+USD): COP\$23.692.984.558,2

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO SEGÚN PÓLIZAS COP\$	VALOR ASEGURADO REAL SEGÚN AUDITORÍA COP\$	DIFERENCIA EN PESOS COP\$
CUMPLIMIENTO	\$4.738.580.520	\$4.738.596.911,64	\$16.391,64
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$2.369.290.260	\$2.369.298.455,82	\$8.195,82
CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.738.580.520	\$4.738.596.911,64	\$16.391,64
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES	\$4.738.580.520	\$4.738.596.911,64	\$16.391,64
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$9.477.161.040	\$9.477.193.823,28	\$32.783,28
RESPONSABILIDAD CIVIL, PREDIOS, LABORES Y OPERACIÓN	\$11.846.451.300	\$11.846.492.279,1	\$40.979,1



Frente a los numerales 4 y 5 de la respuesta emitida por la entidad donde indica que de haber tomado la TRM del día de suscripción del contrato (17 de octubre de 2018) la entidad se hubiera desfavorecido ya que dicha tasa fue de \$3.055,93, valor por debajo de la aplicada \$3.110; explicación que se basa sobre un supuesto contrario a la realidad encontrada en la presente auditoría; sin embargo, es importante recordar que la entidad no cuenta con un criterio único para aplicar la TRM en los contratos cuyos montos impliquen moneda extranjera.

Finalmente, lo evidenciado en esta auditoría respecto a la observación 3.1.3.7. sí refleja falencias en las responsabilidades contempladas en el literal c numeral 9 CAPÍTULO II OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, del Manual de Gerencia e Interventoría adoptado por TGI S.A ESP en lo que respecta a la aprobación de las garantías de los contratos.

Por lo anterior; esta auditoría decide mantener la observación planteada y configurar hallazgo administrativo.

3.1.3.8 Hallazgo administrativo por la demora en la respuesta a cuestionamientos en el proceso de conexión en media tensión del centro operacional de gas Cogua, que generaron suspensión del contrato 751218 de 2019.

CUADRO No. 17 DATOS GENERALES DEL CONTRATO No. 751218 DE 2019

CONTRATISTA	MONTAJES JM S.A.,
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de septiembre de 2019
OBJETO	Construcción y puesta en marcha de las obras de la nueva infraestructura en el Centro Operacional de gas Cogua (Cundinamarca)
VALOR	COP 15.650,2 millones más IVA aplicable
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
FECHA ACTA DE INICIO	30 de septiembre de 2019
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 1	10 de marzo de 2020
SUSPENSION No. 1	24 de marzo de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 1	21 días calendario
SUSPENSION No. 2	14 de abril de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 2	14 días calendario



SUSPENSION No. 3	28 de abril de 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 3	14 días calendario
FECHA DE REINICIO No 1	12 de mayo de 2020
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 2	23 de julio de 2020
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 3	09 de septiembre de 2020
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 4	18 de diciembre de 2020
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 5	12 de marzo de 2021
FECHA DE MODIFICACION No. 6	14 de mayo de 2021
SUSPENSION No. 4	14 de julio de 2021
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No 4	120 días
FECHA DE REINICIO	16 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2021
PLAZO ACTUAL	10 meses + 314 días
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	COP \$17.649,6 millones + IVA = \$18.608,7 millones más EU\$105.325,91 IVA incluido. (COP\$450.9 millones) Total en pesos \$19.059,6 millones

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en el expediente contractual.

El 14 de julio de 2021 las partes acuerdan suspender el plazo de ejecución contractual del contrato 751218, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta el 15 de noviembre de 2021. En consecuencia, la fecha de reanudación será el 16 de noviembre de 2021, a partir de la cual se continúa la ejecución del Contrato.

En la motivación de esta suspensión¹³, según consta en el Informe de Interventoría (contrato 751342), el Interventor justificó la necesidad de suspender el plazo de ejecución del Contrato en los siguientes términos:

“1.1. Que el contrato 751218 se encuentra en su etapa de terminación de obras, con un avance de 98%.

1.2. Que dentro del alcance del contrato 751218 que desarrolla la empresa MONTAJES JM S.A está previsto que el comisionamiento, arranque y puesta en marcha del turboexpanders que permite reducir la presión de llegada al centro operacional (entre 900 y 650 psig) y llevarla a 500 psig, presión que se debe garantizar a la entrega del gasoducto de la Sabana, de acuerdo con el numeral 5.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas.

1.3. Que TGI adicionalmente ejecuta el contrato 751342, cuyo objeto es “Suministros y construcción de obras eléctricas para la conexión en media

¹³ Acta de suspensión No. 4 contrato 751218

tensión, iluminación y banco de compensación asociados al proyecto de ampliación del centro operacional, nueva infraestructura Cogua”, contrato en cuyo alcance se encuentra la conexión de media tensión al operador de red ENEL CODENSA.

1.4. Que para que el contratista MONTAJES JM S.A pueda terminar las actividades de comisionamiento, arranque y puesta en marcha del turboexpander del contrato 751218, requiere que se encuentre terminada y operando la conexión a la red de media tensión que se desarrolla a través del contrato 751342, tal como lo manifiesta en comunicado E20210100009313 del 07 de julio de 2021.

1.5. Que de acuerdo con el programa de obra esta conexión se encuentra proyectada para el 15 de noviembre de 2021, esto debido a ajustes a la ingeniería, el proceso de procura de equipos y trámites ante el operador de red.”

2. Que mediante comunicación MJM-TGI-751218-069-C de 07 de julio de 2021, EL CONTRATISTA señaló: *“Dado que las obras de media tensión necesarias para la ejecución de actividades siguientes en el PDT, no han sido entregadas a MJM, se solicita la suspensión del Contrato a partir del día 15 de julio de 2021 y el cual será reactivado una vez las obras de media tensión necesarias sean entregadas a MJ M.”*

La causa de la suspensión No. 4 está dada por la inexistencia de la conexión de media tensión, a cargo del contrato 751342 con las siguientes características:

Contratista: Montajes JM

Objeto: *“Suministros y Construcción de obras eléctricas para la conexión en media tensión, iluminación y Banco de Compensación asociados al proyecto de ampliación del Centro Operacional, Nueva Infraestructura Cogua”*

Acta de Inicio: 12 de enero de 2021

Fecha de fin inicial: 11 de junio de 2021

Duración: 10,7 meses

Valor actual del contrato sin IVA: COP \$2.686,0 millones

Modificación No.1: 20 de mayo de 2021

Fecha de fin contractual: 28 de noviembre de 2021

El informe de interventoría concluye respecto al contrato 751342:

“... 5.3.2. Acciones Correctivas

• Se encuentra en curso, la solicitud de extensión de plazo al contrato, una vez definidas las especificaciones técnicas de equipos, para así poder ajustarse a la duración de fabricación y entrega de los mismos”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En la justificación de la modificación¹⁴ No. 1 del contrato 751342, se informa:

“En revisión de ingeniería para generar documentos APC, se evidenciaron incompatibilidades entre la ingeniería aprobada por Enel Codensa y los documentos de ingeniería del Turbo Expander, por lo que se procedió a realizar las respectivas consultas, las cuales no fueron respondidas oportunamente, ocasionando retrasos en el proceso de elaboración de la ingeniería y en la actividad sucesora, el proceso de compra de equipos. Con la respuesta a las inquietudes presentadas, se concluyó que se requería ajustar los diseños de factibilidad aprobados por Enel Codensa para garantizar que las especificaciones de los equipos a suministrar correspondieran a las necesidades del proyecto, teniendo en cuenta que el Turbo Expander requiere tener como referencia, señales del operador de red, definiéndose la necesidad de incluir equipos adicionales a los contemplados, y adicionalmente, realizar ajustes en las configuraciones de otros equipos.

*La revisión de ingeniería y generación de documentos APC, según el PDT Rev. 0, se tenía estimada en 24 días, para, posteriormente, dar inicio al proceso de compras, por lo que, a la fecha, 100 días a partir del inicio del contrato, no ha sido posible emitir los documentos APC de la ingeniería. Como plan de acción para subsanar las inconsistencias que se han presentado en los documentos base para la elaboración de la ingeniería, se ha solicitado a Enel Codensa una actualización de los diseños de factibilidad, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas para el proyecto. Permitiendo que las especificaciones técnicas de los equipos sean compatibles con los diseños de los estudios de factibilidad ajustados, de tal manera que sean recibidos a satisfacción para el posterior sincronismo entre COGC y la red de Enel Codensa. Este estudio de actualización se estima que tiene una duración de 90 días calendario”.
(Subrayado es nuestro)*

Se concluye que, debido a que TGI no respondió oportunamente las consultas respecto a las incompatibilidades entre la ingeniería aprobada por ENEL Codensa y los documentos de ingeniería del Turboexpander, ocasionó retrasos en el proceso de diseño de la conexión de la red de media tensión y compra de equipos, por lo cual 100 días después del inicio del contrato 751342 no había sido posible emitir documentos de diseño de la conexión de media tensión, por lo cual se generó la suspensión del contrato 751218 y el retraso del proyecto.

¹⁴ Informe mensual de interventoría No. 18 - InfoMen-18-751231-202104-Rev.1



Por lo anteriormente descrito, se evidencia que no fue aplicado el principio de celeridad¹⁵, el cual está dentro de los principios que rigen el manual de contratación de TGI¹⁶, específicamente en el capítulo 1. Disposiciones generales, numeral 5. Principios. *“La contratación de la Empresa estará orientada por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia, planeación y gestión fiscal.”*

Este Órgano de Control concluye que debido a la demora de TGI en la respuesta a incompatibilidades detectadas, se presentó el retraso de los diseños y la compra de equipos y posterior conexión a la red de Enel Codensa, generando el retraso de 4 meses en la puesta en marcha del proyecto de construcción y puesta en marcha de las obras de la nueva infraestructura en el centro operacional de gas Cogua (Cundinamarca).

Generando un hallazgo administrativo por la demora de TGI en la respuesta a cuestionamientos en el proceso de conexión en media tensión del centro operacional de gas en Cogua – Cundinamarca.

Valoración de la respuesta.

TGI indica que “no es posible establecer un criterio objetivo en el cual se pueda concluir que una respuesta o un trámite de estos en cien (100) días, haya tenido celeridad o haya tenido demoras;” y relaciona la cronología de las acciones tomadas por TGI y el contratista Montajes JM - MJM (Contrato 751218) desde el inicio del proceso, para atender y dar respuesta a la cantidad y tipo de requerimientos.

Si bien la cronología anexada da cuenta de los tramites que se adelantaron internamente para realizar el proceso de conexión, esta observación se basó en las afirmaciones que se dieron en la justificación de la modificación No.1 del contrato 751342, donde se indica que:

... “se evidenciaron incompatibilidades entre la ingeniería aprobada por Enel Codensa y los documentos de ingeniería del Turbo Expander, por lo que se

¹⁵ La Corte Constitucional en sentencia T- 731 de 1998 [1] definió el principio de celeridad en los siguientes términos: *“(…) comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.”*

¹⁶ GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO - Manual de Contratación -Código: M-GAB-001- Revisión: Definitivo 3 -Emisión: 25-May-2016



procedió a realizar las respectivas consultas, las cuales no fueron respondidas oportunamente, ocasionando retrasos en el proceso de elaboración de la ingeniería y en la actividad sucesora, el proceso de compra de equipos” ...,

Igualmente,

...” La revisión de ingeniería y generación de documentos APC, según el PDT Rev. 0, se tenía estimada en 24 días, para, posteriormente, dar inicio al proceso de compras, por lo que, a la fecha, 100 días a partir del inicio del contrato, no ha sido posible emitir los documentos APC de la ingeniería.” ... Subrayado es nuestro

Es decir, TGI, el contratista y la interventoría, al suscribir la modificación No.1 al contrato 751342, estuvieron de acuerdo que se presentaron retrasos que influyeron en la suspensión de cuatro meses en el contrato 751218 y a su vez en la puesta en funcionamiento del proyecto del centro operacional de gas Cagua.

Por lo descrito se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Factor Plan Estratégico Corporativo TGI 2020

3.2.1.1 Plan Estratégico Corporativo

El 2020 fue un año afectado por cuenta de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, que impactó las actividades productivas, comerciales, financieras y sociales, con transformaciones relevantes en las políticas públicas, el comportamiento empresarial y familiar y bajas tasas de crecimiento económico¹⁷, lo cual incidió en la gestión de TGI, generando algunos retrasos y aplazamiento en la ejecución del CAPEX destinado a los proyectos de expansión e inversión¹⁸, así como en el desarrollo de varias de las actividades programadas para el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos y/o estrategias planificadas.

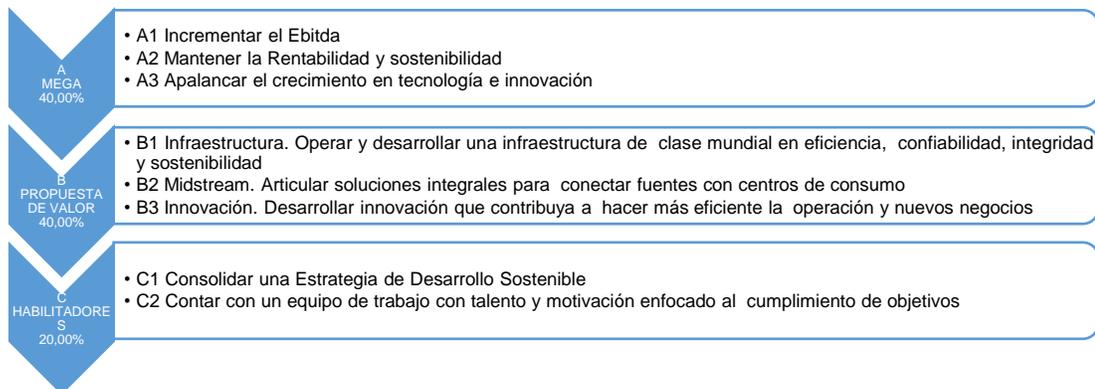
¹⁷ EL PIB de Colombia cayó 6,8% en 2020.

¹⁸ La ejecución del CAPEX de TGI en 2020 registró un cumplimiento del 68.8%, de un presupuesto aprobado de \$266.286 millones, ejecutó \$183.282 millones.

Mediante un proceso de análisis y validación, TGI llevó a cabo la redefinición de su plan estratégico a futuro (2020-2027), dado el contexto cambiante y circunstancias del mercado del negocio de gas natural, a través de tres fases: Diagnóstico, formulación y mapa estratégico¹⁹. La reformulación tiene el propósito de incluir oportunidades donde TGI tiene capacidad para ganar nuevos focos, que le permitan maximizar el transporte de gas, con nuevos negocios; oportunidades de crecimiento en Latinoamérica y nuevas tecnologías para mejorar la operación. La nueva estrategia aspira a alcanzar un crecimiento del +30,00% del EBITDA en 2027.

TGI definió cinco pilares²⁰ que incluyó la nueva estructura del modelo de gobierno, la gestión de cambio y capacidades, el plan de comunicación y de innovación; con lo cual, fue implementado el nuevo mapa estratégico de TGI (2020 – 2027). El plan estratégico corporativo -PEC 2020 de TGI, lo integran tres perspectivas y ocho objetivos estratégicos. Las perspectivas MEGA y la propuesta de valor, presentaron una ponderación del 40,00% y los habilitadores aportaron el 20,00%.

ILUSTRACIÓN 1 ESQUEMA DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO TGI 2020.



La MEGA incorporó indicadores financieros que contribuyen a la consecución de las metas a largo plazo, que posicione a TGI como empresa líder de

¹⁹ Mediante acta de Junta Directiva No. 184 del 29 de enero de 2020, se aprobaron las metas estratégicas y en sesión No. 189 del 27 de mayo de 2020, la Junta Directiva aprobó la actualización del plan estratégico de la compañía.

²⁰ Con tres (3) pilares base: Eficiencia operacional que incremente la competitividad, expandir la operación de TGI hacia nuevos negocios y abordar nuevas tecnologías disruptivas y fuentes de innovación en energía. Dos pilares de soporte, en los aspectos de regulación y gestión del cambio y capacidades.



midstream (transporte) en 2027; la propuesta de valor está asociada con la operación y el desarrollo de la infraestructura para la prestación de soluciones integrales de transporte, que incluye la incorporación de nuevos negocios con soluciones innovadoras que aporten a la transición energética. Los habilitadores consolidaron una estrategia de desarrollo sostenible, con la gestión del equipo de trabajo, enfocado al cumplimiento de los objetivos propuestos por TGI.

Los objetivos estratégicos los desarrollaron mediante 34 proyectos, asociados al mismo número de metas programadas, con los siguientes resultados en el período 2020.

CUADRO No. 18 MATRIZ RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO TGI 2020

Cifras en millones de pesos y USD

CÓD	OBJETIVO ESTRATÉGICO	NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPT O. PROGRAMA.	PRESUPT O. EJEC.
A1	Incrementar el Ebitda	EBITDA (MUSD)	375,37	88,00%	N/A	N/A
		Estructura de costos y gastos	Implementación de dos (2) iniciativas clasificadas de alto impacto.	100,00%	N/A	N/A
A2	Mantener la rentabilidad y sostenibilidad	ROIC (%)	9,45%	86,00%	N/A	N/A
		Deuda/EBITDA	3,01	89,00%	N/A	N/A
		Negociación Deuda Intercompany	Disminución de la tasa de interés o capitalización durante 2020.	50,00%	N/A	N/A
A3	Apalancar el crecimiento en tecnología e innovación	No se estableció para el 2020				
B1	Infraestructura. Operar y desarrollar una infraestructura de clase mundial en eficiencia, confiabilidad, integridad y sostenibilidad	Ejecución de Proyectos (Avance Físico 60,00%-Capex 40,00%)	>=85,00% + cumplimiento de por lo menos un (1) hito promesa de valor.	100,00%	85.007,3	87.456,7
		Estandarización Técnica	Normalización de estándares + Metodología aprobada para inclusión y exclusión de marcas.	100,00%	N/A	N/A
		Disminución impacto en ingresos	0,21	100,00%	N/A	N/A
		# de horas de suspensión por causas del transportador	433 horas	100,00%	N/A	N/A
		Plan Gestión de Integridad: Modelo de Riesgos.	Validación y entrega del modelo de valoración del riesgo optimizado para: >=25 y < 35 gasoductos.	100,00%	668,0	626,0
		Modelo Operacional	Implementación del Centro de conocimiento y experiencia y transferencia de conocimiento en los temas: Compresión, Transporte de Gas, Gasoductos y atención de emergencias.	100,00%	400,0	395,0
B2	Midstream. Articular soluciones integrales para	Planta de Regasificación de la Guajira	Sancionar fase I.	100,00%	1.181,2	1.079,3



CÓD	OBJETIVO ESTRATÉGICO	NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPTO O. PROGRAMA	PRESUPTO O. EJEC.
	conectar fuentes con centros de consumo	Alternativas regulatorias remuneración de la infraestructura de transporte.	Presentación del estudio Entry Exit, ante gremio y entidades del Gobierno + Incorporación de la metodología Entry Exit en documento final de Misión de Transformación Energética u otro acto administrativo de Gobierno.	100,00%	N/A	N/A
		MPCD incrementales de transporte (Asociados a nuevas iniciativas)	14 MPCD	100,00%	N/A	N/A
		Estrategia de Penetración Hogares y Comercios	Implementar, de acuerdo con la estrategia con distribuidores, una acción dinamizadora del crecimiento de la demanda del segmento hogares/comercios.	100,00%	N/A	N/A
		Desarrollo Casos Industria	Desarrollo de 5 casos industria.	80,00%	2.760,0	0,0
		Desarrollo de casos GNV	Incorporación de > 800 unidades/vehículos dedicados GNV.	100,00%	8.280,0	8.243,0
		Desarrollo agenda normativa y regulatoria incentivos baja emisión.	"Desarrollar agenda para la construcción y aplicación de + de 1 caso de beneficios tributarios y/o normativos que promuevan el uso del gas natural."	100,00%	N/A	N/A
		Gestión nuevos negocios	Una oferta vinculante y dos ofertas no vinculantes o declaración de intención o viabilización de proyecto de expansión (sanción Fase II del MMCV).	90,00%	1.441,7	1.071,7
		Plan de Infraestructura largo plazo	Elaborar propuestas de iniciativas que ayudarían a satisfacer las necesidades ya identificadas y sus eventuales beneficios para la demanda y la empresa.	100,00%	N/A	N/A
		Oportunidades integración vertical	"Ejecutar una de alternativas del plan de acción para viabilizar la flexibilización de las reglas de integración vertical."	100,00%	N/A	N/A
B3	Innovación. Desarrollar innovación que contribuya a hacer más eficiente la operación y nuevos negocios	Nivel de Implementación del PETI	Cumplir el cronograma de 5 proyectos PETI	100,00%	1.325,8	1.325,8
		Nivel de Implementación del PETI	Cumplir el cronograma de 5 proyectos PETI	100,00%	USD 398.906	USD 398.906
		Implementación SAP S/4Hana	>90,00% cronograma de implementación	100,00%	USD 1.367.055	USD 1.696.384
		Estructurar el Sistema de Gestión de la Innovación.	Definición de al menos 3 planes de experimentación frente a las ideas seleccionadas en los EER 2019 y por lo menos implementación de 1 proceso de experimentación.*	100,00%	100,8	100,8
C1	Consolidar una estrategia de Desarrollo Sostenible y mejores prácticas de Gobierno Corporativo	Indicador de Frecuencia de Accidentes de Trabajo (IFI AT)	0,6	100,00%	N/A	N/A
		Gestión del Cambio Climático	Reducción de emisiones de GEI en 2,00% respecto a la línea base 2019.	100,00%	412,0	37,8



CÓD	OBJETIVO ESTRATÉGICO	NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPUESTO PROGRAM.	PRESUPUESTO EJEC.
		Estrategia Social para la Transformación de Territorios.	Definir método para monetizar el bienestar de la población beneficiada de intervención de TGI. + Fortalecimiento de 100 líderes en municipios priorizados.	100,00%	210,0	133,8
		Infraestructura Segura	Cumplimiento del cronograma del proyecto en el rango $\geq 90,00\%$ y $< 95,00\%$ + Cumplimiento hitos de meta en SST, construcción y mantenimiento	100,00%	3.492,4	3.492,4
		Reinstitucionalización del Gobierno Corporativo	Meta 90,00% + Implementar proceso de apropiación de cultura de gobierno corporativo con los *responsables o secretarios de los Comités Primarios de la Sede Administrativa.	100,00%	N/A	N/A
C2	Contar con un equipo de trabajo con Talento y motivación enfocado al cumplimiento de objetivos	Índice de Ambiente Laboral (GPW)	Tener una calificación entre 80 y 82.19	100,00%	23,6	23,6
		Desarrollo Basado en Competencias	Meta 90,00% + Actualizar el modelo de competencias y puesta en marcha del programa de formación de liderazgo	100,00%	300,0	287,6
		Plan Cultural Organizacional	Establecimiento del plan de acción e implementación de 2 acciones.	100,00%	150,0	64,5

Fuente: TGI S.A. ESP: Respuesta a solicitud de información 5 No. 2-2021-17695, radicado TGI No. E20210100009910 del 19 de julio de 2021.

La muestra selectiva para evaluar el plan estratégico corporativo de TGI implementado en 2020, se realizó sobre 17 proyectos y/o iniciativas, que hacen parte de dos de las cuatro perspectivas, enmarcados en los objetivos implementados por TGI, así:

De la perspectiva B: “Propuesta de valor de TGI”, se tomó los siguientes objetivos:

- (B1) “Infraestructura: Operar y desarrollar una infraestructura de clase mundial en eficiencia, confiabilidad, integridad y sostenibilidad.”
- (B2) “Midstream: Articular soluciones integrales para conectar fuentes con centros de consumos.”

De la perspectiva “C Habilitadores”, se seleccionó el objetivo:

- (C): “Consolidar una Estrategia de Desarrollo Sostenible”.

La presente evaluación incluyó la verificación del nivel de cumplimiento de los objetivos y metas ejecutadas, con el avance obtenido en términos financieros y físicos de cada uno de los proyectos y/o iniciativas estratégicas, mediante la revisión de los documentos y registros que sustentan los resultados obtenidos, como certificaciones, reportes, entregables y/o productos puestos a



disposición del sujeto de vigilancia y control fiscal; con el objeto de comprobar la aplicación de los indicadores de gestión y/o parámetros de medición implementados por TGI para medir los resultados de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia.

Se seleccionó para evaluar los siguientes proyectos y/o iniciativas para su evaluación:

- (B1) “Ejecución de Proyectos”
- (B1) “Estandarización Técnica”
- (B1) “# de horas de suspensión por causas del transportador”
- (B1) “Disminución impacto en ingresos”
- (B1) “Plan Gestión de Integridad: Modelo de Riesgos”
- (B1) “Modelo Operacional- Centro de Conocimiento y Experiencia”
- (B2) “Planta de Regasificación de la Guajira”
- (B2) “Alternativas regulatorias remuneración de la infraestructura de transporte”
- (B2) “MPCD incrementales de transporte (Asociados a nuevas iniciativas)”
- (B2) “Estrategia de Penetración Hogares y Comercios”
- (B2) “Desarrollo Casos Industria”
- (B2) “Desarrollo de Casos GNV”
- (B2) “Desarrollo agenda normativa y regulatoria incentivos baja emisión”
- (B2) “Gestión nuevos negocios”
- (B2) “Plan de Infraestructura largo plazo”
- (B2) “Oportunidades integración vertical”
- (C1) “Gestión del Cambio Climático”

3.2.1.1.1 Evaluación Ejecución de Proyectos y/o Iniciativas Estructuradas por TGI

Objetivo estratégico B1 - Infraestructura. Operar y desarrollar una infraestructura de clase mundial en eficiencia, confiabilidad, integridad y sostenibilidad:

- Proyecto Estratégico (KPI): “Ejecución de Proyectos”:

Con base en el objetivo estratégico planteado por la compañía para la infraestructura de: “Operar y desarrollar una infraestructura de clase mundial en eficiencia, confiabilidad, integridad y sostenibilidad” y con la necesidad de ampliar la capacidad de transporte de gas a 470,0 MMSCFD (millones de pies cúbicos estándar diarios), en el período 2020, TGI avanzó en la fase IV del proyecto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUSIANA, en la construcción de 38,5 km de gasoducto de 30”, sectorizado en tres tramos.²¹

- 4.76 km -TRAMO 1 Porvenir -Miraflores
- 11.48 km -TRAMO 2 Puente Guillermo - La Belleza (Santander)
- 22.28 km -TRAMO 3 Puerto Romero - Vasconia (Boyacá)²²

²¹ TGI presentó al mercado el 27 de abril de 2015 el proyecto Cusiana – Vasconia Fase IV para la ampliación de capacidad de transporte, atendiendo a las necesidades manifestadas por los diferentes remitentes y con el fin de determinar la viabilidad financiera y económica de dicho proyecto.

²² Es de señalar que en enero 2020 entró en operación parcialmente el proyecto, con el Loop Puerto Romero – Vasconia, con 46.000 KPCD (miles de pies cúbicos estándar por día).



CUADRO No. 19 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO Y/O INICIATIVA - EJECUCIÓN DE PROYECTOS (CUMPLIMIENTO DEL 100%)

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS – HITOS	META CIERRE 2019	INDICADOR	EJECUCIÓN METAS – HITOS	PRESUPUESTO	
					PROGRAM.	EJEC.
Ejecución de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Meta 90,00%: >=85,00%. - Meta 100,00%: >=85,00% + cumplimiento de por lo menos un (1) hito promesa de valor. - Meta 120,00%: >=85,00% + cumplimiento de por lo menos dos (2) hito promesa de valor. 	98,00%+ Cumplimiento de dos (2) hitos promesa de valor	(Avance Físico 60,00%- Capex 40,00%)	100,00%	85.007,3	87.456,7
<p>Hitos promesa de valor proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cusiana Fase IV: entrada en operación de Loop 2 Puente Guillermo la Belleza 11,7 km. (20-dic-2020). 2. Cusiana Fase IV: 75.00% de la terminación mecánica Loop 3 El Porvenir - Miraflores 4,76 km (31-dic-2020). 3. Ramales: entrada en operación de Ramal Galán – Yondó (30-sep-20). <p>Descripción Variables del Indicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Cusiana IV - Peso porcentual: 90,00% - Proyecto Ramales – Peso porcentual: 10,00% - Ejecución presupuestal = Capex ejecutado proyecto + beneficios en capex del proyecto. - Capex ejecutado: Valor de capex ocasionado por la ejecución de los proyectos en el año 2020. - Beneficios en Capex del Proyecto. 						

Fuente: TGI S.A. ESP. – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Verificada la ejecución de los contratos asociados con la construcción de los gasoductos que hacen parte del proyecto Cusiana Fase IV, soportado en los documentos aportados por TGI, se evidenciaron los entregables a través de los contratos de interventoría, que determinaron el cumplimiento de las metas programadas en un 100,00%, así:

- Cusiana Fase IV: entrada en operación de Loop 2 Puente Guillermo la Belleza 11,7 km. (20-dic-2020):

La construcción la realizaron mediante el contrato No. de Obra No. 751152, suscrito con ISMOCOL S.A., el 15 marzo de 2019, con el objeto de realizar la construcción gasoductos pertenecientes al proyecto Cusiana IV, en el Departamento de Boyacá y Santander – Paquete 1 Loops el Porvenir – Miraflores y Puente Guillermo – La Belleza; por valor de \$62.413,2 millones más IVA, con plazo de 400 días calendario a partir de la suscripción del acta



de inicio. La interventoría se llevó a cabo con el contrato No. 751145, suscrito con Escalar Ingeniería SAS, el 01 de marzo de 2019, con el objeto de realizar la interventoría a la construcción de gasoductos pertenecientes al proyecto “CUSIANA FASE IV”, en los Departamentos de Boyacá y Santander, por valor de \$9.436,1 millones más IVA con un plazo de 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Se constató la certificación por parte de la interventoría, de la entrada en operación del Loop 2 Puente Guillermo la Belleza 11,7 km, el 20 de diciembre de 2020, contribuyendo en el cumplimiento del hito planteado. Gestiones y actuaciones verificadas con documentos soportes que lo evidencian:

- Cumplimiento de etapa 1, actividades preliminares y desarrollo de la Ingeniería de detalle.
- Cumplimiento de la etapa 2, finalización mecánica y puesta en operación cumplida el 24 de diciembre del 2020.
- Certificación de aceptación del sistema Loop Puente Guillermo la Belleza de fecha 24 de diciembre de 2020 y subsistema línea regular.
- Acta de entrega por parte de la gerencia de Proyectos de TGI y recibo de TGI para la puesta en marcha o arranque en modo de operación local sin fecha.
- Certificación de listo para comisionamiento y puesta en servicio de fecha 24 de diciembre de 2020, firmadas por TGI Operaciones, ISMOCOL y ESCALAR INGENIERÍA, con inspección de obras civiles, instrumentación, con pruebas de tuberías, instrumentación, civil y estructuras.

- Cusiana Fase IV: 75,00% de la terminación mecánica Loop 3 El Porvenir - Miraflores 4,76 km (31-dic-2020):

Se evidenció mediante la certificación por parte de la interventoría de la terminación mecánica Loop 3 El Porvenir - Miraflores 4,76 km, en porcentaje del 75,00%, con corte a 31 de diciembre de 2020, que contribuyeron en el cumplimiento del hito planteado. Gestión y actuaciones verificadas con documentos soportes que lo evidencian: Con registros del Informe de interventoría de avance de obra, elaborado el 04 de enero de 2021, con fecha de corte, al 30 de diciembre de 2020, “*Reporte Especial Corte Mecánico*”, en la programación y seguimiento de los aspectos técnicos, se determina que el avance de terminación mecánico a la fecha de cierre del año fiscal 2020, los acumulados, específicamente al avance mecánico son del 75,40%.



- Entrada en operación de Ramal Galán – Yondó (30-sep-20):

Se constató en acta de cierre y transferencia Ramal Galán – Yondó, firmada el 18 de diciembre de 2020, el cierre y transferencia por parte de la Vicepresidencia de Construcción de TGI y el recibo por parte de la Vicepresidencia de Operaciones de TGI de la infraestructura construida bajo el citado proyecto, por cumplimiento de vida útil normativa, donde se especifica que el gasoducto construido quedó disponible para operación el 26 de agosto de 2020.

➤ Resultados Ejecución Proyecto Estratégico (KPI): “Estandarización Técnica” (Cumplimiento del 100,00%):

- Meta 90,00%: Normalización de estándares
- Meta 100,00%: Cumplimiento meta 90,00% + Metodología aprobada para inclusión y exclusión de marcas.
- Meta 120,00%: Cumplimiento meta 100,00% + Aprobar el listado de marcas aceptadas

Revisados los seis comités de estándares técnicos adelantados por TGI en el período 2020, se estableció que fueron presentados y aprobados los estándares técnicos, incluida la metodología correspondiente, documentos entregados al responsable del Sistema de Gestión Integrado – SGI de TGI. Asimismo, el comité aprobó con ajustes el procedimiento de inclusión y exclusión de marcas y los componentes de dicho listado²³.

De otra parte, el comité aprobó la nueva estructura de componentes para actualizar el listado de marcas, listado remitido en el formato F-ADI-001, quedando disponibles en el sistema de gestión integrado (SGI) de la compañía, en la plataforma Isolución, para ser utilizados por la empresa, por contratistas y extendidos a subcontratistas; cumpliendo así los tres hitos programados, proporcionando a la iniciativa un cumplimiento del 100,00%.

➤ Proyectos estratégicos (kPI): “# de horas de suspensión por causas del transportador” / “disminución impacto en ingresos”:

²³ Que le permite el contratista, contar con la metodología que facilita la selección de nuevos proveedores afines a los requerimientos técnicos de la empresa, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas de TGI.



CUADRO No: 20 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTOS ESTRATÉGICOS (KPI) - # DE HORAS DE SUSPENSIÓN POR CAUSAS DEL TRANSPORTADOR” / “DISMINUCIÓN IMPACTO EN INGRESOS” (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)

NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	META CIERRE 2019	INDICADOR	EJECUCIÓN METAS - HITOS
Disminución impacto en ingresos	- Meta 90,00%: 0,26% - Meta 100,00%: 0,21% - Meta 120,00%: 0,21%	0,101%	Impacto por Suspensiones: Disminución en ingresos (70,00%) + # de horas de suspensión (30,00%)	0,004 - 100,00%
# de horas de suspensión por causas del transportador	- Meta 90,00%: 505 horas - Meta 100,00%: 433 horas - Meta 120,00%: <433 horas	218 horas		91 Horas - 100,00%

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Esta contraloría verificó los registros presentados en archivo de control “Continuidad 2020”, donde se registran el total de suspensiones por los diferentes eventos, que se debe realizar al sistema de transporte de TGI, que para el caso del indicador, se considera únicamente los causados por mantenimientos programados²⁴. TGI propuso como hito para lograr el 100,00% de la meta, suspender hasta 433 horas el servicio de transporte de gas de la compañía, empleando efectivamente 91 horas, con una variación del 376,00% respecto a la programación, que determinó un cumplimiento del 100,00%.

Con relación a la desviación presentada entre la meta programada y ejecutada, la Compañía aduce, entre otras circunstancias, la particularidad del año 2020, por culpa de la materialización del riesgo emergente de la pandemia Covid 19, que afectaron negativamente la ejecución de las actividades propuestas; lo que impidió ejecutar las operaciones de mantenimientos programadas en su totalidad, siendo aplazadas varias intervenciones para adelantarlos en la siguiente vigencia de 2021.

- Proyecto Estratégico (KPI): “Plan Gestión de Integridad Modelo De Riesgos”:

²⁴ No suman al indicador las novedades en las que no es necesario suspender las obligaciones contractuales con los remitentes, que corresponde a situaciones de fuerza mayor o eventos eximentes.



CUADRO No. 21 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI): PLAN GESTIÓN DE INTEGRIDAD: MODELO DE RIESGOS (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)

Cifras en millones de pesos

PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	PRESUPTO. PROGRAM.	PRESUPTO. EJEC.
- Meta 90,00%: Validación y entrega del modelo de valoración del riesgo optimizado para: ≥ 15 y < 25 gasoductos.	668,0	626,0
- Meta 100,00%: Validación y entrega del modelo de valoración del riesgo optimizado para: ≥ 25 y < 35 gasoductos.		
- Meta 120,00%: Validación y entrega del modelo de valoración del riesgo optimizado para: ≥ 35 gasoductos.		
Contrato(s) Asociado(s): Contrato 751503 del 02 de agosto de 2019 Objeto: Diagnosticar, estructurar e implementar el plan maestro d actividades para ejecución del programa de gestión de integridad y evaluar, optimizar e implementar el modelo para la identificación de amenazas y valoración de riesgos para la infraestructura de TGI. Contratista: TUV Rheinland Valor en dólares: USD \$704.215 Plazo: 24 meses		

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Verificados los resultados de la ejecución del contrato asociado al proyecto, soportado con el informe, certificación y entregables, se evidenció que TGI implementó el software PIDT (Herramienta de Gestión de Riesgos), con el cual realizó la corrida versión final del modelo, la calibración y ajuste general del modelo de valoración de riesgo²⁵, relacionados con variables que afectan la integridad de los gasoductos. Como resultado se obtuvo la corrida de riesgos en 43 gasoductos y la validación y entrega del modelo de valoración, con el 100,00% de cumplimiento.

➤ **Resultados Ejecución Proyecto Estratégico (KPI): “Modelo Operacional-Centro de Conocimiento y Experiencia” (Cumplimiento del 100,00%):**

- Meta 90,00%: Implementación del Centro de conocimiento y experiencia y transferencia de conocimiento en los temas: Compresión, Transporte de Gas y Gasoductos.
- Meta 100,00%: Implementación del Centro de conocimiento y experiencia y transferencia de conocimiento en los temas: Compresión, Transporte de Gas, Gasoductos y atención de emergencias.
- Meta 120,00%: Implementación del Centro de conocimiento y experiencia y transferencia de conocimiento en los temas: Compresión, Transporte de Gas, Gasoductos, atención de emergencias y temas administrativos.

²⁵ Proceso en el que se tomó como base, la corrida realizada en 2019, para proceder con la masificación de las corridas de riesgos en los gasoductos troncales.



De acuerdo con los documentos soporte analizados, se verificó la conformación del equipo del centro de conocimiento y experiencia (CEC), como producto de la gestión fue realizada la estandarización de normas y procesos de la Vicepresidencia de Operaciones²⁶, lo anterior, soportado en sus cuatro pilares de innovación y eficiencia, soporte técnico, gestión de la información y gestión del conocimiento. Se completó el plan de formación con los procesos de compresión, transporte de gas, gasoductos, atención emergencias y temas administrativos, cada uno con temas y aspectos específicos, que determinó en 100,00 % el cumplimiento de las metas.

Objetivo Estratégico B2 - Midstream - Proyecto/KPI: Articular soluciones integrales para conectar fuentes con centros de consumo:

- Proyecto Estratégico (KPI): “Planta de Regasificación de la Guajira”:

En referencia con estudios elaborados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos junto con el Ministerio de Minas y Energía, la expectativa con respecto a la vida útil de reservas de petróleo en Colombia es de 6,3 años²⁷; En la estructuración del proyecto TGI hace referencia a que la producción de gas perderá autosuficiencia a partir de 2022 y 2023, razón por la cual no alcanzará para cubrir la demanda, en razón a que las reservas de gas vienen en descenso a partir de 2012. Los balances de oferta y demanda de la UPME, indican que la oferta no sea suficiente hacia el año 2023, el cual podrá ser cubierto con fuentes adicionales de suministro de gas²⁸, que hace necesaria y relevante la ejecución de este proyecto.

CUADRO No. 22 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI) - PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE LA GUAJIRA (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)

Cifras en millones de pesos

PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	PRESUPTO. PROGRAM.	PRESUPTO. EJEC.
- Meta 90,00%: Ejecución fase I y presentación en comité de proyectos para sanción 100,00%:	1.181,2	1.079,3
- Meta 100,00%: Sancionar fase I.		
- Meta 120,00%: Cumplimiento meta 100,00% + Suscripción MOU no vinculante con socio(s) potencial(es) o mapeo de nueva demanda		
Contrato(s) Asociado(s):		

²⁶ El CCE forma parte del nuevo Modelo Operativo de TGI, creado a partir del año 2019, con el objetivo de generar capacidades en el personal de operaciones y mantenimiento asociadas al nuevo modelo operacional.

²⁷ De acuerdo con Boletín informativo del 01 de junio de 2020, las reservas de crudo se mantienen en 6.3 años, pese a fuerte caída del precio en 2020; reservas de gas bajan por tercer año consecutivo, llegando a 7.7 años

²⁸ El Plan de Abastecimiento de Gas Natural vigente, incluye 8 proyectos de infraestructura de transporte de gas, que representarán inversiones por más de USD\$800 millones de dólares, que incluye la Planta de Regasificación del Pacífico, en la que TGI participa en el proceso de licitación para su adjudicación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Contrato No. 751299
Fecha de Suscripción: 16/07/2020
Objeto: Ingeniería pre conceptual para la ejecución de la fase I del MMCV para el proyecto Regasificación Guajira, ubicado en el Departamento de la Guajira a la Vicepresidencia de Construcción de TGI S.A E.S.P.
Fecha de inicio: 29/07/2020
Valor del Contrato: \$1.104.0 millones
Modificaciones: N/A
Contratista: TIPIEL S.A
Fecha de Terminación: 1/02/2021
Estado del Contrato: Liquidado.

Información General del Proyecto:
Fecha de inicio: 29 de enero de 2020
Fase I: Estructuración
Objetivo: Mitigar la incertidumbre de abastecimiento a futuro de gas a nivel nacional, para lo cual se plantea adelantar a lo largo del proyecto estudios, diseños, construcción y puesta en operación de una planta de regasificación entre 260 y 400 MMPSCFD con conexiones a TGI y Promigas en la estación Ballenas de La Guajira.
Alcance: Estudios, diseños, construcción y puesta en operación de una planta de regasificación, entre 260 y 400 MMPSSFD, con conexión a TGI y Promigas en la estación Ballenas de la Guajira.
Localización: Departamento de la Guajira
Estimación de Costos del Proyecto en dólares: MSD \$666.1
Antecedentes: El campo Chuchupa declina al 20,00% anual y se estima que desde 2023 los campos Cusiana y Cupiagua también declinarán a una tasa muy parecida, con lo cual se deben buscar soluciones que permitan asegurar la demanda de gas natural del país.

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

De acuerdo con la revisión y verificación de los documentos soporte, se evidenció que la ejecución del proyecto se lleva a cabo por TGI dentro del modelo de maduración y creación de valor – MMCV, en el cual se determina el cumplimiento de las metas propuestas, mediante el seguimiento del cronograma aprobado. En comité de proyectos No. 58 del 15 de diciembre de 2020, se aprobó la sanción de Fase I de la Planta de Regasificación de la Guajira; lo que significó el 100,00% la ejecución de las metas propuestas.

Se presentaron aspectos generales del proyecto, entre otros, los antecedentes, el estado de avance con el análisis de estructuración y alcance de cada una de las alternativas de solución; además de los temas ambiental y social, con los riesgos identificados, cronogramas estimados y análisis de Capex y Opex de las alternativas, análisis comercial de la fase I, con revisión del modelo de negocio y evaluación financiera para cada caso.

De igual manera, se pudo evidenciar que el Comité de Proyectos solicitó a la Gerencia de Aseguramiento suspender el inicio de Fase II y la asignación de recursos, hasta obtener la información definitiva de la propuesta para el proyecto Planta de Regasificación del Pacifico, quedando suspendida el inicio de la ejecución de la Fase II.

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888



➤ Resultados Ejecución Proyecto Estratégico (KPI): “*Alternativas Regulatorias Remuneración Infraestructura*” (Cumplimiento del 100,00%):

- Meta 90,00%: Presentación del estudio Entry Exit, ante gremio y entidades del Gobierno
- Meta 100,00%: Meta 90,00% + Incorporación de la metodología Entry Exit en documento final de Misión de Transformación Energética u otro acto administrativo de Gobierno.
- Meta 200,00%: Meta 100,00% + Enviar propuesta a la CREG para remunerar activos que tienen funciones de abastecimiento y confiabilidad.

Revisados los documentos que evidencian la ejecución del proyecto, se establece que TGI realizó presentaciones ante el Ministerio de Minas y Energía (MME), la CREG, Naturgas, ANDI y ANDESCO, sobre el avance de los estudios del tema de transformación energética, en especial sobre la metodología propuesta por TGI, de Entry – Exit²⁹.

Una vez fue publicada la Resolución CREG 160 de 20 de agosto de 2020³⁰, la propuesta presentada por TGI, junto a los aportes de Promigas, se envió a la CREG, el 10 de diciembre de 2020, siendo considerado el esquema Entry – Exit, para una eventual implementación en la mencionada Resolución CREG, brindando cumplimiento a la iniciativa en un 100,00%

➤ Resultados Ejecución Proyecto Estratégico (KPI): “*MPCD incrementales de transporte (Asociados a nuevas iniciativas)*” (Cumplimiento del 100,00%):

- Meta 90,00%: 10 MPCD
- Meta 100,00%: 14 MPCD
- Meta 120,00%: 17 MPCD

Revisados los documentos que soportan los registros aportados por TGI, en la ejecución del proyecto de desarrollo de nuevas iniciativas dirigidas a nuevos mercados, la meta de volumen incremental de transporte de gas natural obtenido en 2020 fue de 24.2 MPCD, cumpliendo con el 100,00%, en relación con la meta definida de 14 MPCD.

²⁹ La metodología busca llevar a cabo una actualización de los cargos de transporte, con la inclusión de mayores elementos de eficiencia, tanto dentro de la actividad de transporte de gas natural, así como a lo largo de la cadena de prestación del servicio.

³⁰ Por la cual se ordena hacer público un proyecto de Resolución, en donde se establecen los criterios generales para remunerar el transporte de gas natural y se dictan otras disposiciones en materia de gas natural.



Discriminado por los diferentes segmentos, el volumen incremental registrado es el siguiente:

- Segmento de Movilidad (Gas Natural Vehicular - GNV): 6,32 MPCD³¹, con la inclusión de 9.856 conversiones vehiculares y 862 vehículos dedicados a GNV.
- Segmento Industria: 3,88 MPCD³², con la participación de distribuidores, se realizaron pruebas en la operación de planta de Argos en Sogamoso.
- Segmento Térmicas: 14,1 MPCD con la suscripción de contratos de transporte, para operar termoeléctricas.

➤ Resultados Ejecución Proyecto Estratégico (KPI): “Estrategia de Penetración Hogares y Comercios” (Cumplimiento del 100,00%):

- Meta 90,00%: Aprobación de la(s) propuesta(s) de implementación de acción(es) en Comité de Desarrollo Comercial, una instancia del mismo nivel o una instancia superior.
- Meta 100,00%: Implementar, de acuerdo con la estrategia con distribuidores, una acción dinamizadora del crecimiento de la demanda del segmento hogares/ comercios.
- Meta 120,00%: Implementar, de acuerdo con la estrategia con distribuidores, dos acciones dinamizadoras del crecimiento de la demanda del segmento hogares/ comercios.

De acuerdo con los documentos aportados por la compañía, se verificó las actividades ejecutadas por TGI para el cumplimiento de las metas propuestas en 100,00%, evidenciando la presentación de propuestas³³, estructuración de las iniciativas que resultaron de la estrategia adelantada con los distribuidores en diferentes zonas donde opera TGI, para llevar a cabo el desarrollo de pilotos de proyectos, principalmente para funcionamiento de lavanderías en nuevos proyectos de vivienda, iniciativas tomadas de los resultados del estudio a distribuidoras, que participaron en el diseño y construcción de las mismas (Efigas, GDO, Llanogas)³⁴.

³¹ El valor incremental obtenido a través del segmento de GNV, corresponde a los vehículos convertidos y proyectos dedicados aprobados junto con los demás agentes de la cadena del gas y se obtiene del control de registro que contiene las instalaciones (placas) convertidas durante el año 2020 y los proyectos de vehículos dedicados a GNV vinculados en 2020.

³² Corresponde a la sumatoria de los volúmenes incrementales obtenidos en 2020, soportado en los contratos suscritos.

³³ Entre otras, hace mención a una propuesta potencial denominada “cocinas ocultas”.

³⁴ En alianza con Naturgas se extendió la presentación al gremio y a las demás distribuidoras como Vanti y Alcanos de Colombia.



La Compañía implementó en estrategia con distribuidores, tres (3) iniciativas con un potencial de volumen incremental: Llanogas: Implementación plan repaso e Infraestructura compartida (en proceso); Efigas: lavandería comunitaria (Fase de ventas a constructoras); Vanti: lavandería comunitaria (3 pilotos).

➤ Proyecto Estratégico (KPI) – “Desarrollo Casos Industria”:

**CUADRO No. 23 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO (KPI) -
DESARROLLO CASOS INDUSTRIA (CUMPLIMIENTO DEL 80,00%)**

Cifras en millones de pesos

PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPTO. PROGRAM.	PRESUPTO. EJEC.
- Meta 90,00%: Desarrollo de 3 casos industria.	80,00%	2.760,0	0.0
- Meta 100,00%: Desarrollo de 5 casos industria.			
- Meta 120,00%: Entrada en operación de por lo menos 2 casos industria.			
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PONDERACIÓN		
“Acercamiento con Distribuidor de Zona.”	15,00%		
“Identificación de demanda incremental con distribuidor de zona.”	50,00%		
“Aprobación de casos de industria.”	20,00%		
“Acuerdos de participación TGI – Distribuidor”	15,00%		
“Entrada en operación de casos de industria”	20,00%		

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Verificados y analizados los documentos que sustentan la gestión adelantada por TGI en 2020 en la ejecución del proyecto, en el que se estableció un cumplimiento del 80,00%, se evidenció que fueron ejecutadas por TGI las actividades programadas para llevar a cabo acercamientos con distribuidores de zona, identificación de la demanda incremental, formulación de modelo de negocio y aprobación de casos de industria³⁵; sin materializar acuerdos de participación con distribuidores, motivo por lo cual no se ejecutó el presupuesto asignado al proyecto para el período 2020 de \$2.760,0 millones.

El objetivo específico del proyecto estratégico de: “Incrementar demanda de gas en el mercado industrial”, no se cumplió principalmente debido a que el producto de industrias con sus documentos soportes, fueron aprobados en Comité de

³⁵ Los casos fueron recomendados en Comité Comercial y aprobados en Comité de Presidencia.



Presidencia hasta el 20 de noviembre de 2020³⁶. TGI Justificó la no realización de los acuerdos con distribuidores, las condiciones del mercado y el cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a los incentivos por parte de las industrias, que hizo necesario la estructuración y análisis de riesgos, incluido el riesgo fiscal.

➤ Proyecto Estratégico - *Desarrollo de Casos GNV*:

**CUADRO No. 24 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO -
DESARROLLO DE CASOS GNV (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)**

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPTO. PROGRAMADO	PRESUPTO EJECUTADO
Desarrollo de Casos GNV	<ul style="list-style-type: none">- Meta 90,00%: Incorporación de >= 750 unidades/vehículos dedicados GNV- Meta 100,00%: Incorporación de > 800 unidades/vehículos dedicados GNV.- Meta 120,00%: Incorporación de >= 900 unidades/vehículos dedicados GNV	100,00%	8.280,0	8.243,0

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Revisados los documentos que soportan las actividades desarrolladas por TGI, para dar cumplimiento del 100,00% de los hitos propuestos, metas y objetivo planteado, se establece que la ejecución de recursos aprobados para esta iniciativa, corresponde a la implementación de incentivos (aportes en dinero), con el objeto de promover la demanda incremental del consumo de gas natural vehicular (GNV) en el mercado donde operan cada una de las distribuidoras³⁷, a través de acuerdos de colaboración, con la participación de los actores de la cadena de valor de gas natural, es decir, el transportador TGI, distribuidores³⁸ y ECOPETROL como productor.

TGI estructuró la iniciativa con la priorización de casos, para validar su conveniencia a través del desarrollo del modelo financiero, cuyo manejo y ejecución de los recursos aportados con el objeto de incentivar el consumo de gas natural vehicular, se realiza a través de un fondo fiduciario, gestionado por

³⁶ El 23 de noviembre fue publicado en el Boletín Electrónico de Operaciones (BEO) de TGI los documentos del producto.

³⁷ La operación de TGI está sectorizada en: Zona norte, zona centro oriente y zona sur occidente.

³⁸ Se constituyeron acuerdos de asociación con los siguientes distribuidores: Alcanos de Colombia, EPM, GDO, Vanti y Llanogas.



el operador administrativo, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los acuerdos de colaboración suscritos entre las partes.

El registro, control y seguimiento del número de conversiones vehiculares e incorporaciones de nuevos vehículos dedicados a GNV, se realiza mediante archivo de hoja Excel de manera mensual y acumulada del período 2020, donde se relaciona el detalle de los aportes realizados, según los acuerdos suscritos; información confrontada con registros que genera el sistema de información SAP.

En el período 2020, se registraron 9.856 conversiones vehiculares y 862 vehículos dedicados a GNV, ejecutando \$8.170,9 millones. Adicionalmente, con respecto a la demanda incremental, se estimó un registro de un volumen de 6,32 MPCD de GNV³⁹.

3.2.1.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades en la planificación de las metas del proyecto desarrollo de casos GNV, al incorporar una variable adicional, relacionada con “conversión de vehículos”, en los resultados obtenidos, para medir su cumplimiento.

El objetivo del proyecto y/o iniciativa de desarrollo de casos GNV, establece: *“Promover la migración hacia tecnologías limpias de flotas dedicadas a GNV”*, como quedó definido en la respectiva ficha básica del proyecto, así mismo, en las metas planteadas por TGI, se determinó un cumplimiento del 100,00%, con la incorporación de un número mayor o igual a 800 unidades de vehículos dedicados GNV; no obstante, en la ejecución física y presupuestal del proyecto, se incorpora una variable adicional, relacionada con *“Conversión de vehículos”*, gestión en la que TGI ejecutó \$4.928,0 millones, que representa el 60,00% del presupuesto asignado al proyecto.

En respuesta a lo evidenciado, TGI afirmó lo siguiente⁴⁰: *“El presupuesto aprobado para atender la estrategia de movilidad de TGI a través de los acuerdos de GNV es uno mismo, este incluye las líneas de conversiones, sólo gas, dedicados y acciones de fidelización y comunicación (publicidad) de los acuerdos, estas últimas permiten transmitir a los usuarios finales (demanda) la información acerca de los beneficios de estos programas y del uso del GNV en movilidad. Las metas trazadas*

³⁹ De acuerdo con información de TGI, se estima que un vehículo liviano consume en promedio 200 M3/ mes y un vehículo de carga consumo en promedio 2800 M3/mes

⁴⁰ Respuesta a la solicitud de información 65 No.2-2021-26277 con radicado TGI No. E20210100015338 del 25 de octubre de 2021.



del indicador mencionado fueron las aprobaciones de proyectos dedicados a GNV (No de unidades), sin embargo, en los seguimientos se incorporó mensualmente la información relacionada con el comportamiento del mercado convencional (conversiones)”

De acuerdo con lo anterior, TGI admite que en los resultados y cumplimiento de la meta, se incorporaron registros que hacen parte de la variable conversiones de vehículos, no prevista en el proceso de planificación y estructuración de las metas programadas, que por el hecho de asumir esta variable, la mayor parte del presupuesto ejecutado, es evidente su contribución en la consecución del objetivo y cumplimiento de la meta del indicador estratégico del proyecto, lo cual se refleja en los resultados en términos de eficiencia.

Con lo anterior, se establece deficiencias en el proceso de planificación, en la determinación de las metas del proyecto, al medir los resultados obtenidos con criterios diferentes a los planteados inicialmente, lo que no permita determinar un cumplimiento objetivo y coherente de la gestión del proyecto y/o iniciativa, lo cual contraviene los preceptos establecidos por TGI, en relación con el control interno, que propende por la eficiencia y eficacia de las operaciones, que promueva el mejoramiento continuo de la gestión; adicionalmente lo establecido en los procedimientos de *“Gestión de la estrategia”*, documento de gestión gerencial implementado por TGI, identificado con el código P-GEB-014.

Valoración de la respuesta.

Una vez analizados los argumentos expuestos por TGI, se considera que si bien las dos líneas y/o iniciativas estratégicas se complementan, como ustedes lo mencionan en su respuesta, tal y como quedó definido en la ficha básica de la iniciativa y/o proyecto estratégico evaluado relacionado con el *“Desarrollo de Casos GNV”*, el objetivo plantea: *“Promover la migración hacia tecnologías limpias de flotas dedicadas a gas natural vehicular”*; así mismo, las metas anuales del proyecto para el 2020, la identificación de riesgos, la programación presupuestal y las actividades asignadas, se planificaron con la variable de incorporación de vehículos dedicados a gas natural vehicular (GNV), sin embargo, en desarrollo de la gestión se ejecutaron recursos por \$8.171,0 millones, de los cuales TGI destinó el 60,00% (\$4.928,0 millones), con cargo a una variable no prevista en el proceso de planificación, relacionada con la *“Conversión de vehículos”*; componente que aportó de manera relevante al cumplimiento de la iniciativa y/o proyecto estratégico en

la ejecución financiera, así como en los resultados obtenidos, en términos de eficiencia.

Por lo anterior, no se desvirtúa la observación administrativa y se constituye en un hallazgo administrativo.

➤ Resultados Ejecución Proyecto Estratégico: “Desarrollo agenda normativa y regulatoria incentivos baja emisión⁴¹.” (Cumplimiento del 100,00%):

Meta 90,00%	Desarrollar agenda para la construcción y aplicación de 1 caso de beneficios tributarios y/o normativos que promuevan el uso del gas natural.
Meta 100,00%	Desarrollar agenda para la construcción y aplicación de + de 1 caso de beneficios tributarios y/o normativos que promuevan el uso del gas natural.
Meta 120,00%	Cumplimiento meta 100,00% + Presentar de documento ante entidad pública pertinente de 1 caso de beneficios tributarios y/o normativos que promuevan el uso del gas natural

Verificados los documentos que soportan la ejecución del proyecto del desarrollo de la agenda para la construcción y aplicación de beneficios tributarios y/o normativos que promuevan el uso del gas natural, TGI llevó a cabo las actividades definidas por la Gerencia de Regulación aplicables al sector de gas natural, interactuando con las diferentes entidades públicas encargadas de normalizar y regular la aplicación de incentivos para el uso del gas natural, que promueva las bajas emisiones, con cumplimiento del 100,00%, de las metas definidas.

Con este objetivo, TGI definió la agenda con 13 temas, en procura de promover y estimular el uso de gas natural, con menores emisiones. Entre las actividades y gestiones realizadas por TGI, se resaltan:

Seguimiento al proyecto de Ley para la promoción del abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país (Proyecto de Ley No. 44 de 2019 y proyecto de Ley No. 2013 de 2019); la cual fue sancionada por el gobierno nacional mediante la Ley No. 2128 del 4 de agosto de 2021⁴². Definió su posición con respecto a las condiciones y requisitos

⁴¹ Se entenderá como agenda para la construcción y aplicación de beneficios tributarios o normativos, como las actividades que define la Gerencia de Regulación para el establecimiento de beneficios tributarios o normativos que sean aplicables al sector gas natural.

⁴² “Por medio de la cual se promueve el abastecimiento, continuidad, confiabilidad y cobertura del gas combustible en el país”



técnicos con los que se dé inicio a la prestación del servicio de distribución de gas licuado de petróleo (GLP) para uso vehicular.⁴³ Y realizó revisión a la promoción del gas natural comprimido vehicular (GNCV), en el segmento de carga, con énfasis en los incentivos regulatorios.

Otras actividades adelantadas, tienen que ver con la conexión directa al Sistema Nacional de Transporte (SNT)⁴⁴, límites de usuarios no regulados, demanda incremental por sustitución de combustibles, generación térmica asociada a mínimos operativos y/o facilidades de importación de GNL, entre otros.

➤ **Proyecto Estratégico: “Gestión Nuevos Negocios”:**

CUADRO No. 25 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO - GESTIÓN NUEVOS NEGOCIOS (CUMPLIMIENTO DEL 90,00%)

Cifras en millones de pesos

NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPUESTO PROGRAM.	PRESUPUESTO. EJEC.
Gestión nuevos negocios	<ul style="list-style-type: none">- Meta 90,00%: Presentación de mínimo 3 propuestas de casos de negocio comercial ante Comité Comercial y Comité Financiero y de Inversiones de TGI.- Meta 100,00%: Una oferta vinculante y dos ofertas no vinculantes o declaración de intención o viabilización de proyecto de expansión (sanción Fase II del MMCV).- Meta 120,00%: Una oferta vinculante aceptada y sanción fase III del MMCV proyecto expansión) o aceptación de un proyecto IPAT.	90,00%	1.441,7	1.071,7

⁴³ En cuanto a seguridad, en relación con la normatividad aplicable y las condiciones de las estaciones de servicio y talleres de conversión para el uso del autoGLP.

⁴⁴ La circular CREG 128 de 2020 publicó el estudio de la Comisión indicando que se debe permitir la conexión directa al SNT, para lo cual se remitieron comentarios a la circular apoyando esta disposición.



NOMBRE DEL KPI/PROYECTO	PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	PRESUPUESTO PROGRAM.	PRESUPUESTO. EJEC.
Actividades programadas con ponderaciones otorgadas por TGI para medir el cumplimiento de las metas del proyecto:				
	No	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN	
	.	Planeación		
	1.	-Análisis oportunidades de negocio -Actualización portafolio de negocios	45,00%	
	2.	Aprobación -Estructuración de negocio o formato RYOS -Presentación oportunidad de negocio	45,00%	
	3.	Presentación -Preparación oferta vinculante, oferta no vinculante para adquisiciones, declaración de intención, viabilización proyectos de expansión, (Fase II MMVC) o aceptación IPAT.	10,00%	
	4.	Cierre -Confirmación aceptación oferta o ejecución proyecto expansión y/o IPAT (Sanción Fase III del MMCV).	20,00%	
MMCV: Modelo de maduración y creación de valor de proyectos. IPAT: Plan de Abastecimiento Transitorio de Gas, elaborado por la UPME, en atención a lo dispuesto en el Decreto 2345 de 2015. (Resolución MME 40006 de 2017)				
Contratos Asociados:				
Contrato No. 751071, suscrito el 15 de agosto de 2018. Objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la maduración del portafolio de proyectos, iniciativas, requerimientos u oportunidades de la vicepresidencia de desarrollo comercial. Valor: \$5.900,1 millones sin incluir el IVA aplicable Plazo: Un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar recursos. Fecha de inicio: 13 de septiembre de 2018 Contratista: VQ INGENIERÍA SAS				
Modificación No. 1, suscrita el 29 de noviembre de 2019 Plazo del contrato en seis (6) mese más, es decir, hasta el 30 de mayo de 2020. Modificación No.2, suscrito el 29 de mayo de 2020 Plazo del contrato en seis (6) mese más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2020.				
Acta Entrega Final Contrato 751071 de 2018, suscrita el 30 de noviembre de 2020. Balance Financiero del contrato: Valor del contrato: \$5.900,1 millones Valor ejecución: \$3.034,5 millones Valor pendiente de ejecución: \$2.865,5 millones % de ejecución. 51,40%				

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Revisados y analizados los documentos que soportan la ejecución del proyecto, se establece que TGI ejecutó las actividades de planeación y presentación de las oportunidades de negocio, que incluyó el proceso de



estructuración (formato RYOS)⁴⁵. Como resultado de esta iniciativa se obtuvo la presentación de cinco (5) ofertas no vinculantes, con potenciales ingresos.⁴⁶

Sin embargo, no se materializaron las actividades relacionadas con la presentación y cierre, es decir, no se concretó ningún negocio en midstream (transporte de gas); lo cual obedeció a que no se dieron las condiciones de mercado, ni tampoco se tuvieron oportunidades de negocio, principalmente por causa del riesgo emergente ocasionado por el Covid 19, circunstancias mencionadas como justificaciones por parte de TGI, que afectaron la realización de la meta.

De acuerdo con las ponderaciones otorgadas a cada una de las actividades propuestas, se estableció un cumplimiento del 90,00%, sin llevar a cabo la presentación y cierre de las iniciativas propuestas, con lo cual no se materializó el objetivo del proyecto de: “*Gestionar el crecimiento rentable y sostenible a través de la viabilización de nuevos negocios de midstream*”, al no confirmarse la aceptación de ofertas, que permitiera concretar algunos de los negocios aprobados.

➤ Proyecto Estratégico - “*Plan de Infraestructura largo plazo*”:

CUADRO No. 26 RESULTADOS EJECUCIÓN PROYECTO ESTRATÉGICO - PLAN DE INFRAESTRUCTURA LARGO PLAZO (CUMPLIMIENTO DEL 100,00%)

PROGRAMACIÓN METAS - HITOS	EJECUCIÓN METAS - HITOS	
- Meta 90,00%:	Identificar, con las áreas involucradas, las necesidades de confiabilidad y suministro para el sistema de transporte de la empresa.	
- Meta 100,00%:	Elaborar propuestas de iniciativas que ayudarían a satisfacer las necesidades ya identificadas y sus eventuales beneficios para la demanda y la empresa.	
- Meta 120,00%:	Presentar las iniciativas identificadas ante el Comité Comercial o Comité de Presidencia.	
Actividades programadas con ponderaciones otorgadas por TGI para medir el cumplimiento de las metas del proyecto:		
No.	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN
1.	Planeación -Formular conjuntamente con las áreas, el personal, responsables, tiempos.	10,00%
2.	Identificación de las necesidades de la empresa de confiabilidad y suministro por su sistema.	80,00%
3.	Elaborar propuestas con las áreas pertinentes de las iniciativas que ayudarán a satisfacer las necesidades ya identificadas y sus eventuales beneficios para la demanda y la empresa.	10,00%
4.	Cierre -Iniciativas definidas y presentación ante comercial o presidencia.	20,00%

⁴⁵ Hace parte de los requerimientos de las oportunidades de negocios, la estructuración de iniciativa, selección de alternativa, planeación del proyecto, ejecución del proyecto, cierre y transferencia, que incluye operación y mantenimiento.

⁴⁶ Conexión Orca, Conexión Caribe Sur, Conexión Ma. Conchita, Conexión La Belleza (Parex), Conexión Maurel & Prom); así mismo, se gestionó el portafolio de oportunidades, con avances en el período 2020 de nueve (9) iniciativas.



Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo No. 4, respuesta a solicitud de información 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Verificados los documentos soportes de la ejecución del proyecto, se evidenció que fueron desarrolladas actividades, en cumplimiento de la iniciativa, mediante la integración de las áreas responsables⁴⁷ y el equipo de trabajo que ejecutó el plan de acción, determinando las necesidades de confiabilidad y abastecimiento para el sistema de transporte de la compañía⁴⁸, con propuestas de iniciativas dirigidas al gobierno nacional, para ser tenidas en cuenta como insumos para la elaboración del plan de abastecimiento de gas natural 2021, que hace la UPME (MME)⁴⁹.

TGI elaboró el documento denominado *“Resultados (Dic. 2020)”* que contiene las propuestas, donde se relacionan cada una de las iniciativas para satisfacer las necesidades identificadas y sus eventuales beneficios para la demanda, el cual fue objeto de presentación el 16 de diciembre de 2020 en Comité Comercial, con lo que se determinó el cumplimiento del 100,00% del presente proyecto. Es de señalar, que la medición del cumplimiento del proyecto está soportada en la actividad de: *“Identificación de las necesidades de la empresa de confiabilidad y suministro por su sistema”*, al cual TGI otorgó el 80,00%, que garantiza cumplir por sí sólo los resultados programados, teniendo en cuenta que el 10,00% fueron adjudicadas a las actividades de planeación.

➤ **Resultados Ejecución Proyecto Estratégico: *“Oportunidades integración vertical”* (Cumplimiento del 100,00%)**

- Meta 90%: Definición del cronograma con la Vicepresidencia Jurídica para ejecutar algunas de las alternativas del plan de acción definido en la vigencia anterior.
- Meta 100%: Ejecutar una de las alternativas del plan de acción para viabilizar la flexibilización de las reglas de integración vertical.
- Meta 120%: Ejecutar más de una alternativa del plan de acción para viabilizar la flexibilización de las reglas de integración vertical o desarrollar un documento con un análisis de riesgos regulatorios para el sistema presentado a Comité de Presidencia o Comité Comercial.

⁴⁷ Gerencia Comercial, Gerencia de Desarrollo de Negocios, Gerencia de Operaciones y Vicepresidencia de Construcción.

⁴⁸ Se relaciona con el intercambio de gas sistemas del interior y la costa y la opción de abastecimiento ante picos de demanda (almacenamiento subterráneo y la confiabilidad servicio a Bogotá.

⁴⁹ La UPME en reunión del gremio mencionó que el nuevo Plan de Abastecimiento de Gas Natural (PAGN) se comenzará a trabajar en el año 2022.



De acuerdo con la revisión de los documentos que soportan la gestión realizada por TGI, en desarrollo del proyecto, que determinó un cumplimiento de las metas propuestas en un 100,00%, se evidenció que TGI envió el 29 de diciembre de 2020, comunicación a la CREG solicitando la inclusión del tema de integración vertical en la agenda regulatoria definitiva. Los resultados fueron presentados en Comité Comercial del 16 de diciembre de 2020. De otra parte, se realizó estudio de riesgos regulatorios para el sistema como consecuencia de la integración vertical en distribución y transporte.⁵⁰

El estudio de riesgos explica las razones por las cuales el riesgo expresado por la CREG es mínimo a diferencia de otros mercados como el financiero o el eléctrico. Adicionalmente, se indican propuestas que pueden mejorar esta situación conforme a la normatividad actual.

3.2.1.2 Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS

3.2.1.2.1 Implementación de los ODS en TGI

La Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP. - TGI, empresa líder en el transporte y procesamiento de hidrocarburos (midstream) en Colombia y Perú, con más de 25 años de experiencia, busca ser una empresa multilatina que con la implementación de los ODSs le agrega valor social y ambiental en los países en los que tiene presencia.

TGI cuenta con una infraestructura de transporte cercana a los 4.000 km de gasoductos con 183.649 HP de capacidad de compresión en Colombia y, 290 km en Perú a través de Contugas en sociedad con el Grupo Energía de Bogotá -GEB.

De acuerdo con el *“Informe de Tendencias Regionales del Proceso de Implementación y Fiscalización de los ODS en América Latina y el Caribe”*, donde el Informe de Desarrollo Sostenible 2020, indica que Colombia obtuvo un Puntaje del Índice Global de 70.91, que lo ubica en el Ranking Índice Global ODS 2020 en el puesto 67. Ubicándose ligeramente por encima del promedio de los 20 países miembros de la OLACEFS⁵¹, Chile ocupa el primer lugar en este grupo,

⁵⁰ Estudio que servirá como insumo para las futuras discusiones que tenga TGI con la CREG y otras entidades estatales, referente al tema de integración vertical y el potencial riesgo sistémico que se pueda desencadenar en el sistema por la integración de un transportador y un distribuidor de gas natural.

⁵¹ Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS.



con un Puntaje del Índice Global de 77,40%, que lo ubica en el Ranking Índice Global ODS 2020 en el puesto 28, es de tener en cuenta que el Ranking Índice global ODS 2020 compara el desempeño de los 193 países que suscribieron la Agenda 2030.

En el Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”*, no se hace mención expresa a la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP – TGI como sujeto para evaluar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Por lo anterior, los proyectos no se registran en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, tampoco se cuentan con fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital (EBI-D) y los proyectos no se encuentran incluidos en el SEGPLAN.

Es importante señalar que dentro del presupuesto no se ha identificado rubro o cuenta con destinación específica para la adopción de los objetivos de desarrollo sostenible ODS para la vigencia 2020, esto porque la implementación de los ODS se enmarca en la política de sostenibilidad adoptada por el GEB y sus filiales.

3.2.1.2.2 La gestión de la sostenibilidad en TGI

Alineados con las directrices del Grupo Energía Bogotá - GEB, del cual hace parte TGI, se entiende la sostenibilidad como la habilidad para entender y gestionar el entorno de la empresa, innovar y adaptar los negocios, creando rentabilidad y generando beneficios en el territorio donde opera con visión de largo plazo.

La gestión de la sostenibilidad está guiada por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, los 10 Principios del Pacto Global, la normatividad de los países donde opera el GEB y los lineamientos y acuerdos internacionales sobre derechos humanos, cambio climático, biodiversidad y sostenibilidad. En cada una de las empresas del GEB (entre ellas TGI) busca que la gestión social, la relación con las comunidades y la operación se alineen con los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE⁵² para Empresas Multinacionales y el Convenio No.169 de 1989 de la OIT⁵³, entre otros.

⁵² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE.

⁵³ Organización Internacional del Trabajo – OIT.

TGI asume la sostenibilidad como la habilidad de gestionar el entorno para implementar acciones adaptadas al negocio, para así generar rentabilidad y, además, compartir los beneficios de valor social con las poblaciones donde opera.

Política de sostenibilidad:

La Política de Sostenibilidad orienta el marco de actuación y en ella se definen los compromisos puntuales como Grupo Empresarial. En TGI se avanza en la ejecución de actividades para gestionar los temas de mayor relevancia para el negocio y para los grupos de interés.

3.2.1.2.3 Relación con los Grupos de interés

Los siguientes son los grupos de interés definidos y los temas materiales con los cuales se interrelacionan:

CUADRO No. 27 RELACIÓN GRUPOS DE INTERÉS Y TEMAS MATERIALES - ODS

GRUPOS DE INTERÉS	TEMAS MATERIALES
ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - VALOR ECONÓMICO GENERADO - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19.
JUNTA DIRECTIVA	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - VALOR ECONÓMICO GENERADO - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19 - GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
ENTIDADES FINANCIERAS	VALOR ECONÓMICO GENERADO - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19.
CLIENTES	OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19.
CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - COMPROMISO AMBIENTAL - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - SEGURIDAD, DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSIÓN - DERECHOS HUMANOS - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19.
COLABORADORES	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - SEGURIDAD, DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSIÓN - DERECHOS HUMANOS - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19.
AUTORIDADES Y ENTES DE CONTROL	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - COMPROMISO AMBIENTAL - TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - DERECHOS HUMANOS - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19 - GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
COMUNIDADES	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA - COMPROMISO AMBIENTAL - TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS - OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA - DERECHOS HUMANOS - GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19 - GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

Fuente: TGI 2020.



3.2.1.2.4 Mecanismos de seguimiento de los ODS.

TGI presentó el informe de sostenibilidad 2020, de conformidad con la metodología de los estándares Global Reporting Initiative - GRI⁵⁴, en la “opción esencial”. Cada tema material contiene información acerca de la gestión, los resultados y las metas en las dimensiones de la sostenibilidad.

Teniendo en cuenta que los insumos suministrados por TGI fueron el informe de sostenibilidad 2020 y la información relacionada con los programas de gestión social que se complementan con el tema de responsabilidad social empresarial que se encuentra inmerso en el informe de sostenibilidad 2020, se toma la misma estructura de este informe para presentar los nueve temas materiales y los subtemas correspondientes.

TEMAS MATERIALES: TGI definió nueve temas materiales y 26 subtemas materiales para la vigencia 2020 los cuales se exponen en desarrollo del informe de sostenibilidad y se presentan a continuación:

CUADRO No. 28 TEMAS MATERIALES Y LA RELACIÓN CON LOS ODS

No.	TEMAS Y SUBTEMAS MATERIALES
1.	TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS
1.1	CRECIÓN DE VALOR SOCIAL
1.2	RELACIONAMIENTO CON COMUNIDADES
1.3	GESTIÓN DE IMPACTOS
2.	VALOR ECONÓMICO GENERADO
2.1	DESEMPEÑO ECONÓMICO
2.2	DESARROLLO DE NUEVOS MERCADOS Y NEGOCIOS MIDSTREAM
3.	GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19
3.1	ESTRATEGIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA
3.2	TRANSFORMACIÓN DIGITAL
4.	GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA
4.1	GOBIERNO CORPORATIVO
4.2	ÉTICA Y CUMPLIMIENTO
4.3	GESTIÓN DE RIESGOS CORPORATIVOS
5.	DERECHOS HUMANOS
5.1	COMPROMISO, GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS EN DERECHOS HUMANOS
6.	SEGURIDAD, DESARROLLO, BIENESTAR E INCLUSIÓN
6.1	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
6.2	INCLUSIÓN
6.3	AMBIENTE LABORAL
6.4	PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE LA CULTURA DE SST
7.	GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

⁵⁴ Global Reporting Initiative (GRI) es una organización cuyo fin es impulsar la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones. GRI produce un completo Marco para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad, cuyo uso está muy extendido en todo el mundo.



No.	TEMAS Y SUBTEMAS MATERIALES
7.1	GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
8.	COMPROMISO AMBIENTAL
8.1	GESTIÓN AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO
8.2	CAMBIO CLIMÁTICO
8.3	BIODIVERSIDAD
8.4	ECOEFICIENCIA OPERACIONAL
9.	OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA EFICIENTE, CONFIABLE E INNOVADORA
9.1	GESTIÓN INTEGRAL DE ACTIVOS
9.2	EFICIENCIA OPERACIONAL
9.3	SERVICIO CON CALIDAD
9.4	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA
9.5	INNOVACIÓN
9.6	GESTIÓN DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO

Fuente: Informe de Sostenibilidad TGI 2020.

Del informe de sostenibilidad de TGI 2020, se consolida la frecuencia de la relación entre los subtemas materiales con cada uno de los ODS adoptados por TGI y se resumen en orden por mayor frecuencia de la siguiente manera:

CUADRO No. 29 FRECUENCIA RELACIÓN SUBTEMAS MATERIALES Y ODS

ORDEN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ODS										
FRECUENCIA	14	9	8	7	6	4	3	2	1	
PARTICIPACIÓN	18,92%	12,16%	10,81%	9,46%	8,11%	5,41%	4,07%	2,70%	1,35%	

Fuente: Análisis de información Informe de Sostenibilidad TGI 2020.

TGI mediante los temas y subtemas materiales adoptó en la vigencia 2020, 16 de los 17 ODS, es decir que el único ODS que no adoptó fue el ODS 14. Vida Submarina. Dentro de las dimensiones de la sostenibilidad, se encontró que los ODS de la Dimensión Prosperidad presentaron la mayor frecuencia de relación con los temas materiales y representa el 51,35%, le siguen en su orden la Dimensión Ambiental con el 14,90% y la Dimensión Social con el 14,88%. Dentro de los Elementos Habilitantes, el Objetivo 17 Alianzas participó con el 10,80% y el Objetivo 16 Paz, que participó con el 8,10%.

3.2.1.2.5 Inversión asociada a la adopción de los ODS

A continuación, se presentan los recursos asignados en desarrollo de la adopción de los ODS, no se incluyen recursos de vigencias anteriores, ni proyectos o iniciativas del Plan Estratégico Corporativo.



CUADRO No. 30 RECURSOS ASIGNADOS EN DESARROLLO DE LA ADOPCIÓN DE LOS ODS EN LA VIGENCIA 2020

Cifras en millones de pesos

No.	ACTIVIDAD	INVERSIÓN
1	1. TRANSFORMACIÓN DE TERRITORIOS	
	1.1 CREACIÓN DE VALOR SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> • Programa virtual de fortalecimiento del uso de nuevas tecnologías. inversión de COP 249,0 millones. • Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados – valor social y relacionamiento con comunidades. 2.483,9 millones. 	\$6.833,9
3	1.2 RELACIONAMIENTO CON LAS COMUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> • Programa de gestión social. 3.684,0 millones. • Personas desplazadas y compensadas. 417,0 millones. 	
	GESTIÓN RESPONSABLE FRENTE A LA COVID-19	
7	3.1 ESTRATÉGIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA <ul style="list-style-type: none"> • 10.000 kits de ayudas humanitarias de emergencia. por valor de COP 1.306,0 millones. 	\$1.306,0
	GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
7	7.1 GESTIÓN REGULATORIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES. <ul style="list-style-type: none"> • COP 485,0 millones aportó TGI en 2020 a las diferentes agremiaciones. 	\$485,0
	TOTAL	\$8.624,9

Fuente: TGI 2020.

Del cuadro anterior se resume que el 47,55% de la inversión se asignó para el manejo del subtema relacionamiento con las comunidades, seguido por la creación de valor social que participó con el 31,69%, le sigue en su orden el subtema Estrategia y continuidad operativa, que participa con el 15,14% y finalmente se encuentra el subtema Gestión regulatoria y relaciones institucionales que participa con el 5,62%. Es de mencionar que, en desarrollo de la adopción de los ODS en TGI, se interactuó con muchas iniciativas y/o proyectos, pero la mayoría de estos contaban con recursos ya sea del plan estratégico corporativo o fueron recursos asignados en vigencias anteriores.

3.2.1.2.6 Seguimiento a los temas materiales y su relación con los ODS

A continuación, se presentan los nueve temas materiales y los subtemas materiales correspondientes, tomados del Informe de Sostenibilidad 2020:

3.2.1.2.6.1 Transformación de Territorios:

3.2.1.2.6.1.1 Creación de Valor Social:

Para desarrollar este subtema material TGI ejecutó actividades encaminadas a adoptar los ODS. 2, 3, 4, 5 y 6.



Como principales resultados se tienen:

- TGI gestionó la compra y entrega de 10.000 kits de ayudas humanitarias de emergencia, para apoyar la seguridad alimentaria de igual número de familias en 41 municipios del área de influencia de TGI.
- Desarrolló un programa virtual de fortalecimiento del uso de nuevas tecnologías que benefició a 132 líderes comunales, adscritos a 68 juntas de acción comunal.

3.2.1.2.6.1.2 Relacionamiento con las Comunidades:

El Plan de Gestión Social se relacionó con lo que anteriormente se denominaba Responsabilidad Social Empresarial, el cual no se reemplaza por el valor compartido, teniendo en cuenta que los conceptos son diferentes pero complementarios.

En el siguiente cuadro se relaciona la cantidad de contratos del Plan de Gestión Social de TGI y el número de beneficiarios:

CUADRO No. 31 BENEFICIARIOS PROGRAMAS DE GESTIÓN SOCIAL TGI 2020

PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL	No. CONTRATOS	No BENEFICIARIOS
REDES QUE EMPODERAN	42	10.256
REDES DE PROGRESO	9	6.195
REDES SEGURAS	4	1.309
REDES ANCESTRALES	8	7.695
REDES PARA APRENDER	4	11.323
REDES DE COMPETITIVIDAD	2	3.429
TOTAL	69	40.207

Fuente: Información Gestión Social 2020 TGI.

En este subtema material TGI desarrollo sus actividades interrelacionándose con los ODS 11, 16 y 17.

Como principales resultados se tienen:

En los 24 centros de operación de TGI se evaluaron los riesgos e impactos socios ambientales, con la participación de representantes locales en los proyectos de TGI.



CUADRO No. 32 NIVEL DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL TGI 2020

Cifras en millones de pesos

PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
REDES QUE EMPODERAN	1.675,4	1.661,0	99,14%
REDES DE PROGRESO	1.231,6	178,9	14,52%
REDES SEGURAS	460,5	523,8	113,74%
REDES ANCESTRALES	414,3	250,8	60,53%
REDES PARA APRENDER	1.891,5	1.051,7	55,60%
REDES DE COMPETITIVIDAD	44,2	18,0	40,72%
TOTAL	5.717,4	3.684,1	64,44%

Fuente: Información Gestión Social 2020 TGI.

El plan de gestión social de TGI en 2020 presenta una baja ejecución del 64,44% generado principalmente por la situación de la pandemia que llevó a limitar el relacionamiento con las comunidades para evitar riesgos de contagio y una vez adoptados los protocolos de bioseguridad se limitaron los eventos que requerían hacer reuniones con la comunidad en desarrollo de las diferentes redes del programa de gestión social. Situación que no se puede calificar como deficiente por las dificultades presentadas y conocidas por todos.

3.2.1.2.6.1.3 Gestión de Impactos:

En desarrollo de este subtema material se presentó apoyo a los ODS 11 y 17.

Principales resultados:

- La Subdirección Ambiental de TGI lideró el avance de la actualización de las fichas de los planes de manejo ambiental (PMA) y los programas de seguimiento y monitoreo de 15 expedientes ambientales.
- TGI llevó a cabo cinco reasentamientos definitivos y cinco reubicaciones temporales de familias a partir de los lineamientos del Manual de Reasentamiento adoptado por la Empresa.



3.2.1.2.6.2 Valor Económico Generado:

3.2.1.2.6.2.1 Desempeño Económico

En desarrollo de este subtema material TGI, relacionó sus actividades con el ODS 8.

Principales resultados:

- El primer reto en 2020 fue recaudar los ingresos presupuestados, en esta vigencia entró en operación Cusiana Fase IV. Sin embargo, la coyuntura por la COVID generó una caída significativa de la demanda de gas.
- El segundo reto, propuesto por la Compañía fue mantener la eficiencia operativa desde la incidencia de costos y gastos, lo cual frente a la caída de ingresos tomó mayor relevancia. Los costos y gastos fueron de USD 104,20 MM, lo que representó una variación del -3,80% con respecto a 2019 y del -11,60% frente al presupuesto de 2020, estimado en USD 118,00 MM.

3.2.1.2.6.2.2 Desarrollo de Nuevos Mercados y Negocios Midstream

En desarrollo de este subtema material las actividades desarrolladas se interrelacionaron con los ODS Nos. 8 y 9.

Principales resultados:

- TGI avanzó en el entendimiento de la tecnología del hidrógeno verde y buscó evaluar posibles convenios para la estructuración de un piloto de inyección de hidrógeno en el gasoducto Ballena-Barrancabermeja.

Gas natural vehicular (GNV):

- (Propio) Alcanzó un total en volúmenes incrementales de 6,32 MPCD, que obedece a 9.856 conversiones vehiculares y 862 vehículos dedicados a GNV. De las 862 nuevas unidades, 618 (padrones del segmento de servicio público de pasajeros).

Industrias:

- Como parte del Pacto Global de las Naciones Unidas y en el marco de su nueva propuesta de valor y estrategia comercial, se generaron incentivos

económicos para industriales que requirieron adecuaciones en sus plantas para migrar a gas natural.

3.2.1.2.6.3 Gestión Responsable Frente a la COVID-19

3.2.1.2.6.3.1 ESTRATEGIA Y CONTINUIDAD OPERATIVA

Para desarrollar este subtema material TGI se interrelacionó con los OSD Nos. 3, 8 y 9.

Principales resultados:

- TGI obtuvo la certificación con el logo Safe Guard por parte de Bureau Veritas Quality por la implementación de protocolos de bioseguridad en las sedes administrativas de Bogotá y Pereira.

3.2.1.2.6.3.2 Transformación Digital

Este subtema material se desarrolló con la interrelación de los ODS Nos. 8 y 9.

Principales resultados:

- En TGI se digitalizaron los procesos de abastecimiento con la implementación y uso de la herramienta SAP Ariba: logrando reducir el tiempo y el uso de papel.
- Con la implementación del CGA (Commercial Gas Application), el Sistema de Transporte de Gas, el Sistema CORE de TGI y la contribución de varias herramientas tecnológicas, como el bus de integración, TGI se pasó a una facturación totalmente automática.

3.2.1.2.6.4 Gobierno Corporativo y Ética

3.2.1.2.6.4.1 Gobierno Corporativo



Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades para apoyar los ODS Nos.16 y 17.

Como principales resultados se tienen:

- La difusión de la cultura de Gobierno Corporativo dentro de la organización, se continuó a través de un programa de capacitación dirigido, específicamente, a los secretarios de los comités de la administración y de los comités primarios.

3.2.1.2.6.4.2 Ética y Cumplimiento

El desarrollo de este subtema material, sus actividades se relacionaron con los ODS Nos. 16 y 17.

Principales resultados:

- En 2020 la práctica *“fortalecimiento de la cultura de transparencia e integridad a través de la divulgación de los conceptos de arquitectura de control y del programa de ética y cumplimiento”* fue seleccionada para formar parte de la publicación buenas prácticas anticorrupción en Colombia, hecha por el Pacto Global Red Colombia, Alliance for Integrity y UNODC.

3.2.1.2.6.4.3 Gestión de Riesgos Corporativos

Este subtema material se desarrolló con la interacción de los ODS Nos. 16 y 17.

Principales resultados:

- El índice de gestión de riesgos en 2020 fue del 88,93%, considerado como estable.
- De 138 controles de riesgos estratégicos definidos para 2020, TGI tuvo un nivel de cumplimiento del 95,86%.

3.2.1.2.6.5 Derechos Humanos



3.2.1.2.6.5.1 Compromiso, Gestión y Análisis de Riesgos en Derechos Humanos.

El desarrollo de este subtema material se interrelacionaron sus actividades con los ODS Nos. 5, 8, 10 y 16.

Como principales resultados se tienen:

- Teniendo como referencia los principios rectores sobre empresas y derechos de las naciones unidas, en TGI se realizó en 2020 el primer ejercicio de diagnóstico y análisis de riesgos de DD. HH.
- Realizaron 19 talleres de sensibilización, con 38 horas de formación, en los que participaron 143 empleados formados (31,20%).

3.2.1.2.6.6 Seguridad, Desarrollo, Bienestar e Inclusión

3.2.1.2.6.6.1 Desarrollo del Talento Humano

El desarrollo de este subtema material se interrelacionó con los ODS Nos. 4 y 8.

Principales resultados:

- TGI implementó planes de formación sobre habilidades gerenciales y liderazgo para todos los niveles de la organización, con el fin de fortalecer las competencias corporativas establecidas en el modelo: pasión por el logro, comunicación efectiva, trabajo colaborativo y desarrollo propio.

3.2.1.2.6.6.2 Inclusión

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades con los ODS Nos. 5, 8 y 10.

Como principales resultados se tienen:

- TGI logró obtener el Sello Plata Equipares por haber demostrado la implementación de prácticas en equidad, diversidad e inclusión, tras una auditoría interna en la que TGI alcanzó una calificación de 3,76/4,00; y otra

externa, con el Icontec, que dejó un puntaje de 95,77/100,00, con el apoyo técnico del PNUD.

3.2.1.2.6.6.3 Ambiente Laboral

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades con el ODS No.8.

Principales resultados:

- La calificación obtenida por TGI en el índice del Instituto Great Place To Work 2020 fue de 86,20, con un nivel de participación del 99,00% del total de colaboradores.

3.2.1.2.6.6.4 Programa de Transformación de la Cultura de SST

El desarrollo de este subtema material se interrelacionó con los ODS Nos. 3 y 8.

Principales resultados:

Plan de Formación:

- Formaron 18 personas del equipo de SST en liderazgo visible de SST, reglas que salvan vidas, gestión proactiva de aliados estratégicos, aseguramiento de riesgos críticos e investigación eficaz de incidentes.

Cultura de SST:

- Realizaron 330 encuestas y 14 entrevistas a colaboradores; 400 encuestas y 23 entrevistas a contratistas. Además, se revisaron 52 documentos de diferentes sistemas de gestión de TGI.

Indicadores en SST:

- Se presentaron cero fatalidades por accidente o enfermedad laboral de los colaboradores y contratistas.

3.2.1.2.6.7 Gestión Regulatoria y Relaciones Institucionales

3.2.1.2.6.7.1 Gestión Regulatoria y Relaciones Institucionales

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades apoyando los ODS Nos. 16 y 17.

Principales resultados:

- El Ministerio de Minas y Energía expidió la actualización del Plan de Abastecimiento de Gas Natural, que contiene proyectos que le corresponde ejecutar en primera instancia a TGI, así como el proyecto de la Planta de Regasificación del Pacífico.
- TGI realizó la inclusión de la metodología *entry-exit* para transporte de gas en el documento final de la Misión de Transformación Energética.

3.2.1.2.6.8 Compromiso Ambiental

3.2.1.2.6.8.1 Gestión Ambiental y Cumplimiento

Este subtema material se desarrolló con la interacción de los ODS Nos. 3, 12 y 15.

Principales resultados:

Durante 2020 TGI no tuvo ninguna multa o sanción por incumplimientos en materia ambiental.

- Radicaron 15 planes de manejo ambiental ante la autoridad ambiental y se logró unificar las medidas vigentes desde hace más de 20 años.
- Gestionaron 27 actos administrativos de la vigencia 2020 emitidos por la ANLA; el resultado fue la radicación de respuesta completa para el 70,00% de los Autos emitidos y respuesta parcial para el 19,00%.

3.2.1.2.6.8.2 Cambio Climático

El desarrollo de este subtema material se interrelacionó con los ODS Nos. 7, 12 y 13.

Principales resultados:

TGI compensó voluntariamente 15.818 toneladas de CO₂EQ, correspondientes al 10,00% de la huella de carbono de TGI en 2019.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



- Se redujo en 25,60% la huella de carbono respecto a 2019 gracias a la reducción de emisiones de GEI en los alcances 1 y 3.
- Se avanzó en el plan de verificación de fugas y aprietes o cierres de esas fugas en las estaciones de compresión de gas (15 estaciones de compresión: seis estaciones críticas, tres semicríticas y seis no críticas) y en 190 *City Gates* (44 críticos, semicríticos 28 y 118 no críticos) de la infraestructura de TGI.

3.2.1.2.6.8.3 Biodiversidad

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades apoyando los ODS Nos. 2, 7, 13 y 17.

Como principales resultados se tienen:

- TGI estableció una alianza con Proaves, ONG presente en un área de conservación en el Magdalena Medio (serranía de Los Yariguíes, enclave en la cordillera de los Andes).

3.2.1.2.6.8.4 Ecoeficiencia Operacional

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades para apoyar los ODS Nos. 2, 12 y 13.

Principales resultados:

En 2020, TGI obtuvo la certificación ISO 50001, realizada por BVQI Colombia Ltda., con el fin de hacer la transición de la norma a la versión 2018.

Consumo energético al interior de la organización:

El consumo energético (GJ: gigajulios) de TGI en 2020, provino de fuentes no renovables como ACPM, gasolina, GNV y gas natural y energía comprada de la red. Los consumos para 2020 fueron 2.324.929,91 GJ y 12.041,00 GJ respectivamente, superando en 2020 el consumo total de las tres últimas vigencias.

3.2.1.2.6.9 Operación e Infraestructura Eficiente, Confiable e Innovadora

3.2.1.2.6.9.1 Gestión Integral de Activos

El desarrollo de este subtema material se interrelacionó con los ODS Nos. 7, 8, 9 y 11.

Principales resultados:

- La Compañía desarrolló las fases iniciales del Proyecto de Integridad de Plantas, que tuvo como finalidad preparar la herramienta de Gestión de Mantenimiento PIDT con la información y segmentación de sistemas en 20 emplazamientos: 15 estaciones de compresión y cinco centros operacionales.

3.2.1.2.6.9.2 Eficiencia Operacional

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades para apoyar los ODS Nos. 9, 11 y 13.

Principales resultados:

- Se implementó el indicador estratégico B1.6 Modelo Operacional con el fin de trabajar de forma más integrada, estar alineados con las mejores prácticas de la industria en el ámbito mundial.

3.2.1.2.6.9.3 Servicio con Calidad

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades con el propósito de apoyar los ODS Nos. 8, 9 y 11.

Como principales resultados se tienen:

- La Empresa aplicó la Política Comercial Transitoria (PCT) como respuesta de la compañía a la Resolución CREG 042, con el objeto de buscar flexibilidad en los contratos por la reducción en la demanda de gas natural por causa de la Covid-19.
- Aplicó dicha política controlando las cantidades de transporte afectadas, lo que permitió reducir el impacto en el ingreso al inicio de la pandemia en un 60,00% menos de lo estimado. De manera paralela se logró respaldar la

prestación eficiente del servicio público y la protección del mercado de gas natural en Colombia.

3.2.1.2.6.9.4 Desarrollo de la Infraestructura

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades con los ODS Nos. 7, 8 y 9.

Principales resultados:

Proyecto Cusiana Fase IV:

- TGI construyó las obras y se puso en operación, en diciembre, el loop Puente Guillermo-La Belleza, con una longitud de 11,5 kilómetros y un diámetro de 30 pulgadas, aumentando así en 10 MPCD la capacidad del Sistema Nacional de Transporte.

Proyecto Reposición Ramales:

- Iniciaron la operación de los ramales planeados: Zona Industrial-Cantagallo (enero de 2020), Cantagallo-San Pablo (marzo de 2020) y Galán-Yondó (agosto de 2020).

Procesos:

- TGI cumplió al 120,00% el indicador de ejecución de proyectos 2020.

3.2.1.2.6.9.5 Innovación

Para desarrollar este subtema material la Compañía relacionó sus actividades para apoyar los ODS Nos. 7, 8, 9, 11 y 17.

Principales resultados:

- TGI contó con la participación de 25 colaboradores en los talleres de innovación, con los que se pudieron establecer acciones y planes de contingencia para superar las dificultades.

3.2.1.2.6.9.6 Gestión de la Cadena de Abastecimiento

El desarrollo de este subtema material se interrelacionó con los ODS Nos. 8, 9 y 11.

Principales resultados:

- TGI logró implementar el Modelo de Abastecimiento Estratégico a través de la herramienta tecnológica SAP Ariba.
- Cumplieron todos los requisitos exigidos por el Chartered Institute Of Procurement & Supply, lo que permitió la certificación en el programa Excelencia en Abastecimiento (certificación otorgada en enero del año 2021).

El informe de sostenibilidad 2020 elaborado por TGI, presenta conformidad con la metodología de los estándares Global Reporting Initiative - GRI, en la “opción esencial”. Se cumple con la metodología en la elaboración del documento, en el contenido y la calidad del mismo (GRI – 101), incluye los contenidos generales (GRI – 102), así como la explicación del enfoque de gestión para los diferentes temas materiales (GRI – 103). Por otra parte, desarrolla las dimensiones Económica (Serie GRI – 200), Ambiental (Serie GRI – 300) y Social (Serie GRI – 400).

TGI presenta para cada uno de los nueve temas materiales definidos información sobre la gestión, los resultados y las metas en las dimensiones de la sostenibilidad. Por otra parte, el informe integra el desarrollo de las diferentes iniciativas de la estrategia definida en el Plan Estratégico Corporativo 2020, con la implementación de los 16 ODS adoptados por la compañía, presentando algunos indicadores con resultados de puntuaciones altas y de reconocimiento nacional e internacional.

3.2.1.3 Gestión Ambiental

3.2.1.3.1 Cambio Climático

Con el Acuerdo de París en la COP21 del 12 de diciembre de 2015, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático-CMNUCC estableció como objetivo reducir de forma sustancial las emisiones de gases efecto invernadero y limitar el aumento global de la temperatura en este siglo de 2 a 1,5 grados Celsius y en la implementación de estrategias a largo plazo de cero emisiones.

La empresa determinó estrategias para mitigar el cambio climático, de proteger el medioambiente, de prevenir la contaminación causada por las emisiones de



gases efecto invernadero y de la eficiencia energética, derivado de las operaciones a nivel nacional.

La gestión realizada por la empresa⁵⁵ para el cambio climático, calculó la huella de carbono y como indicador ambiental suma a las emisiones de gases de efecto invernadero, con base a las actividades y operaciones de la organización estableciendo el inventario de Gases Efecto Invernadero-GEI para los orígenes de emisiones con alcance Nos. 1, 2 y 3.

- Las emisiones directas – Alcance 1, son generadas por el uso de combustibles fósiles en motores de compresión, por la combustión interna del gas natural requerido para mover los compresores recíprocos instalados en las estaciones de compresión de gas.
- Consumo de energía eléctrica - Alcance 2, son las emisiones asociadas al consumo de energía eléctrica en los equipos de la organización.
- Otras Emisiones Indirectas- Alcance 3, las emisiones se originan en fuentes que no son propiedad de la organización, como emisiones generadas por viajes corporativos, la gestión de residuos y los insumos para impresión.

En el inventario de gases efecto invernadero-GEI de la empresa, la variación del 2018 al 2020, presentó disminución del 16,30% equivalentes a 22.877,14 tCO₂eq, las emisiones con mayor variación fueron las emisiones directas-alcance 1, con disminución del 16,40% es decir 2.995,73 tCO₂eq al pasar de 139.925,40 tCO₂eq en 2018 a 116.929,91 tCO₂eq en el 2020, variación que ha tendido a disminuir en estos periodos. Ver cuadro 34.

Dichas variaciones del GEI 2018-2020 son originadas principalmente por las actividades propias del objeto empresarial y así como ha generado emisiones ha tomado estrategias para mitigarlos.

En el inventario de GEI de la empresa para 2020, registró el total de 117.575,76 tCO₂eq de las cuales participaron frente al total con representatividad las emisiones directas-alcance 1, con 116.929,91 tCO₂eq participando del 99,45%, seguidamente las emisiones de consumo de energía

⁵⁵ Fuente: Informe de Gestión Ambiental-Gerencia de Desarrollo Sostenible, 2020 TGI S.A ESP.



eléctrica-Alcance 2 con 591,99 tCO₂eq y otras emisiones indirectas-Alcance 3, con 54,13 tCO₂eq, participando del 0,32% y 0,14% respectivamente.

La variación del total GEI del año 2020 con respecto año anterior se redujo en 25,70% correspondientes a 40.602,54 tCO₂eq, las emisiones más representativas son las emisiones directas registrando disminución en el 25,70% es decir en 40.510,33 tCO₂eq al pasar de 157.440 tCO₂eq en el 2019 a 116.929,91 tCO₂eq para el 2020.

Seguidamente en orden de importancia el “consumo de energía eléctrica”, se incrementó el consumo en 79,7 tCO₂eq, es decir el 15,50% con respecto al año anterior y es originado por la entrada en operación de la Estación de Compresión de Gas de la Sabana-ECG a principios de junio del 2020.

CUADRO No. 33 INVENTARIO GASES EFECTO INVERNADERO – GEI

HUELLA DE CARBONO		Huella de Carbono 2018		Huella de Carbono 2019		Huella de Carbono 2020		Variación Huella de Carbono -GEI			
Alcance	Origen de la emisión	Total (tCO ₂ eq)	% sobre total (tCO ₂ eq)	Total (tCO ₂ eq)	% sobre total (tCO ₂ eq)	Total (tCO ₂ eq)	% sobre total (tCO ₂ eq)	Variación (tCO ₂ eq) - 2018-2020 Vrs. absolutos	Variación 2018-2020 %	(tCO ₂ eq) 2019-2020 Vrs. Absolutos	Variación 2019-2020 %
Emisiones Directas ** año 2020.	Alcance 1	139.925,40	99,62%	157.440,00	99,53%	116.929,91	99,45%	-22.995,73	16,40%	-40.510,33	-25,70%
Consumo de energía eléctrica	Alcance 2	317,10	0,23%	512,30	-0,070%	591,96	0,32%	274,86	86,70%	79,66	15,50%
Otras Emisiones Indirectas	Alcance 3	210,40	0,15%	226,00	-	54,13	0,14%	-156,27	74,30%	-171,87	-76,00%
Total Inventario GEI		140.452,9	100,0%	158.178,3	-14,8%	117.576,00	100,0%	-22.877,14	16,30%	-40.602,54	-25,70%

Fuente: Análisis por CB, según datos de Informe Ambiental e Informe Huella de Carbono**, 2020 TGI S.A ESP

En el marco del Plan Estratégico, en el Objetivo Estratégico de “Consolidar una estrategia de Desarrollo Sostenible y mejores prácticas de Gobierno Corporativo” relacionado con el proyecto “Gestión del Cambio Climático” programó como meta la “Reducción de emisiones de GEI en 2,00% respecto a la línea base 2019” y registra el cumplimiento en el 100,00%.

Para desarrollar este objetivo, la empresa suscribió el contrato N°. 6500003067 el 04 de agosto de 2020, cuyo objeto fue: “Consultoría para el sistema de gestión ambiental, elaborando y desarrollando acciones que promuevan la sostenibilidad ambiental de la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP, enmarcados en la política corporativa de sostenibilidad”, el valor del contrato fue por \$136,7 millones más IVA, ha cancelado \$36,8 millones y el plazo de ejecución es de un año, a la fecha el contrato no ha terminado.

Compensación Huella de Carbono

El proyecto de reducción de GEI, pretende que se realicen actividades forestales de remoción de GEI, a través de sistemas productivos silvopastoriles, agroforestales y de plantaciones comerciales, entre otros sistemas productivos basados en árboles, siempre y cuando se desarrollen en áreas diferentes a bosque natural, mediante el desarrollo de proyectos a nivel nacional.

Para la compensación de huella de carbono, se realizó por medio de adquisición de bonos de carbono en razón que un bono de carbono es igual a una tonelada de CO₂ que se elimina de la atmósfera y son para proyectos realizados en Colombia, validados y registrados en el mercado voluntario de carbono y con disponibilidad, para el cual la empresa ha contribuido de manera voluntaria.

Para llevar a cabo la actividad de compensación, la empresa a través de la modalidad de selección de solicitud de ofertas, realizó contratación directa, suscribiendo los siguientes contratos:

Compensación Huella de Carbono 2019

Para mitigar los GEI del año 2019, la empresa suscribió el 25 de septiembre de 2020 el contrato 6500003100 con la firma TERRA COMMODITIES S.A.S, por el monto de \$166,0 millones para ser ejecutados en 45 días, registrando acta de terminación del contrato del 7 de diciembre de 2020 y el monto contratado fue cancelado en enero de 2021.

El objeto del contrato fue *“compensar de forma voluntaria 15.818 toneladas de CO₂ equivalentes, correspondiente a las emisiones de gases de efecto invernadero del 2019”*.

El objeto del contrato está relacionado con el proyecto MultiAntioquia consiste: *“Proyecto Forestal de Mitigación ha estableció 262.53 de plantaciones forestales en áreas elegibles pinus tecunumanii y pinus patula en las fincas la Florida en el municipio de Urrao, la Ortiz y la Romana en el municipio de San Roque en el departamento de Antioquia y la fincas Buenos Aires y la Florida en Aguadas (Caldas)”*.

El Inventario de Gases Efecto Invernadero-GEI para el 2019 fue de 158.178,3(tCO₂e), observando en informe de la empresa, que compensó



voluntariamente al medio ambiente con el 10,00% correspondiente a 15.818 toneladas de CO₂eq y mediante el retiro de créditos de carbono, en el programa de CERCARBONO, la plataforma EcoRegistry certificó que se retiraron certificados del proyecto MultiAntioquia identificado con el ID 26.15.818 (tCO₂e), 23/10/2020.

Compensación Huella de Carbono 2020

La empresa suscribió el contrato 6500003198, el 15 de julio de 2021. En el alcance del contrato dice *“4.1.1. Suministrar nueve mil trescientos cuarenta y seis (9.346) bonos de carbono, que representan la captura o emisión evitada de una tonelada métrica (t) de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e) ...”* con un plazo para la ejecución del contrato de dos meses y el valor del contrato fue por \$100,0 millones de pesos con único pago y terminado mediante acta final del 14 de septiembre de 2021.

La compensación de Gases Efecto Invernadero-GEI para el 2020 fue de 117.576 (tCO₂e) y conforme los registros presentados por la empresa, compensó voluntariamente 9.346 bonos de carbono, como registra el certificado de retiro de bonos de carbono registrado en la plataforma de registro EcoRegistry del 18/08/2021 del proyecto SKCARBONO identificado con el ID 46 a nombre de TGI S.A ESP.

El Proyecto Skarbono consiste en *“Proyecto KCARBONO ha establecido plantaciones forestales de Eucalyptus SP y Pinus SP en un área elegible de 18,096 hectáreas desde el año 2010 al año 2018. Está localizado en 6 departamentos (Caldas, Cauca, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle Del Cauca) y 33 municipios del territorio Nacional. El objetivo principal del proyecto forestal es establecer, manejar y cosechar plantaciones en terrenos de aptitud forestal propios y de asociados, con especies que aseguren una fuente sostenible de madera”*.

Asimismo, los años 2019 y 2020 registraron los proyectos mencionados en la plataforma nacional EcoRegistry y el Icontec certificó la validación y verificación de programa de compensación forestal en el proyecto de Skarbono y el proyecto MultiAntioquia.

3.2.1.3.2. *Licencias Ambientales*

3.2.1.3.2.1. *Proyectos Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1,00%*



Para los Proyectos del Plan de Inversión de no menos del 1,00%, la empresa⁵⁶ se acogió al artículo 321 de la Ley No. 1955 de 2019: “*Todos aquellos titulares de una licencia ambiental que tengan inversiones pendientes a la fecha de promulgación de la presente ley, relativas a la inversión forzosa de no menos del 1% de que trata el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, podrán acogerse al porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%, según el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, de acuerdo con lo señalado ...*”

La empresa solicitó al ANLA registrarse por la inversión forzosa de no menos del 1,00% para los proyectos: Loop La Belleza – Camilo, licenciado mediante Resolución No. 2295 del 26 de noviembre de 2009, el Loop Camilo – Vasconia, licenciado mediante Resolución No.1609 del 19 de agosto de 2009 y Loop Puerto Romero -Vasconia con Resolución 2044 del 15 de noviembre de 2018 y a la fecha la empresa no ha recibido respuesta por parte de esta autoridad ambiental e informa el estado de los siguientes proyectos.

CUADRO No. 34 PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN FORZOSA DE NO MENOS DEL 1%, SEGÚN ARTÍCULO 321 DE LA LEY 1955 DE 2019

PROYECTO	PROYECTOS DESARROLLADOS				
	RESOLUCIÓN No.	EXPEDIENTE ANLA-LAM No.	MODIFICACIÓN DE LICENCIA	CAPTACIÓN PROPUESTA (EIA)	ESTADO ACTUAL
Gasoducto desde el Campo Cusiana hasta Monterrey y Los Ramales a Aguazul, Tauramena y Monterrey, en el Departamento del Casanare	2517 del 23/12/2019	0230	Cruce por PHD del Río Upía, longitud aproximada de 576 m		No se ha dado inicio a la construcción
Construcción Ramal - Armenia: Gasoducto de Occidente y 47 ramales de distribución localizados en 47 municipios de los departamentos del Tolima, Caldas, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca	814 del 4/08/2016	0299	Construcción y operación del Loop Ramal a Armenia.	Río La Vieja Margen Izquierda	<u>La empresa informa que envió a ANLA para la validación, respuesta al auto de sequimiento 05461 del 10/09/2018, mediante el AUTO 06270 del 3/07/2020 informes con documentos soportes necesarios que evidencien el avance en el cumplimiento de la obligación de la inversión forzosa no menos del 1%, entre otros.</u>

⁵⁶ Ídem.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PROYECTO	PROYECTOS DESARROLLADOS				
	RESOLUCIÓN No.	EXPEDIENTE ANLA-LAM No.	MODIFICACIÓN DE LICENCIA	CAPTACIÓN PROPUESTA (EIA)	ESTADO ACTUAL
Gasoducto Cusiana-La Belleza	738 del 3/05/2019	0054	Loop Puente Guillermo — La Belleza Cusiana Fase IV	Río El Valle Quebrada La Venta	Se encuentra en construcción.
Gasoducto Cusiana-La Belleza	2523 del 24/12/2019	0054	Construcción y operación del Loop El Porvenir – Miraflores con una longitud de 4,76 kilómetros, localizado en jurisdicción del municipio de Miraflores, departamento de Boyacá. Cusiana Fase IV	Quebrada Mocasía Quebrada Potrerana Subzona hidrográfica del Río Lengupá.	Se encuentra en construcción se estima finalización de construcción febrero 2021.
Construcción de la ampliación de la red de transporte de crudo Puerto Serviez - Sebastopol y del gasoducto Puerto Serviez - Vasconia, en los departamentos de Boyacá y Santander.	1609 del 19/08/2009	0069	Construcción del Loop en el tramo comprendido entre Vasconia en el municipio de Puerto Boyacá y el sector denominado El Camilo en el municipio de Otanche del gasoducto Vasconia — La Belleza en el proyecto de expansión del gasoducto desde Cusiana Fase 1, y la adecuación y ampliación de la Estación Vasconia y las actividades complementarias.	Quebrada La Cristalina Quebrada La Velásquez	Se radicó a ANLA acogimiento art 321 Ley 1955 de 2019 y se está a la espera de pronunciamiento
Loop La Belleza - El Camilo y Proyecto Plan de inversión 1% (Loop La Belleza - El Camilo). Construcción de la	2295 del 26/11/2009	0069	Cusiana Fase II	Río Minero Quebrada La Cobre	Se radicó a ANLA acogimiento art 321 Ley 1955 de 2019 y se está a la espera de pronunciamiento

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

109



PROYECTO	PROYECTOS DESARROLLADOS				
	RESOLUCIÓN No.	EXPEDIENTE ANLA-LAM No.	MODIFICACIÓN DE LICENCIA	CAPTACIÓN PROPUESTA (EIA)	ESTADO ACTUAL
ampliación de la red de transporte de crudo Puerto Serviez - Sebastopol y del gasoducto Puerto Serviez - Vasconia, en los departamentos de Boyacá y Santander.					
Loop Puerto Romero - Vasconia	2044 del 15/11/2018	0299	Puerto Romero - Vasconia	Rio Magdalena Quebrada Velásquez	Finalizaron actividades constructivas el 27 de septiembre 2020, lo cual fue informado en el ICA 1 de construcción. Número VITAL: 350009001344592 0130 Número de Radicación: 2020196994-1-000, 9/11/2020 Acogimiento al Art.321 Ley 1955 de 2019 certificado de revisor fiscal y solicitud ante ANLA.

Fuente: Respuesta a oficio CB59 RAD TGI S20200100001916, Fecha seguimiento a Dic/31/2020

Proyectos del Plan de Inversión de no menos del 1,00% - Liquidación Base

Los proyectos que requieran de licencia ambiental y que tomen o afecten fuentes naturales deberán destinar no menos del 1,00% del total de la inversión para su debida recuperación y compensación como lo estipula la Ley No. 99 de 1993 **“ARTÍCULO 43. TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS (...)** **PARÁGRAFO 1o.** *Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, **deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica (...)**”.* Negrilla fuera de texto.

Asimismo, el artículo 321 de la Ley No.1955 de 2019, establece el porcentaje de incremento del valor de la base de liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1,00% de acuerdo con el año de inicio de actividades autorizadas en la licencia ambiental, para el cual la empresa presentó los proyectos ante el ANLA por captación del recurso hídrico para el desarrollo de éstos y a la fecha no se evidenciaron registros contables de la inversión, pero son

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



certificadas por los respectivos revisores fiscales y responsables de área y a la fecha están pendientes hasta que la obligación esté en firme por la Autoridad Ambiental y hasta que se construya el proyecto para la respectiva ejecución de recursos financieros y se relacionan las liquidaciones base de los proyectos pendientes, en el cuadro Proyectos del Plan de Inversión de no menos del 1,00% - Liquidación Base.

CUADRO No. 35 PROYECTOS DEL PLAN DE INVERSIÓN DE NO MENOS DEL 1,00% - LIQUIDACIÓN BASE, SEGÚN ARTÍCULO 321, LEY 1955 DE 2019

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN PROYECTO	RESOLUCIÓN NO. /FECHA	LAM NO.	LIQUIDACIÓN BASE-2020	ACTUALIZACIÓN COSTO DE INVERSIÓN
Loop 58 - Vasconia - El Camilo. El Revisor fiscal Deloitte & Touche Ltd. El 18/03/2020 certifica que “los costos liquidados de las inversiones realizadas en el proyecto de expansión del Gasoducto desde Cusiana Fase I para la construcción del Loop entre Vasconia (P.K. 313+000), municipio de Puerto de Boyacá y el sector denominado el Camilo (P.K 255+000), en el municipio de Otanche Boyacá, con una longitud aproximada de 58 Kmts, en tubería de 16” de diámetro”.	Resolución 1609 del 19 de agosto de 2009.	LAM0069	45.021,9	450,2
Plan de inversión del 1% /Loop 58)	Resolución 1287 del 9 de mayo de 2009.	LAM0069	\$49.524,1	495,2
Loop La Belleza - El Camilo Revisor fiscal Deloitte & Touche Ltd. El 18/03/2020, certifica” el valor final Inversión del Proyecto de Expansión del Gasoducto desde Cusiana -Fase II, Loop La Belleza, (Pk221+000 -Con Pk 0 en Cusiana) y la válvula El Camilo (Pk 255+000 -Con Pk 0 en Cusiana)”.	Resolución 2295 del 26 de noviembre de 2009.	LAM0069	\$57.324,1	573,2
Plan de Inversión 1% (Loop La Belleza - El Camilo)	Resolución 2295 del 26 de noviembre de 2009.	LAM0069	\$63.056,4	\$630,6
Loop Puerto Romero – Vasconia. El Revisor Fiscal de KPMG S.A.S, certifica liquidación, el 22/02/2021.	Resolución 2044 del 15 de noviembre de 2018.	LAM0069	\$115.291,4	1.152,9
Construcción Ramal Armenia. El Revisor Fiscal de KPMG S.A.S, certifica, el 30/07/2020 “el valor final de inversión de los costos liquidados de las inversiones realizadas en el proyecto de construcción del Loop Armenia en diámetro de (8”), con una longitud aproximada de treinta y siete kilómetros (37 km) en tubería API 5LX 60, entre los municipios de Zarzal en el Valle del Cauca y la Tebaida en el Quindío”.	Resolución 814 del 04 de agosto de 2016.	LAM0299	25.022,8	250,2

Fuente: Respuesta a oficio CB59 RAD TGI S20200100001916, Fecha seguimiento a Dic/31/2020



3.2.1.3.2.2. *Hallazgo administrativo, por falencias en el manejo de seguimiento, control y evaluación del Plan de Manejo Ambiental-PMA*

La autoridad ambiental ANLA le ha otorgado a la empresa licencias ambientales⁵⁷ con otras disposiciones y solicitándole cumplir un Plan de Manejo Ambiental-PMA para los proyectos, obras y/o actividades por lo anteriormente señalado, la empresa ha sido objeto de seguimiento y control en sus expedientes por proyecto por parte del ANLA.

En relación a la gestión de cumplimiento realizada a los proyectos que están supeditados al Plan de Manejo Ambiental -PMA, la empresa relacionó el balance de los expedientes y actos administrativos e informó el cumplimiento ante el ANLA, sin embargo, no se evidenciaron indicadores de medición y evaluación de desempeño del Plan de Manejo Ambiental-PMA consolidado de los proyectos de inversión, según expedientes-LAM en el que denoten el nivel de cumplimiento de programas, planes y metas por sus actividades/hitos conforme a las actuaciones administrativas realizadas.

Se desconocen cuáles licencias de proyectos iniciaron, las licencias pendientes, cuales licencias han terminado entre otros, en cumplimiento de la compensación ambiental programada.

Se genera incertidumbre en el nivel de cumplimiento del PMA ya que las licencias ambientales otorgadas se encuentran con disposiciones que datan

⁵⁷ *Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, artículo 3°. Concepto y alcance de la licencia ambiental* " La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de ésta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La Licencia Ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad. El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental. La Licencia Ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una Licencia Ambiental."

desde el año 1989, 1993, 1994, 1995, 1997 y 1998 y a la fecha continúan los requerimientos (Autos y Actas) para sustentar el cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental-PMA ante los organismos ambientales, situación que puede generar en un futuro presuntos riesgos económicos y legales a la empresa, ver cuadro 36.

Conforme a lo anterior se denotan falencias en el cumplimiento de la gestión de seguimiento, control, monitoreo y evaluación en tiempo real y oportuno, que permita a TGI tener el control de los proyectos que requieren licenciamiento ambiental, con el fin de que en su ejecución y finalización se cumpla con los lineamientos fijados por el ANLA. De este modo, garantizar resiliencia de los recursos naturales afectados por la ejecución de cada uno de los proyectos liderados por la empresa.

De otro lado, garantizar el cumplimiento en beneficio a las comunidades, siendo estos medibles, en el desarrollo y la ejecución de cada uno de los proyectos.

Este Órgano de Control conforme al Decreto No. 403 de 2020 y normas internas de procesos y procedimientos de control interno, evidenció que TGI incumplió los principios de eficiencia, eficacia e integralidad, por tal motivo se configura el hallazgo administrativo por falencias en el seguimiento, control y evaluación del Plan de Manejo Ambiental – PMA.

**CUADRO No. 36 BALANCE DE EXPEDIENTES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL - ANLA**

PROYECTO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	LICENCIA No.	RADICADO ANLA-ESTADO
Construcción Gasoducto Apiay - Usme	LAM 0951	AUTO 2521 (08/04/2020)	Resolución 1120 de 21/09/ 1989	Respuesta a requerimientos reiterados
	LAM 1461	ACTA 104 (09/08/2019)		Radicado a respuesta a la totalidad de requerimientos
ACTA 299 (15/09/2020)		Respuesta con requerimientos reiterados		
Construcción Gasoducto Cusiana - Porvenir	LAM 0278	AUTO 489 (21/02/2019)	Resolución 847 del 22/09/1997	Radicado con respuesta a la totalidad de requerimientos
		AUTO 10489		Plan de Acción, enero 2021
	LAM 0069	AUTO 6253 (17/10/2018)	Resolución 406 del 24/11/1994;	Radicado con respuesta a la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PROYECTO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	LICENCIA No.	RADICADO ANLA-ESTADO
Construcción Gasoducto Centro Oriente			Resolución 111 del 3/02/1995 y Resolución 778 del 26/07/1995	totalidad de requerimientos
		AUTO 9821 (08/10/2020)		Respuesta requerimientos reiterados
Construcción Gasoducto Playa Roja – San Vicente de Chucuri	LAM 2501	ACTA 178 (24/07/2020) Próximo ICA	Resolución 857 del 18/09/2001	Próximo ICA
Construcción Gasoducto Ballena-Barrancabermeja	LAM 0034	AUTO 10541 (27/11/2019)	Resolución 0204 de 25/07/1994	Radicado con respuesta a la totalidad de requerimientos Plan de Acción, enero 2021
		ACTA 427 (05/11/2020)		
		ACTA 527 (16/12/2020)		
Gasoducto Porvenir - La Belleza	LAM 0054	AUTO 4466 (09/12/2014)	Resolución No. 847 del 22/09/1997	
		AUTO 7261 (06/09/2019)		
Construcción Gasoducto Ramales Cumaral, Restrepo y Acacias	LAM 510	AUTO 02098 (23/04/2019)	Resolución 1705 del 26/12/1995	
		AUTO 6432 (08/07/2020)		
Construcción Gasoducto Ramales Vélez	LAM 1428	AUTO 5123 (04/06/2020)	Resolución 285 de 26/03/1998	
	LAV 0003-12	ACTA 28 (14/05/2019)		
		ACTA 224 (18/08/2020)		
Construcción Gasoducto Ramales Boyacá	LAM 0548	AUTO 3998 (08/05/2020)	Resolución 216 de 17/03/1997	
Construcción Gasoducto Mariquita - Cali	LAM 0299	***Auto 11587 de 2019 fueron radicadas a ANLA con el Auto 6270 del 3/07/2020. La Autoridad Ambiental no se ha pronunciado frente a requerimientos, se evidencio registro de radicado relacionado con ítems 1 y 2 (inversión forzosa de 1% radicado 28/08/2020.	Resolución 874 de 18/08/1995 AUTO ***6270 *** Rta Punto 4 de CB “Se encuentran pendientes o en curso los numerales 1 y 2 del Artículo Primero; no obstante, para ambos en lo corrido del año se han logrado adelantar actividades, estudios y reuniones con autoridades para cumplir ambos requerimientos”.	Radicado con respuesta a la totalidad de requerimientos
		ACTA 0269 (31/08/2020)		
Construcción Gasoducto Montañuelo - Gualanday	LAM 0138	AUTO 7801 (17/09/2019)	Resolución 405 de 24/11/1994	
		AUTO 6392 (07/07/2020)		
Construcción Gasoducto Cusiana – Apiay y Ramales Aguazul, Tauramena y Monterrey	LAM 0230	AUTO3072 (16/04/2020)	Resolución 218 del 2/08/1994	
Construcción Gasoducto Morichal - Yopal	LAM 0640	AUTO 7800 (17/09/2019)	Resolución 1308 de 21/12/1993	
		ACTA 447 (18/11/2020)		

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



PROYECTO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	LICENCIA No.	RADICADO ANLA-ESTADO
Cusiana - Apiay - Ocoa	LAM1063	AUTO 283 del 30/07/2021	*** Reunión con autoridad ambiental aclarando el alcance de lo requerido y explicando que TGI requiere adelantar una nueva contratación y que esto necesita un plazo mayor. Se presentó oficio a la ANLA indicando que se daría cumplimiento en el último trimestre del año.	Respuesta requerimientos reiterados
		AUTO 6285 (03/07/2020). ***La empresa realizó reunión con la autoridad ambiental, aclarando el alcance de lo requerido y explicando que TGI requiere adelantar una nueva contratación y que esto necesita un plazo mayor. Se presentó oficio a la ANLA indicando que se daría cumplimiento en el último trimestre del año.		
	LAM 0299	***Auto 11587 de 2019 fueron radicadas a ANLA con el Auto 6270 del 3/07/2020. La Autoridad Ambiental no se ha pronunciado frente a requerimientos, se evidenció registro de radicado relacionado con ítems 1 y 2 (inversión forzosa de 1%) radicado 28/08/2020.	*** Rta Punto 4 de CB “Se encuentran pendientes o en curso los numerales 1 y 2 del Artículo Primero; no obstante, para ambos en lo corrido del año se han logrado adelantar actividades, estudios y reuniones con autoridades para cumplir ambos requerimientos”.	

Fuente: Consolidado de Respuestas de oficio con RADTGI S20210100005822, 10/11/2021 a Solicitud oficio Ítems 4 y 5 ***CB73 No.2-2021-27641 RDTGI. E20210100015964 del 5/11/2021 e Informe Ambiental 2020, TGI S.A ESP.

Valoración de la respuesta.

La empresa en su respuesta argumenta que ha cumplido en su gestión y dice “ con respecto al nivel de cumplimiento de los programas, planes y metas de las medidas de manejo impuestas por la Autoridad Ambiental en las licencias ambientales, de cada expediente, TGI reporta anualmente, en los Informes de Cumplimiento Ambiental,(Ficha 3A) como ha sido el cumplimiento en la vigencia fiscal objeto de seguimiento, y es la Autoridad Nacional de licencias ambientales quien a través del seguimiento se pronuncia frente al cumplimiento (información que reposa en los archivos de ANLA y en cada expediente); en tal sentido, es claro que la Compañía sí cuenta con herramientas de seguimiento y a su vez, reporta de acuerdo con la normatividad ambiental a las autoridades ambientales competentes el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales otorgadas...”, relacionan el “Balance de Cumplimiento Requerimientos ANLA para los Expedientes de TGI”, con avance de cumplimiento muy generalizada.

Para el cual en el proceso auditor se evidenció gestión de manera individual en la selectiva de expedientes por proyecto, pero en relación a indicadores



de desempeño del PMA son generales, en razón que no relacionan la programación y ejecución de los hitos y actividades desglosados que permitan evidenciar el cumplimiento de metas y objetivos del plan de acción de la empresa de los dieciséis (16) proyectos de inversión por expedientes-LAM y resoluciones, entre otros.

Por lo expuesto no desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo.

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Factor Estados Financieros

La auditoría se realizó a partir de la revisión selectiva de las cifras presentadas por la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP., en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020; se adelantaron pruebas de cumplimiento, verificación de saldos y movimientos a través de los informes emitidos, reuniones y cruces de información entregadas por las diferentes áreas y lo reportado en el sistema de rendición de cuentas - SIVICOF, esto con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a los procesos y procedimientos contables establecidos y vigentes, y obtener evidencia objetiva sobre la razonabilidad de las cifras.

La evaluación se ejecutó partiendo de la identificación de las cifras y variaciones significativas de los saldos en el período 2020 – 2019, mediante el análisis horizontal y vertical del Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Resultados Integral Comparativo con cuentas de nivel mayor. La muestra se determinó con base en la materialidad e importancia de las cifras de los estados financieros.

El alcance de la Auditoría consistió en la evaluación de las cifras presentadas por TGI en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020, los cuales fueron puestos a consideración y aprobación de la Asamblea Ordinaria General de Accionistas No. 52, el 26 de marzo de 2021.

Los Estados Contables de TGI a diciembre 31 de 2020, registran activos por \$8.822.128,3 millones, pasivos por \$5.672.771,7 millones, un patrimonio por \$3.149.356,5 millones, ingresos por \$1.812.130,3 millones, gastos por



\$640.627,4 millones y unos costos por \$614.598,7 millones representados de la siguiente manera:

CUADRO No. 37 VARIACIONES CONTABLES

Cifras en millones de pesos

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN RELATIVA	VARIACIÓN ABSOLUTA
Efectivo y equivalente de efectivo	374.385,4	189.677,9	97,40%	184.707,5
Inversiones	141.530,6	99.679,3	42,00%	41.851,3
Cuentas por cobrar	283.279,8	270.869,6	4,60%	12.410,1
Inventarios	40.129,2	40.173,8	-0,10%	-44,6
Propiedades planta y equipo	7.389.667,2	7.047.165,6	4,90%	342.501,6
Otros activos	593.136,2	586.473,5	1,10%	6.662,7
Total Activo	8.822.128,3	8.234.039,7	7,10%	588.088,6
Emisión y colocación de títulos de deuda	2.606.911,6	2.504.194,0	4,10%	102.717,6
Préstamos por pagar	1.270.025,0	1.212.541,8	4,70%	57.483,2
Cuentas por pagar	77.518,3	97.840,7	-20,80%	-20.322,4
Beneficios a los empleados	0,4	0,0	4650,10%	0,4
Provisiones	468.701,6	291.659,4	60,70%	177.042,2
Otros pasivos	1.249.614,8	1.243.878,5	0,50%	5.736,4
Total Pasivo	5.672.771,7	5.350.114,3	6,00%	322.657,4
Patrimonio	3.149.356,5	2.883.925,4	9,20%	265.431,2
Ingresos	1.812.130,3	1.936.727,4	-6,40%	-124.597,1
Gastos	640.627,4	969.197,5	-33,90%	-328.570,2
Costos	614.598,7	554.519,4	10,80%	60.079,3
Utilidad / Pérdida del ejercicio	556.904,3	413.010,5	34,80%	143.893,8

Fuente: Estados financieros SIVICOF 31/12/2020 - Respuesta TGI No. E20210100009257 del 6 de julio de 2021.

La muestra de auditoría se determinó de acuerdo a la materialidad e importancia relativa de las cifras y las variaciones más significativas, teniendo en cuenta, además, los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, (PAE 2021 versión 4.0), por lo tanto, se evaluarán las siguientes cuentas:

CUADRO No. 38 MUESTRA CUENTAS ESTADOS FINANCIEROS TGI

Cifras en millones de pesos

CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2019	% MUESTRA
Efectivo y equivalentes de efectivo- Bancos	374.354,7	189.677,9	4,20%



CUENTA	AÑO 2020	AÑO 2019	% MUESTRA
Cuentas por cobrar - Avances y anticipos entregados	121,3	151,2	0,00%
Cuentas por cobrar - Empleados	41.571,1	34.589,1	0,50%
Cuentas por cobrar - Depósitos Judiciales	21.445,0	23.169,5	0,20%
Cuentas por cobrar - Deudas de difícil cobro	5.433,2	5.433,2	0,10%
Propiedades, Planta y equipo - Edificios	234.677,3	211.523,0	2,70%
Otros Activos - Software y licencias	29.784,8	24.968,8	0,30%
TOTAL MUESTRA	707.387,3	464.543,8	8,00%
CUENTA	2020	2019	% MUESTRA
Provisiones - Judiciales	20.967,4	20.761,3	0,40%
Otros pasivos- Ingresos recibidos por anticipado	53.901,0	53.901,0	1,00%
TOTAL MUESTRA	74.868,4	74.662,2	1,30%

Fuente: Estados financieros SIVICOF 31/12/2020 - Respuesta TGI No. E20210100009257del 6de julio de 2021.

Activos

A 31 de diciembre de 2020, este grupo contable refleja un saldo de \$8.822.128,3 millones, presentando una variación con respecto al año 2019 de 7,14%. Los rubros más representativos son Propiedad Planta y Equipo con un 83,76%, seguido de Otros Activos con el 6,72%, Efectivo y equivalente de efectivo con el 4,24%, Cuentas por Cobrar 3,21%, Inversiones 1,60% y finalmente Inventarios con el 0,45%.

3.3.1.1 Efectivo y Equivalentes de efectivo.

Al cierre de la vigencia 2020 TGI presentó un saldo en el efectivo y equivalentes de efectivo, de \$374.385,4 millones reflejando un aumento de \$184.707,5 millones correspondientes al 97,38% respecto del año 2019 (\$189.677,9 millones), en este rubro se registran los fondos de cajas menores y los depósitos en bancos.

CUADRO No. 39 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Cifras en millones de pesos

DESCRIPCIÓN	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Cajas menores	30,7	7,6	23,1	305,06%



DESCRIPCIÓN	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Bancos	374.354,7	189.670,3	184.684,4	97,37%
TOTAL	374.385,4	189.677,9	184.707,5	97,38%

Fuente: respuesta al oficio de solicitud de Inf. No.2-2021-16508 radicado E20210100009257 del 6 de julio de 2021.

- Cajas Menores

Con el fin de disponer de recursos para atender las necesidades inmediatas emanadas de las actividades de operación de TGI, la entidad organizó las diferentes cajas menores, las cuales fueron clasificadas y organizadas para dar cumplimiento a los pagos originados por las actividades de operación.

El manejo de las cajas menores, se encuentra soportado en el procedimiento: Manejo Gestión Financiera Código P-GEF-016 de septiembre de 2018 y las directrices 007 del 22 de mayo de 2018 y 021 del 20 de diciembre de 2020. El objeto del gasto: {...}” *Atender erogaciones que por su naturaleza, monto, características, oportunidad y localización del gasto y aquellos que se enmarquen en una situación de urgencia o emergencia de la Empresa {...}”*

{...}” Para garantizar el buen manejo de las cajas menores, la Vicepresidencia Financiera es responsable de gestionar ante la compañía de seguros respectiva, la inclusión del funcionario a quien se le asigne para el manejo de la cuenta, en la Póliza Global de Manejo vigente. {...}”

Las cajas menores están distribuidas de la siguiente manera:

1. Caja menor Sede Administrativa: Autorizados hasta 15 SMLV⁵⁸. \$13,2 millones.
2. Caja menor Proyectos de Expansión: Autorizados hasta 15 SMLV. \$13,2 millones.
3. Caja menor Centros Operacionales: Autorizados hasta 25 SMLV. \$21,9 millones. Esta caja se encuentra subdivida en ocho cajas, correspondientes a ocho distritos los cuales están ubicados así: Distrito I – Barrancabermeja, distrito II – Gualanday, distrito III Cogua - Sabana, distrito IV- Villavicencio, distrito V – Paipa, distrito VI – Valledupar, distrito VII – Manizales y distrito VIII Buga.
4. Caja menor Estaciones de compresión: Autorizados hasta 200 SMLV. \$175,6 millones. Esta caja está distribuida quince estaciones de compresión

⁵⁸ Valor salario mínimo año 2020 \$877.803.



así: Hatonuevo, Jagua del Pilar, Casacará, Curumaní, Norean, San Alberto, Barrancabermeja, Vasconia, Mariquita, Padua, Miraflores, Puente Guillermo, La Sabana, Paratebueno y Villavicencio.

5. Caja menor Gerencia de Desarrollo Sostenible. Autorizados 25 SMLV. \$21,9 millones. Esta caja se maneja desde la Sede administrativa para los gastos generados en: Gestión Social, HSEQ y ambiental.

Durante el año 2020, TGI dio apertura y cierre a 31 de diciembre de 2020, a once cajas menores distribuidas así:

CUADRO No. 40 CAJAS MENORES

Cifras en millones de pesos

UBICACIÓN/ ÁREA	CUANTÍA DEL FONDO	ENTIDAD BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	UBICACIÓN	TOTAL GASTOS EN 2020 Y/O VALOR TOTAL REEMBOLSOS	FECHA ÚLTIMO REEMBOLSO 2020
Administrativa	13,2	Banco de Occidente	657034468	Bogotá	27,3	28/12/2020
Distrito I	21,9	Bancolombia	30640778750	Barrancabermeja	201,2	23/12/2020
Distrito II	21,9	Bancolombia	6840741982	Gualanday	96,3	21/12/2020
Distrito III	21,9	Bancolombia	33240784001	Cogua	120,3	23/12/2020
Distrito IV	21,9	Bancolombia	5740738317	Villavicencio	123,2	21/12/2020
Distrito V	21,9	Bancolombia	25840733918	Paipa	96,6	21/12/2020
Distrito VI	21,9	Bancolombia	52466642137	Valledupar	160,5	30/12/2020
Distrito VII	21,9	Bancolombia	37376515113	Manizales	162,5	22/12/2020
Distrito VIII	21,9	Bancolombia	84876515501	Buga	152,3	22/12/2020
Estaciones Compresoras	151,6	Bancolombia	2086403194	Bogotá	1.564,0	23/12/2020
Gerencia Desarrollo sostenible	21,9	Bancolombia	3194974449	Bogotá	115,3	23/12/2020
TOTAL					2.819,5	-

Fuente: respuesta al oficio de solicitud de Inf. No.2-2021-18717 radicado No. E20210100010832 del 2 de agosto de 2021

3.3.1.1.1 Hallazgo administrativo por indebida gestión documental.

De acuerdo a los parámetros establecidos en el procedimiento de Gestión Financiera Código P-GEF-016 de septiembre de 2018 y las directrices 007 del 22 de mayo de 2018 y 021 del 20 de diciembre de 2020, en cuanto al cumplimiento de los montos y destinos finales de los gastos aprobados, se observa el cumplimiento de asignación de montos y destino final de las cajas menores; sin embargo, analizada la documentación que se adjuntó a la



respuesta de TGI No. E 20210100011208 del 10 de agosto de 2021, anexo 2000100582 folio 2848, se observó que el formato de solicitud de recursos registra fecha 4 de marzo de 2019 y fecha de legalización 4 de marzo de 2020; por otra parte, en el folio 2854 del mismo anexo, se visualiza la factura No. 0105 con fecha 18 de febrero de 2019, así:

ILUSTRACIÓN 2 EVIDENCIAS CAJA MENOR

The image shows two documents side-by-side. On the left is a screenshot of the TGI (Sistema de Gestión Financiera) interface. The top part shows the 'GESTIÓN FINANCIERA' header and 'SOLICITUD DE RECURSOS' form. The 'FECHA DE SOLICITUD' is 04/03/2019. The 'FECHA DE LEGALIZACIÓN' is 04/03/2020. Below this is a table of legalizations with columns for 'FACTURA', 'NIT', 'PROVEEDOR', 'MOTIVO', 'FECHA DE EMISIÓN', 'FECHA DE LEGALIZACIÓN', 'VALOR', and 'ESTADO'. The table lists several invoices from providers like LEON PRADO BATALLA, SUPERMERCADO COOPERARTE DE CALI S.A.S., LONERAR ACERO VALLENATO, GARCIA FORNOSA OLGA MERCEDES, and BLANCO QUINTERO JOSEPH DAVID. The total value is \$25,500. On the right is a receipt from 'EL AREPASA VALLENATO' for 'SERVICIO DE COMEDAS' with a total of \$25,500. The receipt is dated 18/02/19. Handwritten notes in Spanish are present on the receipt, including 'SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN - COMIDA PERSONAL DE BOTTO - REVISIÓN FALLA U-2 FEBRERO 2020' and 'Global Health Deyba Canelli'.

Fuente: Respuesta No. E 20210100011208 del 10 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta los documentos anteriores y a pesar de que en ellos se reflejan cuantías mínimas, se percibe que los procedimientos establecidos para dar un buen manejo a las cajas menores no se verifican en su totalidad, incumpliendo con el procedimiento P-GEF-016, en la actividad 4.7: “Solicitar y autorizar recursos”, y numeral 4.12 del mismo procedimiento: {...}”Verificar facturas- Revisión previa de las legalizaciones de caja menor por parte de los profesionales asignados para esta actividad y posterior entrega a la Dirección de Tesorería. Verificar las facturas y las entradas de servicio {...}”

Lo anterior determina deficiencias en el proceso y desarrollo de actividades que garantizan la verificación y seguimiento efectivo de toda la documentación requerida para el manejo de cajas menores ocasionando procesos inadecuados y duplicidad de pagos.

Valoración de la respuesta.

Frente a la respuesta radicada por TGI S.A. E.S.P., este Ente de Control está de acuerdo en que es un hecho aislado y no reiterativo; sin embargo, basados en la muestra seleccionada, se detectó la observación, que no se hubiese presentado si los procesos son ejecutados de acuerdo a las políticas establecidas para tal fin.

Cabe aclarar que una mala gestión documental, puede llevar a que se presenten deficiencias en la información, pérdida de tiempo, duplicidad de procesos y pagos, errores en la comunicación, problemas con la seguridad etc.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

- Bancos – Depósitos en Instituciones Financieras

Esta cuenta representa el 4,24% del total del activo, presentó un incremento de \$184.684,3 millones, con una variación de 97,37% con respecto al año

2019.

La cuenta bancos registra nueve (9) cuentas bancarias a nivel nacional con un saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$369.275,6 millones y una (1) cuenta en el exterior con un saldo de \$10.877,7 millones.

De las cuentas nacionales registradas, se encuentran partidas conciliatorias en Bancolombia cuenta corriente, por \$ 59,0 millones, correspondientes a 23 cheques girados en el último semestre de 2020 los cuales no fueron cobrados al cierre de la vigencia 2020; sin embargo, y de acuerdo a la fecha del oficio de la respuesta No. E20210100010832 del 2 de agosto de 2021 fueron cobrados 21 cheques por \$51,9 millones, quedando pendientes dos por \$7,1 millones.

Analizadas las conciliaciones bancarias se evidenció que TGI fue objeto de embargo de la cuenta del Banco de Occidente No. 657831012 por valor de \$208,8 millones.

De acuerdo a la respuesta emitida por TGI, en oficio No. E-20210100011824 del 20 de agosto de 2021, informó que el municipio de Albania (Guajira), presentó una orden de embargo contra TGI, por concepto de impuesto de alumbrado público por los periodos de diciembre de 2017 a septiembre de 2019; ordenando secuestrar los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores a nombre de TGI, en cuantía de \$208,8 millones

La cuantía en mención fue transferida al municipio de Albania el 11 de septiembre de 2020, de acuerdo con las instrucciones impartidas en comunicado emitido por el municipio el 17 de junio de 2020 al banco de Occidente.

Teniendo en cuenta este proceso de embargo, TGI ha instaurado varias demandas ante el Tribunal Administrativo de la Guajira así:

CUADRO No. 41 DEMANDAS PRESENTADAS.

FECHA	NO. DEMANDA	CONCEPTO
jul-2020	44-001-23-40-000-2020-00221	Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra las liquidaciones oficiales del impuesto de alumbrado por los meses de diciembre de 2017 a septiembre de 2019
jul-2020	44-001-23-40-000-2020-00228	Demanda de nulidad y restablecimiento del derecho contra resolución que resolvió las excepciones, contra la Resolución que resolvió el recurso de reposición y contra los actos de liquidación del supuesto crédito fiscal a cargo de TGI.
feb-2021	44-001-23-40-000-2020-00228	Se reforma la demanda donde se incluyen dos nueva pretensiones, relativas a la declaratoria de nulidad del Art. Primera de la Resolución emitida por el Municipio de Albania, donde se da por terminado el proceso de cobro coactivo.

Respuesta TGI No. E-20210100011824 del 20 de agosto de 2021

3.3.1.2 Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar en los Estados financieros de TGI, representan el 3,21% del activo para la vigencia 2020, presentando un aumento del 4,58% con respecto al año 2019, reflejados en mayor porcentaje en la cuenta de Avances y anticipos entregados, con un incremento del 340,99%, seguido por las cuentas por cobrar a empleados en un porcentaje del 20,19%, como se puede observar en el cuadro 43:



CUADRO No. 42 CUENTAS POR COBRAR

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL
			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	
Cuentas por cobrar	142.627,5	132.528,5	10.099,0	7,60%	1,60%
Avances y Anticipos Entregados - Otros	916,1	207,7	708,4	341,00%	0,00%
Depósitos Judiciales-Encargos Fiduciarios	24.985,4	26.705,3	-1.719,9	-6,40%	0,30%
Cuentas por Cobrar a Empleados	41.571,1	34.589,1	6.982,0	20,20%	0,50%
Otros Deudores	8.171,2	9.829,8	-1.658,6	-16,90%	0,10%
CxC Partes Relacionadas	77.594,9	73.736,3	3.858,6	5,20%	0,90%
Deudas de Difícil Cobro	5.433,2	5.433,2	-	0,00%	0,10%
Provisión Deudas Difícil Cobro	-18.019,6	-12.160,2	-5.859,4	48,20%	-0,20%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	283.279,8	270.869,6	12.410,1	4,60%	3,20%

Fuente: Respuesta TGI No. E20210100009257del 6 de julio de 2021.

-Cuentas por Cobrar Avances y Anticipos entregados

A corte 31 de diciembre de 2020 las cuentas por cobrar avances y anticipos ascienden a \$121 millones y están conformadas así:

CUADRO No. 43 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2019
1420110200	Avances Viáticos y Gastos de Viaje Nacionales	2,7	2,7
1420110400	Anticipo Para Gastos de Viaje personal	-0,6	1,4
1420110500	Anticipo Para Gastos de Viaje personal	-0,5	-0,2
1420110600	Anticipo Para Viáticos personal Misiona	92,2	109,3
1420110700	Anticipo Para Viáticos personal Apoyo	-3,9	11,8
1420110800	Anticipo Comisiones - Ordenes	24,2	24,2
1420110910	Anticipo Viáticos -Gastos Viaje Activo	7,3	2,1
1420119999	Anticipo - diferencia en conversión	0,0	0,0
	TOTAL ANTICIPOS	121,3	151,2

Fuente: Estados Financieros TGI con corte 31 de diciembre de 2020



3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo por sobreestimación de las cuentas por cobrar 1420110200 y 1420110800 por falta de legalización de saldos por valor de \$2.6 millones y \$24.1 millones, respectivamente.

Verificados los libros auxiliares de las cuentas Avances viáticos, gastos de viaje nacionales y Anticipo comisiones órdenes, se pudo evidenciar al revisar el saldo acumulado y por tercero que los mismos no presentan variación desde la vigencia 2019, así como se refleja en el cuadro 44.

Lo mencionado contraviene lo consignado en la Directriz Interna No.011 de junio 26 de 2019 la cual establece en cuanto a las comisiones lo siguiente:

“{...} PRINCIPIOS GENERALES 3.4 todas las comisiones serán legalizadas por los trabajadores en el sistema establecido para la gestión de viajes, dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación de las mismas, acreditando la labor desempeñada en virtud de la comisión y adjuntando los soportes que acrediten la utilización del pasaje aéreo {...}”

Así, como lo consignado en el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019 respecto de la Representación fiel 2.16 *“{...} el ejercicio de prudencia significa que los activos e ingresos no están sobreestimados, así como que los pasivos y gastos no están subestimados {...}”*

La situación es ocasionada por falta de seguimiento control y legalización de saldos entregados por estos conceptos, además debilidad en la directriz 011 de 26 de junio de 2019 la cual no contempla los tiempos para la legalización de los gastos de viaje y viáticos, como tampoco la entrega de soportes para esta legalización.

En consecuencia, se presentan saldos sin depurar por debilidades en el análisis de la información lo que ocasiona una sobreestimación de las cuentas por cobrar y una subestimación en los gastos.

Valoración de la respuesta.

Analizados los argumentos presentados por el sujeto de control estos no desvirtúan lo planteado en la observación, por cuanto los saldos además de estar sin modificar de una vigencia a otra, no se evidenció la compensación a la que se refieren en su respuesta.



Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

3.3.1.2.2 Hallazgo administrativo por falta de depuración de saldos de las cuentas de anticipos y avances códigos 1420110400, 500, 700, 910.

Al revisar los libros auxiliares de las cuentas anticipo para gastos de viaje y viáticos personal misional y de apoyo, se evidenció que varios terceros presentan el mismo saldo desde la vigencia anterior, además en la mayoría de los casos los saldos son contrarios a la naturaleza de la cuenta, así como se detalla:

CUADRO No. 44 SALDOS SIN DEPURAR

Cifras en millones de pesos

ACREEDOR CÓDIGO 1420110400	SALDO A DIC 2020- 2019	ACREEDOR CÓDIGO 1420110500	SALDO A DIC 2020- 2019	ACREEDOR CÓDIGO 1420110700	SALDO A DIC 2020- 2019	ACREEDOR CÓDIGO 1420110910	SALDO A DIC 2020- 2019
V13543045	0,05	V80926771	-0,13	V52700065	-0,35	V72140058	0,28
V5774018	-0,11	V9395931	-0,13	V80926771	-0,35	V11374799	0,73
V37897479	0,12	V52416710	-0,13	V91514850	0,05	V77146880	-1,21
V93406771	0,15	V79659980	0,13	V37752144	-0,07	V102625394	1,73
V13740812	-0,13	V94226375	-0,13	V52416710	-0,35	V109865174	0,53
V10281394	-0,13	V52534464	-0,13	V79659980	0,35		
V13886017	-0,13			V80817232	-0,07		
V87942946	-0,13			V13740812	-1,32		
V63349443	-0,68			V107523081	-0,44		
V109865174	0,15			V79542882	-0,07		
				V13886017	-1,32		
				V91242598	-0,20		
				V52534464	-0,15		
TOTALES	-0,86		-0,54		-4,27		2,06

Fuente: Elaboración propia con información de libros auxiliares suministrados por TGI con corte 31 de diciembre de 2020

Además, de lo expuesto anteriormente también se evidenció en la cuenta 1420110600 anticipo para viáticos personal misional, que en los movimientos no identifican el tercero al cual corresponden varios de los registros.

Lo anterior contraviene lo consignado en el Decreto No. 2270 de 2019, numeral 2.34:

“{...} Comprensibilidad. La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible {...}”.



La situación es ocasionada por deficiencias en la verificación y control de los diferentes registros, lo cual conlleva a que los saldos de los libros auxiliares por terceros no presenten información consistente y uniforme.

Valoración de la respuesta.

Una vez valorada la respuesta del sujeto de control no se aceptan los argumentos planteados por cuanto en la misma manifiesta que “... se encuentran depuradas y los saldos a cierre de cada año se empiezan a legalizar en el mes siguiente...” Lo plasmado en la observación evidencia saldos contrarios desde la vigencia anterior es decir no se legalizan ni depuran en el mes siguiente como lo manifiesta el sujeto.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo

Cuentas por Cobrar – Depósitos judiciales – Encargos Fiduciarios.

A 31 de diciembre de 2020 esta cuenta asciende a \$21.445,0 millones y está conformada así:

CUADRO No. 45 DEPÓSITOS JUDICIALES

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2019
1425030100	Depósitos Judiciales - Embargos	21.449,1	23.273,6
1425030110	Depósitos entregados – VPN	-4,1	-4,1
	TOTAL	21.445,0	23.269,5

Fuente: Libro auxiliar de TGI a 31 de diciembre de 2020

La cuenta depósitos judiciales presentó disminución frente a la vigencia anterior por \$1.824,4 millones es decir el -7,84%, que corresponde a la devolución parcial del embargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Este saldo a diciembre 31 de 2020, lo componen los siguientes procesos:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUADRO No. 46 DEPÓSITOS JUDICIALES- PROCESOS JURÍDICOS

Cifras en millones de pesos

No. Proceso Fecha	Juzgado	Tipo de Demanda	Demandante	Valor de las pretensiones	Fecha del Depósito Judicial	Valor del Depósito Judicial	Estado Actual del Proceso
2011-633	JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	CIVIL	ASESORA Y PROMOTORA DE ACTIVOS SAS	16.000,0	04.04.2012	4.788,8	El 24 de abril de 2017, el Juzgado 27 Civil del Circuito notificó el auto por medio del cual ordenó por secretaría la emisión de los oficios de embargo, los cuales fueron radicados en los respectivos bancos. De lo anterior se radicó constancia ante el Juzgado 27 Civil del Circuito el 8 de junio de 2017. Actualmente el proceso se encuentra suspendido, hasta que se profiera sentencia en el proceso penal en curso.
					30.11.2015	1.100,0	
					12.12.2016	4.370,9	
					08.02.2017	1.979,0	
04.05.2012	6.500,0						
2013-01221	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	ARANCEL JUDICIAL	MUNICIPIO DE BARRANCABE RMEJA	0,0	28.02.2014	58,3	Se efectuó el pago del arancel el día 21.02.2014
RESOLUCION AP ALB 007 DEL 18 DE AGOSTO DE 2016	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE ALBANIA	EMBARGO	MUNICIPIO DE ALBANIA	237,4	22.03.2017	237,5	El 14 de septiembre de 2018, se instauró demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira.
RESOLUCION 0012 DEL 05 DE ABRIL DE 2018	SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL GUAMO	EMBARGO	MUNICIPIO DEL GUAMO	233,8	15.05.2018	233,8	El 16 de mayo de 2018, se presentó a la Secretaría de Hacienda del Municipio del

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

128



No. Proceso Fecha	Juzgado	Tipo de Demanda	Demandante	Valor de las pretensio nes	Fecha del Depósito Judicial	Valor del Depósito Judicial	Estado Actual del Proceso
							Guamo, escrito de excepciones contra el mandamiento de pago contenido en la resolución No. 0012 del 5 de abril de 2018, la cual fue notificada personalmente el día 19 de abril de 2018.
201913154010 0131E	CONSEJO DE ESTADO	EMBARG O	SUPERINTEN DENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	0,0	23.04.2019	2.130,1	Proceso Activo. Primera instancia
2019-00196	Juzgado Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia múltiple de Valledupar- Cesar	CIVIL	FINANCIERA INMOBILIARIA ASESORÍAS Y SERVICIOS LTDA	11,3	25.06.2019	50,8	Proceso Activo. Primera instancia
TOTALES						21.449,1	

Fuente: Respuesta a solicitud 2-2021-18717

Este Órgano de Control mediante radicado No.2-2021-25781, solicitó información sobre las acciones adelantadas por TGI para cada uno de los procesos registrados en la cuenta depósitos judiciales, con posterioridad a lo informado como *estado actual del proceso* y registrado en el cuadro 47.

En su respuesta TGI adjuntó certificación del director de procesos judiciales del estado de los mismos así:

{...} 1. Medio de control de nulidad y restablecimiento de derecho 2013-01221

Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Demandado: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

Juez: Tribunal Administrativo de Santander

Última actuación: Pago de arancel judicial – 21 de febrero de 2014

Con posterioridad al pago del arancel del 21 de febrero de 2014, TGI S.A. ESP informa al Órgano de control que el Tribunal Administrativo de Santander, mediante sentencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

del 26 de marzo de 2015, resolvió la controversia en primera instancia. La parte resolutive de la sentencia fue del siguiente tenor:

“PRIMERA: DECLÁRASE la nulidad de la comunicación de fecha 10 de agosto de 2012, por medio de la cual se rechazó la solicitud de devolución de pago de lo no debido por concepto de impuesto de industria y comercio por los años gravables 2007, 2008 y 2009, presentada por la sociedad TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., expedida por la Tesorería del municipio de Barrancabermeja de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: DECLÁRASE la nulidad de la comunicación resolución 727 del 22 de agosto de 2013, por la cual se resuelve el recurso de reposición.

TERCERO: A título de RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, ORDÉNASE a el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SECRETARÍA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL, la devolución de la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS m/te (\$3.820.345.000) correspondientes al pago de lo no debido efectuado por la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I. S.A. E.S.P. en las declaraciones de impuestos de industria t comercio correspondiente a los años 2007, 2008 y 2009 indexados hasta el momento de la devolución.

CUARTO: CONDÉNASE en costas a la parte demandada, MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, y a favor de la sociedad demandante TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I. S.A. E.S.P., las cuales serán liquidadas por Secretaría en lo que se refiere a las expensas, una vez ejecutoriada la sentencia conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. (...)

La sentencia de primera instancia fue ratificada por la Sección Cuarta del Consejo de Estado, la cual profirió sentencia de segunda instancia el 31 de octubre de 2018, notificada por estado el 10 de diciembre de 2018, y cuya parte resolutive decidió lo siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: NEGAR la condena en costas en esta instancia.”

Una vez notificada la segunda instancia, TGI S.A. ESP inició las gestiones de cobro pertinentes, en virtud de las cuales, y a la fecha de corte de hoy, TGI S.A. ESP ha recibido, de parte del Municipio de Barrancabermeja, la suma de dos mil seiscientos veintiocho millones quinientos noventa y seis mil setecientos dieciocho pesos (\$2.628.596.718), en pagos efectuados los días 22 de enero y 26 de marzo de 2021. Para el cobro del diferencial que aún es debido por el Municipio, TGI S.A. ESP presentó, el 6 de octubre de 2021, solicitud de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, como agotamiento del requisito de procedibilidad antes de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

130



presentar demanda ejecutiva, por una cuantía de cinco mil trescientos noventa y dos millones cinco mil novecientos treinta y un pesos (\$5.392.005.931).

Como base de la anterior explicación, se anexan los siguientes soportes

- a. Copia de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro del proceso 2013-01221.
- b. Solicitud de conciliación contra el Municipio de Barrancabermeja
- c. Auto admisorio de la conciliación

2. Proceso de cobro coactivo 2019131540100131E de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Frente a este proceso de cobro coactivo, TGI S.A. ESP presentó demanda contenciosa administrativa de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de i) la liquidación oficial 20185340029896; ii) la resolución SSPD-20185300121185, que resolvió el recurso de reposición contra la liquidación oficial; y iii) la resolución SSPD-20185000129875, que resolvió el recurso de apelación. Estos actos administrativos fueron los que, igualmente dieron origen al proceso de cobro coactivo adelantado por la Superintendencia.

La demanda presentada por TGI S.A. ESP fue conocida inicialmente por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual decidió, en auto del 7 de noviembre de 2019, remitir el expediente al Consejo de Estado, el cual avocó conocimiento y admitió la acción el 6 de marzo de 2020, con el radicado 2020-00005.

La Superintendencia contestó la demanda dentro del término, y al tratarse de un asunto de mero derecho, se prescindieron las demás etapas a fin de dictar sentencia anticipada, previo traslado de alegatos de conclusión.

El pasado 9 de septiembre de 2021, la Sección Cuarta del Consejo de Estado profirió Sentencia de única instancia, favorable a TGI S.A. ESP, declarando lo siguiente:

“1. Declarar probada de oficio la excepción de cosa juzgada respecto de la pretensión de nulidad del artículo 2 de la Resolución SSPD – 20185300100025 del 30 de julio de 2018, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

2. Declarar la nulidad parcial de la Liquidación Oficial 20185340029896 del 3 de agosto de 2018, y de las Resoluciones SSPD - 20185300121185 del 25 de septiembre de 2018 y SSPD - 20185000129875 del 1 de noviembre de 2018, expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, conforme con lo expuesto en esta providencia.

3. A título de restablecimiento del derecho y, de conformidad con la liquidación inserta en la parte motiva de esta providencia, declarar que la contribución especial del año

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

131



2018, a cargo de la sociedad demandante, corresponde a la suma de \$517.860.000 y ordenar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios devolver a Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. la suma pagada en exceso por \$1.823.830.000, ajustada con base en el IPC, junto con los intereses moratorios, de conformidad con lo previsto en los artículos 187, 192 y 195 del CPACA.

4. Negar las demás pretensiones de la demanda.

5. Sin condena en costas.”

Conocida la decisión, TGI S.A. ESP solicitó constancia de ejecutoria al Consejo de Estado, con el fin de proceder a requerir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que efectúe la devolución de los valores que, conforme al Consejo de Estado, TGI S.A. ESP pagó de más. Como parte de este numeral, se aportan:

- a. Comprobante de pago de la contribución por parte de TGI S.A. ESP.
- b. Demanda presentada ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- c. Sentencia de única instancia proferida por el Consejo de Estado.

3. Proceso ejecutivo 2011-00633

Demandante: ASESORA Y PROMOTORA DE ACTIVOS

Demandado: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP

Juez: Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá

Última actuación: Medidas cautelares

Se aclara al ente de control que el proceso se encuentra nuevamente activo, pero no se ha dictado sentencia o auto que ordene seguir adelante con la ejecución, e igualmente TGI S.A. ESP ha entregado al juzgado de conocimiento la sentencia de primera y segunda instancia dentro del proceso penal en donde se discutía la falsedad de la factura cobrada en el proceso ejecutivo.

En dicho proceso penal se dictó sentencia resolviendo que la factura que pretendió cobrar la sociedad Asesora y Promotora de Activos es falsa, lo cual, si bien se ha informado, no ha sido tenido en cuenta por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá a pesar de los memoriales radicados en varias ocasiones a fin de tomar una decisión de fondo sobre el proceso.

A efectos de soportar este numeral, se presentan los siguientes anexos:

- a. Sentencias de primera y segunda instancia en el proceso penal presentado contra el señor Víctor Manuel Rodríguez Estela.
- b. Memoriales en los que TGI S.A. ESP remitió copias de las sentencias penales al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.
- c. Auto del 30 de agosto de 2021, proferido por el Juzgado 27 Civil del Circuito de

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888



Bogotá, que decidió no terminar el proceso a pesar de haber decisiones judiciales de carácter penal que declararon la falsedad de la factura objeto de ejecución.

4. Proceso ejecutivo 2019-00196

Demandante: FINASER LTDA.

Demandado: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A.ESP

*Juez: Juzgado Tercero Civil Municipal de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Valledupar*

Última actuación: Recurso de reposición contra auto admisorio

El despacho de conocimiento no ha efectuado ningún tipo de pronunciamiento sobre el recurso de reposición presentado en el mes de junio de 2019, ante lo cual, TGI S.A. ESP, presentó el 5 de agosto de 2021, memorial en virtud del cual se solicitó aplicar el artículo 121 del Código General del Proceso, contentivo de la pérdida de competencia al no haberse dictado sentencia pasado más de un (1) año desde la notificación del demandado, estándose a la espera de lo que se decida sobre el escrito. Dicho memorial es remitido como parte de esta respuesta.

A través del presente certificado se deja constancia del estado de los procesos judiciales referidos. “{...}”

Respecto al proceso civil No.2011-633 demandante ASESORA Y PROMOTORA DE ACTIVOS SAS, mediante radicado No. 2-2021-27283 se solicitó:

“{...} Al respecto aclarar el porqué de la diferencia entre el valor de las pretensiones de este informe y el valor registrado en el reporte de contingencias a diciembre 31 de 2020, por \$4.750 millones, “{...}” en su respuesta TGI manifestó:

“{...} Por un error involuntario al preparar el reporte para dar respuesta al requerimiento radicado 2-2021-18717 se incluyó como pretensiones de la demanda un valor por \$16.000.000.000. Se aclara que el valor real de la pretensión es por \$4.750.000.000 tal y como se refleja en el reporte de contingencias suministrado a la Contraloría en respuesta al requerimiento 62 No. 2-2021-25905. “{...}”

-Cuentas por Cobrar – Empleados

Con corte 31 de diciembre de 2020 las cuentas por cobrar empleados ascienden a \$41.571,1 millones y están conformadas así:



CUADRO No. 47 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS

Cifras en millones de pesos

CÓDIGO	CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2019
1470120600	Préstamos a Empleados vivienda	26.965,6	22.221,8
1470120610	Créditos de vivienda-costo amortizado	-2.765,8	-3.489,4
1470121100	Reintegro préstamos de Vivienda AFCO -	77,3	16,3
1470121300	Créditos Pólizas de Seguros	42,5	-38,5
1470121400	Créditos de vivienda exmpleados	5.602,0	6.236,0
1470121500	Crédito póliza de seguros exmpleados	36,4	24,2
1470121700	Préstamos a Empleados Calidad de Vida	11.975,8	10.230,2
1470121710	Intereses Préstamos a Empleados Calidad	-1.185,2	-1.252,7
1470121750	Préstamos Calidad de Vida Exmpleados	479,1	439,7
1470122000	Préstamos a Empleados Adquisición Acciones	5,3	21,4
1470129999	Otros deudores - diferencia en conversión	338,1	180,0
	TOTAL	41.571,1	34.589,1

Fuente: Estados Financieros TGI con corte 31 de diciembre de 2020.

Esta cuenta presentó un incremento frente a la vigencia anterior de 20,19%, entre otros por el aumento de los rubros de préstamos a empleados vivienda y préstamos calidad de vida.

3.3.1.2.3 Hallazgo administrativo por saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta

Analizada la cuenta 1470121100 reintegro préstamos de vivienda AFC, se encontraron los siguientes acreedores con saldos de naturaleza contraria.

CUADRO No. 48 SALDOS CONTRARIOS

Cifras en millones de pesos

FECHA	ACREEDOR	SALDO
31/12/2020	80125353	-1,5
31/12/2020	43200598	-13,2
31/12/2020	9815286	-1,8
31/12/2020	13543046	-1,1
31/12/2020	9142899	-26,9
TOTAL		-44,5

Fuente: Libros auxiliares de TGI a diciembre 31 de 2020.

Para el análisis además de los libros auxiliares, se solicitó mediante radicado 2-2021-22315 la dinámica de esta cuenta, y en su respuesta TGI se menciona que:

{...} La compañía descuenta al empleado mensualmente el valor de la cuota e intereses correspondiente a su crédito de vivienda, en ese momento se disminuye de la cuenta contable de préstamos a empleados Vivienda, el valor de la cuota del total del préstamo de vivienda y se crea una cuenta por cobrar denominada “reintegro cuotas AFC”. Esta cuenta por cobrar se cancelará una vez sea reintegrado a las cuentas bancarias de la compañía, desde las cuentas de AFC de los empleados, el valor de lo consignado previamente en las cuentas de AFC por cada empleado. Cuando la AFC reintegra a TGI el valor de la cuota mensual, se cancela la cuenta creada {...}

Lo anterior vulnera lo consignado en el Decreto 2270- *{...} Comprensibilidad 2.34 La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible {...}*

Los valores contrarios evidencian falta de análisis a los saldos pendientes de reintegro, y debilidad en la aplicación y revisión de los diferentes movimientos de terceros ocasionando que la información no sea consistente.

Valoración de la respuesta.

No se aceptan los argumentos planteados por el sujeto de control, y se ratifica en su respuesta cuando afirma *“se crea una cuenta por cobrar denominada “reintegro cuotas AFC” la cual se cancelará una vez se abone a las cuentas de la compañía el valor de lo consignado en las cuentas de AFC por cada empleado...”* La observación se refiere a los saldos de naturaleza contraía.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo

3.3.1.2.4 Hallazgo administrativo por saldos de terceros sin analizar ni depurar en la cuenta de seguros vigencias 2020 y 2019.

En el análisis a la cuenta Créditos pólizas de seguros, se evidenciaron inconsistencias en los terceros los cuales en algunos casos no presentan movimiento desde la vigencia 2019 y otros presentan saldos contrarios así:



CUADRO No. 49 SALDOS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Cifras en millones de pesos

ACREEDOR	NOMBRE DEL ACREEDOR	SALDO 2020	SALDO 2019
800226098	BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	-0,51	-0,51
830054904	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	-67,08	-60,34
860026518	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S A	17,55	17,55
860039988	LIBERTY SEGUROS S.A.	12,53	12,53
891700037	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	79,97	-7,72
	TOTALES	42,45	-38,49

Fuente: Libros auxiliares de TGI a diciembre 31 de 2020

Los acreedores BBVA Seguros Colombia S.A, Chubb Seguros Colombia S.A. y Liberty Seguros S.A. no presentan variación de sus saldos en las dos vigencias, y los acreedores Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y Mapfre Seguros de Colombia S.A. presentan saldos de naturaleza contraria, no acorde con la dinámica de la cuenta según respuesta a la solicitud 2-2021-22315, que establece:

“{..} Esta cuenta se utiliza para controlar los valores que deben asumir los empleados por concepto de seguros de vida, Incendio y todo riesgo en virtud de los préstamos de vivienda otorgados. “{..}”

Lo anterior denota falta de análisis y depuración de los saldos por terceros, al igual que desde la vigencia anterior se presentan saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta.

Trasgrediendo lo consignado en el Decreto 2270- *“{..} Comprensibilidad 2.34 La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible “{..}”*

La situación es ocasionada por deficiencias en la verificación y análisis de los saldos por terceros, lo cual conlleva a que la información no sea consistente; en consecuencia, se generan saldos contrarios que subestiman tanto las cuentas por cobrar como los pasivos del Estado de Situación Financiera.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta del sujeto de control se evidencia que los saldos detallados en el cuadro no coinciden con los de la observación presentada por el ente de control y reflejados en el balance y en los libros auxiliares por



tercero de la cuenta créditos pólizas de seguros. (\$42,5 y -38,5 millones respectivamente para las vigencias 2020 2019).

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

3.3.1.2.5 Hallazgo administrativo por diferencia en los valores de algunos pagarés que respaldan los préstamos otorgados a la Cooperativa Multiactiva Transporte de Gas Internacional- COOMTGI.

La cuenta 1470121700, denominada préstamos a empleados calidad de vida presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$11.976,0 millones, que corresponde a los préstamos otorgados a la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional, según convenio de colaboración entre TGI S.A. ESP y la COOMTGI suscrito 05/07/2013; por medio del cual se implementan los programas de “créditos de calidad de vida y Aporte contributivo” a favor de los trabajadores de TGI asociados a la COOMTGI.

Para el análisis de esta cuenta se solicitó mediante radicado 2-2021-23765 punto 2 “{...} relación de los documentos que respaldan el saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$11.975.766.475 “{...}, en respuesta a esta solicitud TGI allegó “{...} pagarés otorgados por Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional – COOMTGI a favor de TGI S.A ESP {...}.

Revisados cada uno de los títulos valores se evidenció, que los detallados a continuación presentan diferencias en sus valores en letras y en números así:

CUADRO No. 50 PAGARÉS CON DIFERENCIAS.

Cifras en millones de pesos

FECHA	No. PAGARÉ	VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS	DIFERENCIA
6/03/2014	7	505,9	463,8	42,1
18/03/2016	29	82,7	21,8	60,9
8/11/2016	31	82,7	41,0	41,7
		671,3	526,6	144,7

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por TGI radicado No. 2-2021-23765

El artículo 623 del Código del Comercio establece:



“{...} Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras {...}”

Como se puede observar en estos títulos el valor en letras, es menor al valor en números, es decir al requerirse presentar la garantía la misma no cubre la totalidad de los créditos.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral 4.8. GARANTÍAS del manual interno de evaluación de cartera.

“{...} TGI S.A. ESP puede recibir como garantías admisibles, avales o garantías bancarias expedidas por una entidad bancaria o una compañía de seguros, prendas, hipotecas, títulos valores y otros documentos idóneos que sirvan para respaldar la cartera o cuentas por cobrar a su favor y a cargo de terceros. Estas garantías no tendrán efecto en la clasificación, calificación y constitución de provisiones. “{...}”

Lo mencionado evidencia ineficacia de los controles requeridos para la gestión y custodia de las garantías que respaldan las cuentas por cobrar; ocasionando impactos negativos que incrementan el riesgo de pérdida de recursos.

Valoración de la respuesta.

Si bien el sujeto de control en su respuesta manifiesta que ha implementado diversas actividades con el fin de asegurar la correcta generación de los pagarés que respaldan los préstamos de calidad de vida.

La observación no se desvirtúa toda vez que los errores en los valores de estos títulos generan riesgo de pérdida de recursos.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

3.3.1.2.6 Hallazgo administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta de préstamos calidad de vida por falta de conciliación.

Como se indicó el saldo de esta cuenta corresponde a los préstamos otorgados a la Cooperativa Multiactiva Transportadora de Gas Internacional, según convenio de colaboración suscrito entre TGI S.A. ESP y la COOMTGI el 05/07/2013



Mediante solicitud de información con radicado No. 2-2021- 25781 y respuesta al mismo, se procedió a revisar el saldo de esta cuenta y confrontarla con los reportes que en cumplimiento de lo consignado en el acuerdo debe entregar la COOMTGI a TGI; encontrando las siguientes diferencias:

- Saldo reportado por TGI en los Estados Financieros a diciembre de 2020, \$11.976 millones.
- Saldo a diciembre reportado en el Anexo III de la respuesta a la solicitud de información No. 2-2021-25781 \$11.764 millones.
- Saldo reportado por la COOMTGI en la Nota a los Estados Financieros (No. 6 créditos bancarios y préstamos) a diciembre de 2020, por \$11.994 millones.
- Saldo de certificación sin fecha, allegada como respuesta a la solicitud de conciliación de saldos entre TGI y COOMTGI comunicación 2-2021-25905 \$11.976 millones.

Como se observa en los reportes, hay diferencias en los saldos a diciembre 31 de 2020, adicionalmente, en el libro auxiliar de la cuenta préstamos calidad de vida, están registrados los abonos recibidos por TGI de parte de la COOMTGI hasta el mes de noviembre de 2020, sin embargo, la diferencia entre los reportes no se ajusta a las cuotas abonadas en diciembre y pendientes de registrar según lo reportado por la COOMTGI en el anexo III de la respuesta 2-2021-25781.

Por lo anterior, se trasgrede lo consignado en el Decreto 2270 “{...} *Comparabilidad 2.25 La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. A diferencia de otras características cualitativas, la comparabilidad no está relacionada con una única partida.* “{...}”

La situación es ocasionada por deficiencias en la verificación y análisis de los saldos, por falta de controles efectivos y seguimientos lo cual conlleva a que la información no sea consistente, generando inexactitudes.

Valoración de la respuesta.

Una vez analizada la respuesta y teniendo en cuenta que el soporte que adjuntan ya había sido evaluado en el desarrollo de la auditoría, se mantiene la observación toda vez que el sujeto de control no aclara las diferencias entre los reportes.



En consecuencia, se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

3.3.1.2.7 Hallazgo administrativo por incertidumbre en los saldos de los préstamos calidad de vida de exempleados.

Analizada la información de la cuenta préstamos calidad de vida exempleados, la cual presenta un saldo de \$479 millones a diciembre 31 de 2020, correspondiente a los préstamos que ha devuelto la COOMTGI a TGI según lo contemplado en el numeral 1.6 del acuerdo celebrado entre TGI y la COOMTGI, que establece:

“{...} Así mismo, COOMTGI cuando lo estime necesario solicitará a TGI la correspondiente nota crédito por el valor total del capital adeudado. Dicha nota disminuirá el total adeudado por COOMTGI a TGI por concepto de Crédito de calidad de vida; por consiguiente, TGI deberá contabilizar la obligación a cada uno de los deudores que se haya constituido en mora. Sin perjuicio de lo anterior, la gestión de cobranza continuará adelantándose por parte de la COOMTGI y por la cual la devolución de los documentos del deudor ante TGI sólo ocurrirá a partir del momento en que COOMTGI haya culminado el proceso y las gestiones de cobranza. “{...}”

Al realizar la revisión y los cruces de información entre los registros contables y los reportes a diciembre 31 de 2020 entregados por COOMTGI, se encontraron diferencias entre los saldos de los terceros reportados por la COOMTGI y los reportados y registrados por TGI en contabilidad así:

CUADRO No. 51 DIFERENCIAS EN SALDOS REPORTADOS POR TGI.

Cifras en millones de pesos

ACREEDOR	SALDO TGI A DIC 2020	SALDO REPORTADO POR COOMTGI A DIC 2020	DIFERENCIA
63535152	32,9	23,3	9,6
91213750	19,1	13,7	5,4
91488819	35,9	23,3	12,6
91499068	29,8	17,5	12,4
91073879	5,1	2,2	2,8
13439331	7,9	3,7	4,1
52431698	48,8	33,0	15,7
37722273	33,6	24,1	9,5
1110538036	50,8	31,7	19,1
28387164	20,0	17,8	2,2
13926973	51,9	34,9	17,0
91509775	23,2	18,0	5,3
TOTALES	359,0	243,4	115,6

Fuente: Información libros auxiliares TGI a diciembre 31 de 2020 y anexo III del radicado 2-2021-2578



Lo anterior contravine lo consignado en el Decreto 2270- *“{...} Comprensibilidad 2.34 La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible. {...}”*

La situación es ocasionada por deficiencias en la verificación y control de los diferentes registros, lo cual conlleva a que los saldos de los libros auxiliares por terceros no presenten información consistente y uniforme de acuerdo con las reclasificaciones y ajustes.

Valoración de la respuesta.

Los argumentos planteados por el sujeto de control no aclaran las diferencias presentadas entre los saldos de los terceros por concepto de créditos calidad de vida ex empleados, tampoco aporta evidencias donde consten las conciliaciones a las que se refiere en su respuesta.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo

-Cuentas por Cobrar – Deudas de Difícil Cobro

Según la muestra seleccionada en el Plan de Trabajo, se auditó entre otras las cuentas por cobrar de difícil recaudo. Esta cuenta no tuvo ninguna variación con respecto al año 2019 presentando saldo a 31 de diciembre de 2020 de \$5.433,1 millones.

De acuerdo con la respuesta emitida por TGI el 24 de agosto de 2021 con radicado No. E20210100012038, se menciona que el valor registrado en la cuenta 1475 clasificada como deuda de difícil recaudo, corresponde al saldo pendiente por legalizar del anticipo otorgado al Consorcio CLI; valor que fue reclasificado en dicha cuenta en el año 2014, debido al incumplimiento por parte del contratista.

Por lo anterior, TGI instauró demanda de controversia contractual el 3 de mayo de 2012 bajo el radicado 2012-00752 (hoy 2020-00894) llamando en garantía a la aseguradora Liberty Seguros S.A., con unas pretensiones que ascienden a \$13.056,6 millones.



Entre las sumas pretendidas se encuentra \$5.433,1 millones por el incumplimiento del Consorcio CLI en la adecuada acreditación de la correcta inversión del anticipo entregado por TGI”

ANTECEDENTES⁵⁹:

1. “{...} En el año 2010 la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP y el Consorcio CLI, (conformado por las empresas: Cosa Colombia S.A. y Lavman Ingenieros Ltda.) celebran el contrato No. 750124 en cuantía \$47.552.895.460 con plazo de 315 días. “{...}”
2. “{...} Objeto del Contrato: Construcción de los loops Fase II del proyecto expansión desde Cusiana - Tramo "5: Construcción y conexión un loop de aproximadamente 36 Km de longitud en 16" de diámetro entre la Estación La Belleza (municipio de Florián Santander) y el Camilo (municipio de Otanche, Boyacá). Este tramo incluye también la construcción de la variante Nazareth del Gasoducto existente, paralela al loop, con una longitud de aproximadamente 4.8 Km en 14" de diámetro. “{...}”
3. “{...} Incumplimiento: El 31 de marzo de 2011, TGI S.A ESP evidenció el incumplimiento del contrato relacionado con la entrega de los soportes de inversión del anticipo, a lo cual la administración le informa que procederá a retener los pagos de las actas Nos.2 y 3 hasta que el contratista haga efectiva las obligaciones a su cargo. “{...}”

“{...} El 21 de junio de 2011, el contratista suspende actividades incumpliendo con el objeto contractual y con las obligaciones pactadas en el mismo. Por lo que el 4 de agosto de 2011 TGI S.A ESP termina anticipadamente el contrato 750124 por las siguientes razones: Incapacidad financiera del contratista e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Una vez se da por terminado el contrato, se determina que el Consorcio CLI, presenta un saldo por ejecutar y legalizar por la suma de \$5.433.154.253, adicional a lo anterior TGI S.A ESP; realiza los siguientes pagos que eran a cargo y obligación del Contratista, los cuales se discriminan así:

Pago a proveedores de CLI por \$1.336.183.851; que se realizaron desde la suspensión de las actividades por parte de CLI hasta la firma del nuevo contrato.

Pago de obligaciones laborales por \$2.490.706.687; que se realizaron desde la suspensión de las actividades por parte CLI hasta la firma del nuevo contrato de obra

⁵⁹ Antecedentes: Texto extraído del informe de regularidad período auditado 2012-2013, año de ejecución de auditoría 2014 y demanda radicada en el juzgado 21 penal, el 20 de noviembre de 2019

con OTACC- ACCIONA, lo que demuestra una vez más que consorcio CLI incumplió con la Cláusula octava del Contrato que textualmente afirma:

INDEPENDENCIA LABORAL: “Entre la empresa y los empleados o subcontratistas del contratista, que intervengan en el desarrollo del presente contrato no existirá ningún vínculo laboral. En consecuencia, el contratista asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los contratos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, y demás obligaciones del personal que utilice “{...}”

Así mismo TGI asumió el pago de la póliza al Adicional No.3 por valor de \$13.610.537, porque el contratista no cumplió con obligación de la expedición y pago de la póliza de acuerdo con la cláusula séptima del Contrato que textualmente dice:

*“GARANTÍAS: Como requisito para la ejecución del contrato, en **adición a su firma, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA** y entregar a esta para su aprobación, las siguientes garantías...”: (Negrilla y subrayado nuestro)*

- a) Cumplimiento (...)
- b) Correcto manejo y correcta inversión del anticipo (...)
- c) Correcto manejo y uso de materiales y de equipos (...)
- d) Pago de salarios y prestaciones sociales (...)
- e) Estabilidad de la obra (...)

(...) “En el caso en que modificaciones del contrato generen la necesidad de ampliar la vigencia o el valor de las garantías solicitadas, EL CONTRATISTA deberá presentar como requisito para la ejecución de los mismos, las modificaciones de las garantías y los comprobantes de pago de las primas correspondientes.”

Teniendo en cuenta las sumas antes señaladas, el valor total asumido por la TGI S.A ESP asciende a \$9.273.655.328” “{...}”

A pesar de presentarse incumplimiento por parte del consorcio CLI, y de haber presentado TGI S.A. ESP., demanda en contra de este; en el año 2011 la empresa Lavman Ingenieros Ltda., fue notificada de una demanda ejecutiva que cursaba en el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, en la que cobraban el valor de \$4.788,8 millones correspondiente a la factura de venta No. 01-0006, documento que supuestamente había librado el Consorcio CLI a nombre de TGI por concepto de servicios y obras ejecutadas; de acuerdo a información suministrada por TGI, el documento fue endosado a la Sociedad Asesora y Promotora de Activos S.A.S.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Según los hechos descritos en la demanda con radicado No. 11001 6000049201118154 del Juzgado 21 Penal del Circuito de Conocimiento, se demostró que la factura no fue expedida por el Consorcio CLI, por cuanto la original había sido anulada, y el valor no correspondía a la cuantía pagada por TGI, lo que permitió concluir que el contenido había sido falsificado para ser cobrada ejecutivamente.

En vista de lo anterior, el representante legal del Consorcio CLI, radicó denuncia en contra del representante legal de Sociedad Asesora y Promotora de Activos S.A.S., por los delitos causados.

Ante el Juzgado 28 Penal Municipal el 5 de marzo de 2015, la Fiscalía 238 seccional, procedió a formularle imputación al representante legal de la Sociedad Asesora y Promotora de Activos S.A.S., por delitos de falsedad en documento privado.

Con respecto a esta demanda, el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito, resolvió precluir la investigación por el delito de falsedad en documento privado y condenar al representante legal de la mencionada sociedad a 99 meses de prisión y una multa de 70 S.M.L.V y la inhabilidad en el ejercicio de derechos y funciones públicas.

Posteriormente, el 23 de febrero de 2021, mediante radicado No. 11001600004920111815405 se presenta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito, en virtud de la cual se profirió la condena al representante legal.

En el resuelve de este recurso, se establece que:

*“{...} **1º MODIFICAR** el ordinal segundo de la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2019 por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, mediante la cual condenó a **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ESTELA** identificado con cédula de ciudadanía número 16.663.375, como autor de la comisión de los punibles de fraude procesal en concurso heterogéneo con el delito de estafa agravada tentada, en el entendido de declarar que la sanción privativa de la libertad es igual a 110 meses y la multa es equivalente a 244.444 salarios mínimos legales vigentes al momento de los hechos, esto es, 2011.*

***2º MODIFICAR** el ordinal tercero de la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2019 por el Juzgado Veintiuno Penal del Circuito con Función de Conocimiento de*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

144

Bogotá, en el sentido de **CONCEDER** la prisión domiciliaria como sustituta de la pena privativa de la libertad intramural a **VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ ESTELA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.663.375, para lo cual deberá constituir caución de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

3º CONFIRMAR en lo restante y que fue motivo de alzada, el proveído impugnado.

4º INDICAR que contra esta sentencia procede el recurso extraordinario de casación.
“{...}”

Dados los hechos anteriores, es claro que existe una cuenta de difícil recaudo reclasificada desde el año 2014, correspondiente a un anticipo entregado al Consorcio CLI y que, a la fecha el proceso de recuperación y/o legalización de dicho anticipo no se ha culminado.

De acuerdo con la respuesta emitida por TGI el 7 de septiembre con radicado No. 2-2021-22025, se informa que:

“{...} **Estado del proceso:** Pendiente de proceder con terminación del proceso por cancelación del título. “{...}”

“{...} **Última actuación:** El 6 de septiembre de 2021, se presentó recurso contra auto del 30 de agosto de 2021, mediante el cual se decidió negar la terminación del proceso debido a que se encuentra en trámite recurso de casación, considerando que la decisión de tener como espurio el documento base de esta acción no ha adquirido firmeza. “{...}”.

3.3.1.3 Propiedades Planta y Equipo – Edificaciones

La cuenta edificaciones representa dentro del grupo de Propiedad Planta y equipo el 3,18% y su saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma de \$234.677,3 millones y presento un incremento respecto a la vigencia anterior de \$23.154,3 millones, su saldo se detalla a continuación.

CUADRO No. 52 EDIFICACIONES

Cifras en millones de pesos

Cuentas	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Edificios y Casas	26.072,9	23.604,2	2.468,6	10,46%
Oficinas	17.482,3	8.683,0	8.799,3	101,34%



CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Oficinas diferencia en conversión	6.761,7	5.879,0	882,7	15,01%
Edificios diferencia en conversión	-10.107,8	-10.107,8	0,0	0,00%
Edificios - diferencia en conversión	24.043,7	22.448,0	1.595,7	7,11%
Casetas y Campamentos	56.692,8	56.511,4	181,4	0,32%
Casetas diferencia en conversión	29.750,6	25.865,5	3.885,1	15,02%
Parqueaderos y Garajes	418,9	418,9	0,0	0,00%
Parqueaderos diferencia en conversión	326,5	292,8	33,7	11,52%
Bodegas y Hangares	30.883,8	29.871,8	1.012,0	3,39%
Bodegas diferencia en conversión	21.832,1	19.462,9	2.369,2	12,17%
Estaciones Repetidoras	14.894,1	14.297,9	596,3	4,17%
Estaciones Repetidoras diferencia en conversión	8.511,1	7.502,9	1.008,2	13,44%
Otras Edificaciones	4.203,5	4.203,5	0,0	0,00%
Ajuste en conversión - Otras Edificaciones	2.910,8	2.588,8	322,0	12,44%
TOTALES	234.677,3	211.523,0	23.154,3	10,95%

Fuente: Libros Auxiliares TGI diciembre 31 de 2020

3.3.1.3.1 Hallazgo administrativo por sobrestimación de la cuenta edificaciones y la cuenta de patrimonio - Otro resultado Integral en \$84.029 millones.

Analizados los libros auxiliares de la cuenta edificaciones se pudo establecer que con fechas diciembre 31 de 2019 se registraron los valores correspondientes a la conversión de la cuenta Edificaciones por valor de \$73.932,1 millones y el 01 de enero de la vigencia 2020 reversan los \$-73.932,1 millones, de igual manera la conversión de diciembre de 2020 por \$84.028,8 millones registrada en diciembre 31 de 2020 y reversada el 01 de enero de 2021; como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 53 VALORES DE CONVERSIONES

Cifras en millones de pesos

FECHA	NO. DOCUMENTO	LIBRO MAYOR	CLASE DE DOCUMENTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	DETALLE DEL TEXTO
31/12/2019	2500017135	1640059999	DF	12.340,3		Conversión
31/12/2019	2500017136	1640028700	DF	5.879,0		Conversión
31/12/2019	2500017137	1640158700	DF	25.865,5		Conversión
31/12/2019	2500017138	1640178700	DF	292,8		Conversión
31/12/2019	2500017139	1640188700	DF	19.462,9		Conversión
31/12/2019	2500017140	1640258700	DF	7.502,9		Conversión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

FECHA	NO. DOCUMENTO	LIBRO MAYOR	CLASE DE DOCUMENTO	DÉBITOS	CRÉDITOS	DETALLE DEL TEXTO
31/12/2019	2500017141	1640908700	DF	2.588,8		Conversión
	TOTAL			73.932,1		
1/01/2020	2500017730	1640010020	DF		-12.340,3	Conversión
1/01/2020	2500017731	1640020000	DF		-5.879,0	Conversión
1/01/2020	2500017732	1640150000	DF		-25.865,5	Conversión
1/01/2020	2500017733	1640170000	DF		-292,8	Conversión
1/01/2020	2500017734	1640180000	DF		-19.462,9	Conversión
1/01/2020	2500017735	1640250000	DF		-7.502,9	Conversión
1/01/2020	2500017736	1640900000	DF		-2.588,8	Conversión
	TOTAL				-73.932,1	
31/12/2020	2500048758	1640010020	DF	13.936,0		Conversión
31/12/2020	2500048759	1640020000	DF	6.761,7		Conversión
31/12/2020	2500048760	1640150000	DF	29.750,6		Conversión
31/12/2020	2500048761	1640170000	DF	326,5		Conversión
31/12/2020	2500048762	1640180000	DF	21.832,1		Conversión
31/12/2020	2500048763	1640250000	DF	8.511,1		Conversión
31/12/2020	2500048764	1640900000	DF	2.910,8		Conversión
	TOTAL			84.028,8		
1/01/2021	2500049663	1640059999	DF		-13.936,0	
1/01/2021	2500049664	1640028700	DF		-6.761,7	
1/01/2021	2500049665	1640158700	DF		-29.750,6	
1/01/2021	2500049666	1640178700	DF		-326,5	Conversión
1/01/2021	2500049667	1640188700	DF		-21.832,1	Conversión
1/01/2021	2500049668	1640258700	DF		-8.511,1	Conversión
1/01/2021	2500049669	1640908700	DF		-2.910,8	Conversión
	TOTAL				-84.028,8	

Fuente: Elaboración propia con libros auxiliares cuenta 1640 de los años 2019-2020-2021, suministrados por TGI

No es claro el manejo de los registros contables realizados al final del período y reversados el primer día de la vigencia siguiente, además no hay consistencia en el manejo de la codificación de los registros de una vigencia a otra, por cuanto se registra por los códigos de conversión y se reversan los códigos de activos y viceversa.

Este Órgano de control mediante radicado No.2-2021-25443 solicitó a TGI “...Allegar la metodología y el cálculo de la conversión para la cuenta edificaciones, además, (Anexar política, manual, directriz en donde se establezca este procedimiento y su periodicidad)”

www.contraloriabogota.gov.co
Cra. 32A No. 26A-10
Código postal 111321
PBX 3358888
147



En su respuesta TGI manifestó. *“TGI es una compañía que tiene moneda funcional USD y moneda de presentación COP, de tal manera que, para el proceso de conversión de sus estados financieros, de moneda funcional a moneda de presentación, la compañía utiliza lo establecido en la NIC 21 - Efecto de las variaciones en los tipos de cambio. Esta norma determina que cuando una compañía posea una moneda funcional diferente a la moneda de presentación, deberá realizar la conversión de Estados Financieros de la siguiente manera:*

- Los activos y pasivos de cada uno de los balances presentados se convertirán al tipo de cambio de cierre de la fecha del período.*
- Los ingresos y gastos de cada una de las cuentas de resultados se convertirán al tipo de cambio promedio de la fecha del período.*
- Las diferencias resultantes se registran en el patrimonio como Otro Resultado Integral.”*

Lo anterior, es causado por falta de revisión y control de los diferentes registros del sistema y de los procesos automatizados.

Trasgrediendo lo consignado en el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019 respecto de la Representación fiel 2.16 ...” *“el ejercicio de la prudencia significa que los activos e ingresos no están sobreestimados, así como que los pasivos y gastos no están subestimados. Igualmente, el ejercicio de la prudencia no permite la subestimación de activos e ingresos, ni la sobreestimación de pasivos o gastos. Estas estimaciones erróneas pueden conducir a la sobreestimación o subestimación de ingresos o de gastos en periodos futuros.”*

En consecuencia, se genera sobreestimación de la cuenta edificaciones y de la cuenta de patrimonio, Otro resultado Integral.

Valoración de la respuesta.

Analizada la respuesta del sujeto de control esta no desvirtúa la observación, toda vez que no hace aclaración a los diferentes registros efecto de la conversión, realizado al cierre y reversado al inicio de cada vigencia. Además, ratifica que *“Los activos y pasivos de cada uno de los balances presentados se convertirán al tipo de cambio de cierre de la fecha del periodo”*.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo



3.3.1.4 Otros Activos no Financieros – Software y Licencias.

Al cierre de la vigencia 2020 TGI presentó en sus estados financieros \$29.784,8 millones respecto de la cuenta 1970 correspondiente a las licencias y software que maneja la entidad, equivalentes al 0,33% del Activo; de igual forma, tuvo un incremento del 19,29% con relación al año 2019, representados en \$4.816,0 millones así:

CUADRO No. 54 LICENCIAS Y SOFTWARE

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Licencias y Avales	9.707,8	6.795,4	2.912,4	42,9%
Licencias TRM Histórica	0,0	0,0	0,0	0,0%
Licencias dif. en conversión	0,0	0,0	0,0	0,0%
Licencias - dif conversión	1.248,7	939,7	308,9	32,9%
Software	15.808,0	15.039,9	768,0	5,1%
Software TRM Histórica	11,4	11,4	0,0	0,0%
Software dif en conversión	3.008,9	2.182,3	826,6	37,9%
TOTAL	29.784,8	24.968,8	4.816,0	19,3%

Fuente: Balance de Prueba TGI vigencia 2020

En la actualidad el sistema operativo de TGI maneja 53 aplicaciones que corresponden a 6.505 licencias adquiridas desde los años 2012 al 2020 así:

CUADRO No. 55 LICENCIAS ADQUIRIDAS

TIPO APLICACIÓN	TIPO DE HARDWARE	AÑO DE ADQUISICIÓN	NO. LICENCIAS
Comercial	Microsoft - Office	2012	1.167
Comercial	On Premise	2013	50
Comercial	On Premise	2014	486
Comercial	On Premise	2015	26
Comercial	Aspentechology - Microsoft - Tory Tech	2016	1.426
Comercial	Ambos / On Premise	2017	999
Especializada	No específica	2017	1
Comercial	Cloud - On Premise	2018	132
Comercial	Cloud - On Premise	2019	587
Comercial	On Premise	2020	15
Pública	On Premise	2020	380
Comercial	On Premise	2020	66
Especializada	On Premise	2020	650



TIPO APLICACIÓN	TIPO DE HARDWARE	AÑO DE ADQUISICIÓN	NO. LICENCIAS
Comercial	On Premise	Desconocido	520
TOTAL LICENCIAS			6.505

Fuente: Respuesta TGI No. E20210100012644 del 2 de septiembre de 2021.

Con base en la información suministrada por TGI, se precisan adquisiciones de licencias y software durante la vigencia 2020 por valor de \$3.906,1 millones correspondientes a siete aplicaciones así:

CUADRO No. 56 SOFTWARE Y LICENCIAS ADQUIRIDAS EN 2020

Cifras en millones y Dólares

Nº	NOMBRE DE LA APLICACIÓN	PROVEEDOR	MONEDA	VALOR	VALOR EN PESOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	NO. FACTURA
1	(200) Licencias Antivirus Kaspersky	Grupo Micros Ls Temas Colombia S .A.S .	COP	34,3	34,3	29/02/2020	2595
2	Mejoras Parametrización Sis Gest Doc-Custodio	Tandem	COP	230,1	230,1	31/01/2020	55302 56212
3	Sistema De Información Sap Ariba Implementación	Sap Colombia SAS	USD	57.982,75	395,4	31/01/2020	38903
				57.982,75			39747
4	Bus Integración Po Sap	Sap Colombia SAS	USD	170.788,80	749,2	31/12/2020	72732
				37.573,54			75047
5	Licenciamiento Sap S4 Hana	Sap Colombia SAS	USD	383.784,52	1.933,1	31/12/2020	39466
6	Mejoras Software Para La Gestión Del Transporte De Gas	Schneider Electric System	USD	99.706,53	561,2	31/12/2020	15164
				65.928,38			15906
7	Software One-Time Password Tokens For Ios, Android	Compañía De Ingeniero De Sistemas	COP	2,8	2,8	31/12/2020	1549
TOTAL					3.906,1		

Fuente: Respuesta No. E20210100012644 del 2 de septiembre de 2021

Pasivos

A 31 de diciembre de 2020, este grupo contable refleja un saldo de \$5.672.771,7 millones, presentando una variación con respecto al año 2019 de 6,03%; de los cuales, el rubro más representativo corresponde a emisión y

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

150



colocación títulos de deuda con el 45,95%, seguido de los préstamos por pagar con el 22,39%, otros pasivos con 22,03%, provisiones 8,26% cuentas por pagar 1,37%.

CUADRO No. 57 COMPOSICIÓN DEL PASIVO

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Pasivos Financieros	2.606.911,6	2.504.194,0	102.717,6	4,1%
Deuda Interna Largo Plazo	1.270.025,0	1.212.541,8	57.483,2	4,7%
Impuestos por pagar	77.518,3	97.840,7	-20.322,4	-20,8%
Obligaciones Laborales	0,4	0,0	0,4	4650,1%
Provisiones	468.701,6	291.659,4	177.042,2	60,7%
Diferidos	1.249.614,8	1.243.878,5	5.736,4	0,5%
TOTAL	5.672.771,7	5.350.114,3	322.657,4	6,0%

Fuente: Estados financieros SIVICOF 31/12/2020 - Respuesta TGI No. E20210100009257del 6de julio de 2021

3.3.1.5 Ingresos recibidos por anticipado

De acuerdo con los lineamientos PAE, comunicados mediante Circular No. 027 del 12 de noviembre de 2020, se auditaron los Ingresos recibidos por anticipado, los cuales durante la vigencia 2020 no presentaron ningún incremento.

Al cierre de la vigencia 2019 el valor de la cuenta 2910 – Ingresos recibidos por anticipado totalizó \$53.900,9 millones, reflejando el mismo saldo al cierre de la vigencia 2020. Con respecto al pasivo, el valor de esta cuenta corresponde al 0,01%.

De acuerdo a la respuesta recibida por TGI No. E20210100014011 del 22 de septiembre de 2021, el valor reflejado en los registros contables, corresponde a un anticipo recibido de Ecopetrol sobre la capacidad de transporte de gas contratada en firme, incluyendo las tarifas por inversión y gastos de operación y mantenimiento del servicio de transporte de gas que efectuará TGI al remitente Ecopetrol.

La fecha de inicio de la prestación del servicio y por consiguiente de la amortización del pago recibido por anticipado será a partir de julio de 2024 y terminará en julio de 2026.

También aclara en su respuesta que: “Ecopetrol no prestará ningún servicio a TGI S.A ESP, al contrario, TGI prestará el servicio de transporte de gas al remitente Ecopetrol a partir del año 2024, razón por la cual, a diciembre de 2020, el pago recibido por anticipado no ha sido amortizado ni reconocido el respectivo ingreso.”

3.3.1.6 Provisión Contingencias Judiciales

La cuenta de provisiones judiciales representa el 4,47% del total de las provisiones y su saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma de \$20.967,4 millones con incremento respecto a la vigencia anterior de \$206,2 millones, como se detalla a continuación.

CUADRO No. 58 PROVISIONES JUDICIALES

Cifras en millones de pesos

CUENTAS	AÑO 2020	AÑO 2019
Contingencias Judiciales Civiles	4.761,3	4.761,3
Contingencias Judiciales Administrativas	16.017,6	16.000,0
Contingencias Judiciales Laborales	188,6	0,0
TOTAL	20.967,4	20.761,3

Fuente: Libros Auxiliares TGI a diciembre 31 de 2020

Las provisiones de contingencias civiles corresponden a dos procesos que representan el 22,71% del total; y las laborales el 0,90% conformada en un proceso, Por su parte las contingencias administrativas son las más representativas con un 76,39% del total de provisiones judiciales.

Los procesos administrativos se detallan así:

Demandante: CLI

Demandado: Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP

Valor de la Provisión a diciembre 31 de 2020 \$16.000. Millones

Demandante: Blanca Brígida

Demandado: Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP

Valor de la Provisión a diciembre 31 de 2020 \$17.5 Millones.

El proceso laboral se detalla así:

Demandante: Carlos Francisco Toledo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

152

Demandado: Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP
Valor de la Provisión a diciembre 31 de 2020 \$188,5 Millones

Los procesos civiles se detallan así:

Demandante: Promotora y Asesora de Activos S.A.S. (CLI)
Demandado: Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP
Valor de la Provisión a diciembre 31 de 2020 \$4.750 Millones

Demandante: Financiera Inmobiliaria asesorías y servicios Ltda.
Demandado: Transportadora De Gas Internacional S.A. ESP
Valor de la Provisión a diciembre 31 de 2020 \$11.2 Millones

Patrimonio

A 31 de diciembre de 2020, este grupo contable refleja un saldo de \$3.149.356,2 millones, presentando una variación con respecto al año 2019 de 9,2 %.

CUADRO No. 59 PATRIMONIO

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2019	ANÁLISIS HORIZONTAL	
			VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Capital Suscrito y pagado	1.565.486,8	1.565.486,8	0,0	0,0%
Prima en emisión de Acciones	196,1	196,1	0,0	0,0%
Reservas	498.717,3	457.416,3	41.301,0	9,0%
Resultados Acumulados	-500.881,0	-644.775,0	143.894,0	-22,3%
Otras partidas de resultado integral	1.585.837,0	1.505.601,0	80.236,0	5,3%
Total Patrimonio	3.149.356,2	2.883.925,2	265.431,0	9,2%

Fuente: Estados financieros SIVICOF 31/12/2020 - Respuesta TGI No. E20210100009257 del 6 de julio de 2021.

La composición del capital y la participación accionaria de la compañía a 31 de diciembre de 2020, estaba conformada así:

CUADRO No. 60 COMPOSICIÓN ACCIONARIA TGI

ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO- MILLONES	% PARTICIPACIÓN
Grupo de Energía de Bogotá	145.396.370	1.565.417,7	99,995568%
Otros Accionistas	66.444	69,0	0,004432%
TOTAL	145.462.814	1.565.486,7	100,000000%

Fuente: Documento CBN-1023 – SIVICOF



3.3.1.7 Operaciones Recíprocas

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Estudios - PAE 2021 numeral 2.2.1 de la Contraloría de Bogotá, D.C, instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación y la Resolución DDC-000002 del 09 de agosto de 2018, se evaluaron las operaciones recíprocas.

Estas Operaciones fueron reportadas en el Formulario CGN-2015-002 a la Contaduría General de la Nación en concordancia con las disposiciones emitidas por esta entidad.

3.3.1.7.1 Hallazgo administrativo por diferencias en los saldos recíprocos presentados por TGI S.A. frente a lo reportando por las entidades recíprocas.

Una vez confrontadas las cuentas fuente emitidas por TGI S.A ESP., en el Formato CGN 2015-002– Operaciones Recíprocas al Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se observó que se emitieron cuentas correspondientes a 78 entidades públicas vigencia 2020, registrando rangos entre \$0,001 y \$ 30,958 millones.

Para el análisis de estas cuentas, se tomó una muestra correspondiente al 21,79% del total de las 78 entidades reportadas, evidenciando diferencias por -\$3.345.043,0 millones así:

CUADRO No. 61 DIFERENCIA EN OPERACIONES RECÍPROCAS

Cifras en millones de pesos

Código	Nombre Cuenta	Valor TGI	Entidad Recíproca	Código Entidad Recíproca	Nombre Cuenta	Valor Entidad Recíproca	Diferencia
1.3.18.05	Servicio Gas Combustible	6.803,4	230105001- Empresas Públicas de Medellín	2.4.01.01	Bienes y Servicios	6.930,7	-127,3
-				6.3.60.06	Gas Combustible	142.889,1	-142.889,1
-				6.3.60.05	Serv. Pub. Comunicaciones y transporte local Energía	5,4	-5,4
1.3.18.05	Servicio Gas Combustible	0,1	031400000- Empresa Colombiana de Petróleos	2.4.07.06	Cobro Cartera de Terceros	76,0	-75,9
1.9.07.06	Anticipo de Impuesto de Industria y comercio	0,0	210150004- Villavicencio	-			0,0

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

154



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Código	Nombre Cuenta	Valor TGI	Entidad Recíproca	Código Entidad Recíproca	Nombre Cuenta	Valor Entidad Recíproca	Diferencia
2.4.40.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	20.910,0	910300000 -Dian - Recaudador	1.3.05.01	Impuesto sobre la renta y complementario	8.495,3	12.414,7
5.1.20.90	Otros Impuestos Contribuciones y tasas	12,1		2.9.17.01	Anticipo impuesto de renta	76.516,6	-76.504,5
5.1.04.01	Aportes ICBF	312,9	023900000- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	4.1.14.02	Aportes ICBF	780,7	-467,9
-		-		4.8.02.33	Otros intereses de mora	0,0	0,0
5.1.04.02	Aportes Sena	208,5	026800000 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	4.1.14.01	Sena	521,4	-312,9
5.1.11.17	Servicios Públicos	11,1	234111001 - ESP Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	4.3.35.45	Serv. Pub. Comunicaciones y transporte local	7,4	3,7
-	-	-		1.3.18.06	Bienes y servicios	0,0	0,0
5.1.20.26	Contribuciones	11.483,2	828100000-Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4.1.10.16	Contribuciones	2.314,7	9.168,4
5.1.20.26	Contribuciones	1.447,6	066500000- Comisión de Regulación de Energía y Gas	4.1.10.61	Contribuciones	512,6	935,0
-		-		1.3.11.27	No tributarios contribuciones	9,2	-9,2
2.3.14.05	Préstamos de Vinculados económicos	1.280.072,7	233911001 - ESP Empresa de energía de Bogotá S.A.	1.4.15.09	Préstamos vinculados económicos	1.280.057,0	15,8
-	-	-		1.2.25.04	Sociedades de economía mixta	3.149.216,7	-3.149.216,7
5.8.02.06	Adquisición de bienes y servicios	15.809,7		4.8.08.13	Comisiones	14.191,0	1.618,7
5.8.04.35	Costo efectivo de préstamos por pagar- financiamiento interno de largo plazo	83.700,8		4.8.02.19	Rendimientos	84.737,5	-1.036,7
6.3.60.06	Gas Combustible	21,9	038750000 - Electricificadora del Meta S.A. - ESP.	4.3.15.20	Comercialización	96,1	-74,2
1.9.07.06	Anticipo de impuesto de Industria y Comercio	59,2	216044560 - Manaure	No reporta cuenta			97,8

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

155



Código	Nombre Cuenta	Valor TGI	Entidad Recíproca	Código Entidad Recíproca	Nombre Cuenta	Valor Entidad Recíproca	Diferencia
5.1.20.36	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	38,6					
5.1.20.09	Impuesto de Industria y Comercio	57,8	222011001- Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	No reporta cuenta			57,8
5.1.20.36	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	25,6	212625126 - Cajicá	No reporta cuenta			25,6
5.1.20.36	Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público	32,6	217444874 - Villanueva- Guajira	No reporta cuenta			32,6
6.3.60.06	Gas Combustible	1.306,9	021900000 - Defensa Civil Colombiana	No reporta cuenta			1.306,9
TOTAL		1.422.314,6				4.767.357,6	-3.345.043,0

Fuente: Reporte Operaciones Recíprocas CHIP CGN a diciembre de 2020

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por TGI S.A. con radicado No. E20210100014994 del 14 de octubre de 2021., informa que: “TGI no gestiona operaciones recíprocas con esta entidad. Cuando se requieren por parte de los terceros, se responden solicitudes telefónicas o por correo”; sin embargo, este Órgano de control discrepa la respuesta, ya que, según el instructivo emanado por la Contaduría General de la Nación, en su numeral 1.1.1. “Actividades mínimas a desarrollar” menciona: “...Operaciones recíprocas, actividad que se deberá realizar de manera imperativa con el fin de mitigar el riesgo e impactos que estas puedan generar en los estados financieros.”

Por otra parte, es necesario indicar que los saldos por conciliar deben ceñirse a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el numeral 2.3.3 del instructivo arriba mencionado⁶⁰.

⁶⁰ Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020: Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el período contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.

Lo anterior, evidencia deficiencias en la conciliación y consolidación de las operaciones recíprocas entre las entidades involucradas, así como debilidad en los controles, presentando inconsistencias en la información suministrada.

Lo expuesto, transgrede lo establecido en el numeral 2.3 *“Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública – Convergencia”* del Instructivo No. 001 del 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación, así como, lo establecido en la Resolución No. DDC-000002 del 09 de agosto de 2018 (plazos y requisitos para la presentación de la información contable de las entidades distritales).

Valoración de la respuesta.

Para este Ente de Control, no son claras las respuestas emitidas por TGI, ya que existe contradicción en las mismas. Por una parte, en la respuesta No. E20210100014994 del 14 de octubre de 2021 TGI manifiesta: *{...}” TGI no gestiona operaciones recíprocas con esta entidad. Cuando se requieren por parte de los terceros, se responden solicitudes telefónicas o por correo {...}”* Esta respuesta, está asociada a trece (13) entidades que fueron relacionadas en la muestra para su verificación.

Como segunda medida en la respuesta a la observación presentada en el informe Preliminar, manifiestan que la entidad si realiza gestión de operaciones recíprocas; por lo tanto, no es consistente la información.

Teniendo en cuenta que se solicitó *{...}” Adjuntar los soportes que evidencien la gestión adelantada para conciliar las siguientes cuentas recíprocas... {...}”*: La entidad no relacionó ninguna documentación que evidenciara un cruce de información, reportando las diferencias presentadas y las gestiones adelantadas.

No hay evidencia que la entidad haya realizado los cruces respectivos para conciliar las cuentas reportadas con terceros.

Por lo anterior se ratifica la observación y se constituye en un hallazgo administrativo

3.3.2 Factor Control Interno Contable



En cumplimiento de la Resolución No. 193 del 05 de mayo de 2016, por la cual se incorporan los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, TGI S.A., se presentó el informe correspondiente a la vigencia 2020, arrojando los siguientes resultados:

Políticas Contables: De acuerdo al manual de Políticas Contables de la entidad, su objetivo es: *“prescribir el tratamiento contable de cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros de la Empresa Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y de sus compañías filiales; así como la estructura de estos, garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).”*

Alcance: *“Incluye las políticas contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros y las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación.”* Estas políticas están relacionadas con el reconocimiento inicial de partidas contables, la medición y/o valoración posterior y la información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.

Teniendo en cuenta los aspectos de Control Interno Contable, TGI S.A., realizó durante la vigencia 2020, siete auditorías relacionadas con los siguientes temas:

- ✓ Evaluación de riesgos y controles del reporte de los estados financieros
- ✓ Auditoría de Gestión de Inventarios
- ✓ Auditoría Gestión de Viáticos y Auxilios por desplazamientos.
- ✓ Auditoría a la Gestión y pago de nómina
- ✓ Auditoría de Gestión de cajas menores
- ✓ Auditoría Cuentas de Balance –OBA
- ✓ Auditoría de Gestión Cuentas por pagar

Para las auditorías anteriores, se establecieron objetivos, alcances y conclusiones que se reflejan en los procedimientos posteriores, con un adecuado cumplimiento en la ejecución de los procesos de acuerdo con los manuales y políticas de la entidad; sin embargo, en lo relacionado con las cajas



menores, el procedimiento no se cumple a cabalidad, por cuanto se presentan inconsistencias en el manejo documental.

Por otra parte, se presentan sobreestimaciones en cuentas por cobrar por falta de legalización de anticipos para viáticos y gastos de viaje a empleados, debilidad en la depuración y análisis de saldos de terceros en estas cuentas.

En cuanto a los préstamos a empleados, se evidencio falta de análisis en a los saldos pendientes de reintegro, falta de depuración y revisión de la aplicación de los diferentes movimientos de terceros. Así como, incertidumbre en el saldo de la cuenta de préstamos calidad de vida a empleados y exempleados, por falta de conciliación.

También se observó, sobrestimación de la cuenta edificaciones y la cuenta de patrimonio, por el efecto de la conversión.

Además, diferencias en las operaciones recíprocas por debilidad en el cruce y conciliación de estas de acuerdo con la normatividad vigente.

3.3.3 Factor Gestión Financiera

La composición de la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP es:

**CUADRO No. 62 TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A. ESP
COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN
GEB S.A. ESP	145.396.370	99,996%
OTROS	6.444	0,004%
SUBTOTAL	145.402.814	100,00%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. – ESP.

3.3.3.1 Dividendos Decretados y Transferidos por TGI S.A. ESP al GEB

De conformidad con la respuesta emitida por el sujeto de Control ante la solicitud de información No 10 radicado TGI No E20210100010858 del 3 de agosto de 2021, los dividendos decretados y efectivamente transferidos por TGI S.A. ESP al GEB durante la vigencia 2019 y 2020 son:

CUADRO No. 63 DIVIDENDOS TRANSFERIDOS POR TGI S.A. ESP AL GEB

Cifras en millones de pesos

VIGENCIA	DIVIDENDOS DECRETADOS	DIVIDENDOS PAGADOS
2019 – correspondiente a utilidades 2018	272.785,6	272.785,6
2020 – correspondiente a utilidades 2019	371.692,9	371.692,9

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. – ESP.

Durante las vigencias 2019 y 2020 el Grupo de Energía de Bogotá GEB, como mayor accionista de Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP ha recibido dividendos por valor de \$644.478,6 millones. Se precisa que entre estas dos vigencias los dividendos pagados al GEB incrementaron en un 36,26%.

3.3.3.2 Deuda Financiera

La deuda total de la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP, a diciembre de 2020 ascendió a \$5.672.694,0 millones; de los cuales el 68,08% correspondieron a deuda financiera por \$3.862.147,7 millones, incluyendo emisión de bonos, créditos bancarios y cuatro contratos Leasing con dos bancos del Grupo AVAL.

La deuda en bonos asciende a USD\$750.000.000, que a TRM a 31 de diciembre de 2020 equivale a \$2.574.375,0 millones, llevada a cabo a través del contrato No 20181101 de 2018. De conformidad con el informe de Revisoría Fiscal 2020 realizado por KPMG S.A.S, se observa que TGI S.A. ESP llevó a cabo una emisión de bonos, en los mercados internacionales de capital en 2018 por valor de USD\$750.000.000, con el propósito de refinanciar el crédito de bonos emitido en 2012, que incluía un plazo hasta el 2022 a una tasa de 5,70%. La nueva emisión se realizó el 1 de noviembre de 2018 dando lugar a pagar redenciones de emisiones pasadas y efectuar una nueva con las siguientes condiciones:

Nueva Emisión Bonos: USD\$750.000.000
Tasa de Interés: 5,55% anual semestre vencido
Fecha Emisión: 01 noviembre de 2018
Fecha de vencimiento: 01 noviembre de 2028
Plazo de 120 meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Con la emisión de estos bonos, se buscó una mejoría en cuanto a “Covenants”, es decir, bondades financieras como; limitación de gravámenes, en transacciones en venta, limitaciones en negocios diferentes a los de propósito de la deuda; de igual manera con la tasa pactada se redujo el interés en 0,15% respecto a la anterior emisión.

Contrato de Emisión

La emisión de bonos entre la Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP en su calidad de emisor y The Bank of New York Mellon como fiduciario, registrador de seguridad y agente de transferencia, formalizaron transacción el 17 de octubre de 2018, determinando fecha de vencimiento de intereses semestre vencido el 1 de mayo y 1 de noviembre de cada año, estableciendo una tasa cupón del 5,55%, para un período de liquidación de 360 días año.

La redención se estableció en cualquier momento o antes del 31 de julio de 2028 (tres meses antes de la fecha de vencimiento), en su totalidad o en parte a elección del emisor, se podrá redimir los bonos; dichos bonos, se clasifican en; Baa3 (Moody's); BBB(Fitch) y BBB (S&S) en dólares de E.U., no tienen preferencia entre sí.

El crédito de emisión de USD\$750.000.000, ha sido avalado y autorizado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Pago de intereses:

De acuerdo a la información suministrada, se observa liquidación de pago de intereses al cierre de abril y octubre de 2020 por valor de USD\$ 20.812.500. Valores que de conformidad con la TRM del último día de los respectivos meses corresponde a \$ 82.902,2 y \$ 80.306,3 millones respectivamente, para un total pagado al cierre de la vigencia objeto de auditoría de \$ 163.208,5 millones. Las decisiones respecto a las deudas de la Compañía están en cabeza del Comité Financiero y de Inversiones, el cual está integrado por tres miembros de la Junta Directiva, uno de ellos; *“se encarga de hacer seguimiento a la gestión financiera de la Sociedad, analizar oportunidades de nuevos negocios, y realizar la redefinición de inversiones existentes para hacer recomendaciones especializadas a la Junta Directiva sobre dichos asuntos”*.



CUADRO No. 64 EVOLUCIÓN DE LA DEUDA DE TGI S.A. ESP

Cifras en millones de pesos

CUENTA	2016	2017	2018	2019	2020
Pasivo Financiero Corriente	-	-	128.249	-	-
Otros Pasivos Financieros	108.003	110.182	37.260	36.974	42.242
Pasivo Financiero Largo Plazo	3.925.499	3.616.167	2.457.493	2.472.826	2.582.467
DEUDA FINANCIERA	4.033.502	3.726.349	2.623.010	2.509.800	2.624.709
TOTAL DEUDA PASIVOS	6.117.138	5.330.452	5.335.233	5.350.115	5.672.772

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. – ESP.

De acuerdo al cuadro anterior, la deuda financiera viene decreciendo desde 2016; aunque tuvo un leve crecimiento el último año por menores compromisos en la banca nacional y por refinanciación con un menor costo de crédito.

3.3.3.3 Inversiones Financieras

La Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP, durante la vigencia 2020, realizó inversiones financieras en títulos Time Deposit en dólares en el Banco Davivienda de Miami, BNP Paribas y Banco de Bogotá de New York por valor de \$ 193.734,9 millones; de igual manera en títulos CDT en los Bancos de Occidente, Itau Corbanca y Bogotá por valor de \$ 301.789,8 millones; para un total en inversión de \$ 495.524,7 millones, las inversiones se realizaron durante los meses de febrero, junio, agosto y diciembre.

CUADRO No. 65 PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE TGI S.A. ESP 2020

Cifras en millones de pesos

CLASE DE TÍTULO	INTERMEDIARIO FINANCIERO	VALOR	MONEDA	FECHA APERTURA	VALOR EN MILL. COL\$
TIME DEPOSIT	BANCO DAVIVIENDA MIAMI	6.875.000	USD	27/02/2020	23.662,9
TIME DEPOSIT	BANCO DAVIVIENDA MIAMI	3.574.000	USD	27/02/2020	12.301,2
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	50.000	COP	27/02/2020	50.000,0
CDT	BANCO BOGOTÁ	50.000	COP	27/02/2020	50.000,0
CDT	BANCO ITAU CORBANCA	50.000	COP	27/02/2020	50.000,0
CDT	BANCO ITAU CORBANCA	50.682,6	COP	23/06/2020	50.682,6
CDT	BANCO DE OCCIDENTE	50.535	COP	23/06/2020	50.535,0
CDT	BANCO BOGOTÁ	50.572	COP	23/06/2020	50.572,0
TIME DEPOSIT	BNP PARIBAS	11.700.000	USD	27/08/2020	45.005,6
TIME DEPOSIT	BNP PARIBAS	5.847.000	USD	27/08/2020	22.491,3



CLASE DE TÍTULO	INTERMEDIARIO FINANCIERO	VALOR	MONEDA	FECHA APERTURA	VALOR EN MILL. COL\$
TIME DEPOSIT	BANCO DE BOGOTÁ NY	20.812.500	USD	15/12/2020	71.323,8
TIME DEPOSIT	BANCO DE BOGOTÁ NY	5.529.645	USD	15/12/2020	18.949,9

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. – ESP.

Los rendimientos generados al cierre de la vigencia ascienden a \$ 3.580,4 millones; en términos generales las inversiones financieras efectuadas por TGI S.A. ESP, en 2020, promedian rentabilidades de acuerdo a tasas del mercado financiero, con depósitos diversificados.

3.3.3.4 Indicadores Financieros

La situación financiera de TGI S.A. ESP, con corte a 31 de diciembre de 2020, a través de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, es la siguiente:

CUADRO No. 66 INDICADORES FINANCIEROS DE TGI S.A. ESP EN 2020

Cifras en USD Estadounidenses

INDICADOR	2018	2019	2020
EBITDA (USD\$)	329.000.000	360.400.000	352.000.000
LIQUIDEZ	1,14	1,67	2,45
ENDEUDAMIENTO TOTAL	66,00%	64,90%	64,30%
RENTABILIDAD NETA	7,84	5,02%	7,22%
RENTABILIDAD A PATRIMONIO	23,10%	14,30%	20,23%

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. – ESP.

Liquidez:

De conformidad con los estados financieros de TGI S.A. ESP el activo corriente en 2020 fue de \$736.092 millones; con un incremento del 43,32% más que en 2019, el cual fue de \$513.618 millones; de otro lado el comportamiento del pasivo corriente fue contrario; ya que de una vigencia a otra se redujo en un 2,17 pasando de \$306.822 millones en 2019 a \$300.152 millones en 2020.

CUADRO No. 67 INDICADOR RAZÓN CORRIENTE TGI S.A. ESP 2019 – 2020

Cifras en millones de pesos

CUENTA	2019	2020	INDICE 2019	INDICE 2020
ACTIVO CORRIENTE	513.618	736.092	1.67	2.45
PASIVO CORRIENTE	306.822	300.152		

Fuente: Cuadro elaborado por el equipo auditor con información suministrada por TGI S.A. - ESP.



El indicador de razón corriente de la Transportadora de Gas Internacional TGI S.A. ESP a 31 de diciembre de 2020 indica que, por cada peso de deuda en el corto plazo, la Empresa tenía como respaldo 2,45 pesos, es decir que la Empresa contaba con suficientes recursos para pagar a sus acreedores; el resultado del mismo indicador el año inmediatamente anterior, fue de 1,67%; es decir un poco más bajo, pero igualmente la solvencia del flujo de caja en ese año igualmente fue favorable.

CUADRO No. 68 INDICADORES DE LIQUIDEZ TGI S.A. ESP 2018 – 2020

Cifras en millones de pesos

INDICADOR	2020	2019	2018	% VARIACIÓN (2020-2019)
Razón Corriente	2,45	1,67	1,14	46,71%
Capital de Trabajo	435.940	206.796	45.156	110,81%
Flujo de efectivo	468.975	256.320	152.140	82,96%

Fuente: Cálculos equipo auditor / Información Oficio 10 – Estados Financieros TGI S.A. ESP 2018 - 2020

Deuda Total:

CUADRO No. 69 DEUDA TOTAL DE TGI S.A. ESP 2020

Cifras en millones de pesos

CUENTA	2019	2020	INDICE 2019	INDICE 2020
PASIVO TOTAL	5.350.115	5.672.772	64,9%	64,3%
ACTIVO TOTAL	8.234.040	8.822.128		

Fuente: Cuadro elaborado por el auditor con información suministrada por TGI S.A. - ESP.

La deuda consolidada a largo plazo de TGI S.A. ESP; se encuentra representada principalmente en bonos por valor de \$2.574.375,0 millones con vencimiento noviembre de 2028, por préstamos intercompañías GEB en moneda extranjera adquirida el 10 de noviembre de 2012 por USD \$ 370.000.000 (\$ 1.270.025,0 millones utilizando la TRM a 31 de diciembre de 2020 \$3.432,50 pesos) a una tasa pactada de 6,125% anual semestre vencido con terminación octubre de 2022 y por 4 contratos de crédito Leasing; dos (2) con el intermediario financiero Banco de Bogotá y dos (2) con Banco de Occidente; los cuales tienen fecha de vencimiento uno (1) a finales de 2021 y tres (3) en 2024. Frente a estos créditos leasing a 31 de diciembre de 2020 se habían pagado \$50,6 millones de intereses y \$91,7 millones de abono a capital, frente al crédito inicial de \$17.747,7 millones.



De igual manera, se observó que durante varios años la empresa ha recurrido al financiamiento con terceros para garantizar el cumplimiento de obligaciones, principalmente aquellas de largo plazo, es así como del análisis de estados financieros 2020, se observa una tendencia decreciente en el período 2016-2019, pasando de 72,7% en 2016 a 66,9% en 2019; manteniéndose constante en la vigencia objeto de auditoría en 64,3%. La principal fuente de recursos del crédito proviene de emisión de bonos en dólares del exterior y en menor cuantía créditos bancarios, como se indicó anteriormente. La deuda total al finalizar esta vigencia fue de \$5.672.772,0 millones.

El indicador de deuda total para 2020 registra un 64,3%, siendo un resultado en promedio aceptable, lo que le ha permitido a TGI S.A ESP cumplir con los proyectos de inversión en los diferentes sectores del país. Igualmente, parte de esta deuda es garantizada por la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la garantía propia de la entidad, permitiendo el cumplimiento de pagos a estos acreedores.

Rentabilidad:

El rendimiento de la inversión efectuada en 2020 fue de \$637.940,0 millones, equivalente al 7,22%, un resultado mayor al rendimiento obtenido en la vigencia 2019 del 5,02%; rentabilidad considerada aceptable.

La rentabilidad al patrimonio en 2020 se registró en 20,23%, por encima de la de 2019 la cual representó 14,3% siendo un buen rendimiento para el inversionista y generando valor agregado a la empresa que se valoriza por buenos resultados.

El Margen EBITDA en 2020 fue de USD\$352.000.000, equivalente a \$1.208.240,0 millones de pesos colombianos, dicho margen en divisa fue 2,34% menor al de la vigencia 2019; sin embargo, por razón del precio del dólar al cierre de 2020 representó un mayor valor en pesos colombianos al de la vigencia anterior.

Lo anterior, muestra un margen óptimo, demostrando la capacidad de generación de caja, una vez cumplidos los desembolsos de inversiones, gastos operativos e intereses de deuda y pagos de impuestos, quedando un excedente que garantiza un volumen alto de liquidez y rentabilidad; además demuestra el grado de eficiencia operativa en el manejo de sus operaciones y en general de la empresa.



3.3.3.5 Inversiones en Asociadas y Subordinadas de TGI S.A. ESP

Frente a Contugas SAC en 2020; del total de activos netos de la inversión representados en \$161.998 millones; TGI S.A. ESP tuvo una participación de \$50.898 millones; gracias a su porcentaje de participación de 31,42%. Asimismo, debido a que Contugas SAC obtuvo en 2020 utilidades por valor de \$37.492 millones, representó para TGI S.A. ESP una utilidad de \$11.780 millones.

Contrario a 2019 en donde del total de activos netos de la inversión de CONTUGAS SAC; representados en \$121.399 millones apenas la participación de TGI S.A. ESP llegó a \$38.142 millones. Datos menos alentadores presentó en 2019 Contugas SAC; ya que tuvo pérdidas por \$239.848 millones lo que llevó a TGI S.A. ESP a compartir dichas pérdidas como asociada en \$75.359 millones.

En conclusión, la inversión de TGI S.A. ESP como asociado de CONTUGAS SAC representó un incremento de 34,44% en la participación en los activos netos de las inversiones al pasar de \$38.142 en 2019 a \$50.898 millones en 2020.

De igual manera, la participación de las utilidades de TGI S.A. ESP obtenidas como asociada de CONTUGAS SAC muestra que fue positiva, al pasar de pérdidas por valor de \$ 75.359,0 millones en 2019 a utilidades por \$11.780,0 millones en 2020.

Finalmente, en 2020 TGI S.A. ESP no llevó a cabo inversiones en la filial TGI Internacional Ltd; ya que a 31 de diciembre de 2020 se evidenció que esta compañía no contaba con activos ni pasivos (vehículo de inversión para la emisión de bonos).

3.3.3.6 Provisiones al cierre de 2020

La cuenta de provisiones TGI S.A. ESP cerró la vigencia con un incremento significativo del 108,00% al pasar de \$158.923 millones en 2019 a \$330.544 millones en 2020. Estas provisiones contemplan obligaciones ambientales y reclamaciones contra TGI S.A. ESP por litigios civiles, administrativos y laborales.



Se destaca una provisión judicial relacionada con el contrato suscrito con el Consorcio CLI para la construcción de los LOOPS Fase II del Proyecto de expansión del gasoducto Cusiana – La Belleza en el tramo 5.

Según el Consorcio CLI; la información entregada por TGI S.A ESP para la etapa precontractual presentaba inconsistencias y además hubo demora en el trámite de algunas licencias ambientales.

Dentro de las pretensiones de la parte actora se encontró la de buscar la nulidad del oficio 04-08-11 a través del cual TGI S.A ESP dio terminación unilateral al contrato de obra No 750124 y la de condenar a TGI S.A ESP al pago de perjuicios materiales en la modalidad de daño emergente y lucro cesante tasados en \$16.000 millones y otras contingencias judiciales civiles por \$4.761 millones.

También contemplaron otras provisiones ambientales y de desmantelamiento cuando se abandona el activo (infraestructura de redes) o se desmantela; y de la misma manera, otras relacionadas con las obligaciones contraídas por la Empresa al momento de realizar un proyecto o incorporar una infraestructura teniendo en cuenta la regulación de la ANLA.

3.3.4 Factor Gestión Presupuestal

3.3.4.1. Ejecución de Ingresos Operativos

Los ingresos operativos de TGI presentan cifras expresadas en pesos y en dólares, para el caso del cargo fijo, el componente en dólares está asociado a los cargos reconocidos por la CREG que remuneran los costos de inversión, para cada tramo o grupo de gasoductos⁶¹; el componente en pesos se refiere a los cargos reconocidos por la Comisión Reguladora de Energía y Gas -CREG que remuneran los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM), para cada tramo o grupo de gasoductos. Los ingresos por concepto de cargo variable, expresados en dólares hacen referencia a los cargos reconocidos por la CREG que remuneran los costos de inversión, para cada tramo o grupo de gasoductos⁶².

⁶¹ Se expresan en dólares por KPCD-año

⁶² Se expresan en dólares por KPCD



Adicionalmente los ingresos por cargo fijo, tanto en dólares como pesos, están asociados a la capacidad contratada para cada tramo o grupo de gasoductos registrado en el(los) contrato(s) suscrito(s) con los remitentes. Así mismo, los ingresos por cargo variable en dólares también están asociados a la capacidad nominada (transportada) por el remitente en cada tramo o grupo de gasoductos, registrados en el contrato, así como por la ocurrencia de desvíos por fuera de los tramos de gasoductos contratados por el remitente primario.

En el período 2020 TGI registró ingresos por concepto de cargos fijos expresados en dólares por \$1.059.124,5 millones, que representan el 62,93% del total de \$1.538.242,6 millones, aspecto que impactó el comportamiento de los ingresos, con un efecto positivo, al efectuar la conversión a pesos, dada la devaluación del peso colombiano en 2020⁶³, mientras que al ser expresadas las cifras en dólares americanos, se determina una disminución en el nivel de ejecución presupuestal.

CUADRO No. 70 ANÁLISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS TGI CON CIFRAS EN PESOS Y EN DÓLARES (2019 -2020)

CONCEPTO	CIFRAS EN MILLONES DE PESOS (COP)						CIFRAS EN MILLONES DE DÓLARES (USD)		
	REAL 2019	PRESUPUESTO 2020				VARIAC. % (2019-2020)	REAL 2019	REAL 2020	VARIAC. % (2019-2020)
		REAL	PPTO.	EJEC.	PARTIC. %				
Cargo fijo en USD	935.886,7	1.059.124,5	1.012.196,2	104,64%	62,92%	13,17%	285,2	286,8	0,54%
Cargo Fijo en COP	468.755,6	509.541,3	499.748,2	101,96%	30,27%	8,70%	141,5	135,9	-4,00%
Cargos Variables	109.346,3	89.652,3	103.605,4	86,53%	5,33%	-18,01%	21,9	6,1	-72,21%
Otros	24.253,9	24.999,8	16.709,7	149,61%	1,49%	3,07%	20,2	27,1	34,14%
Total	1.538.242,6	1.683.317,9	1.632.259,5	103,13%	100,00%	9,43%	468,8	455,8	-2,78%

Fuente: TGI S.A. ESP – Anexo 1 respuesta comunicación radicado TGI S20210100003972 de fecha 22/07/2021 y anexo 12 respuesta comunicación radicado TGI S20210100004283 de fecha 12/08/2021.

De acuerdo con el análisis comparativo de los ingresos de TGI, con cifras en pesos, se estableció un incremento del 9,43%, pasando de \$1.538.243,6 millones en 2019 a \$1.683.317,9 millones en 2020; mientras que la variación de los ingresos operativos con cifras expresadas en dólares, mostró una disminución del 2,78%, por el comportamiento en tasa de cambio aplicada a la facturación de los servicios de transporte de gas natural pactada en dólares. Los conceptos que registraron mayor participación en los ingresos operativos contabilizados en 2020, corresponden a cargo fijo en dólares (62,92%) y el cargo fijo en pesos (30,27%).

⁶³ Comportamiento TRM durante el período 2020: 31 de diciembre de 2019 \$3.277; 31 de marzo de 2020 \$4.064; 30 de junio de 2020 \$3.758; 30 de septiembre de 2020 \$3.878 y 31 de diciembre de 2020 \$3.432.



**CUADRO No. 71 ANÁLISIS COMPARATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS
APROBADO Y EJECUTADO TGI (2019 -2020)**

Cifras en millones de USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJEJEC		PRESUPUESTO 2020			VARIAC. % (2019- 2020)	EJEC. % 2020
	2019	% PARTIC.	APROBADO	EJECUTADO	% PARTIC.		
Cargo fijo en USD	285,2	60,83%		286,8	62,92%	0,54%	
Cargo Fijo en COP	141,5	30,18%		135,9	29,81%	-4,00%	
Cargos Variables	21,9	4,67%		6,1	1,33%	-72,21%	
Otros	20,2	4,31%		27,1	5,94%	34,14%	
Total	468,8	100,00%	493.3	455,8	100,0%	-2,78%	92,4%

Fuente: TGI S.A. ESP - Anexo No. 1, respuesta comunicación radicado TGI S20210100003972 de fecha 22/07/2021

La ejecución del presupuesto de ingresos operativos expresado en pesos, presentó una ejecución del 103,13%, sin embargo, su nivel de cumplimiento expresado en dólares, fue del 92,4%, lo anterior, justificado en las medidas de aislamiento obligatorio preventivo, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria, que generó una disminución de la demanda y consumo de gas natural, entre otras.

En estas condiciones particulares, TGI emitió y aplicó una política comercial transitoria, acogiendo a las disposiciones de la Resolución CREG 042 de 2020⁶⁴, que abrió la posibilidad de realizar acuerdos entre remitentes y transportadores de gas natural, en condiciones de precios, cantidades, vencimiento de facturas y cambios en punto de entrega, entre otros; medida con la que TGI renegoció contratos comerciales, que generó disminución en la facturación⁶⁵.

Con fundamento en la regulación expedida, los participantes del mercado primario y secundario vendedores y compradores, con contratos suscritos de suministro de gas natural vigentes y registrados ante el gestor del mercado, vigentes o con ejecución antes del 30 de noviembre de 2020, podrían modificar de mutuo acuerdo por tres meses con opción de prorrogar la vigencia del acuerdo hasta por tres periodos de facturación adicionales, sin que su duración superara el 30 de noviembre de 2020.

⁶⁴ Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017.

⁶⁵ Un total de veinte clientes se adhirieron a la alternativa de la aplicación de tarifa transitoria, con la debida justificación de afectación.



Igualmente, la Resolución CREG No. 060 del 17 de abril de 2020⁶⁶, estableció que las empresas de transporte de gas natural, debían diferir el cobro de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, a veinticuatro (24) meses a los comercializadores que atienden usuarios regulados, beneficio que se extendió hasta el mes de junio de 2020.

Dada la coyuntura, igualmente el nivel de EBITDA de TGI en 2020 registró USD 353,1 millones, que determinó un nivel de ejecución del 94,30% respecto al presupuesto de USD 375.4 millones, con una disminución del 2,00% comparado con el 2019 (USD 360.4 millones).

De otra parte, del análisis comparativo realizado de las cantidades e ingresos facturados en los periodos 2019 y 2020, discriminado por segmentos, se determina que el sector industrial presentó el mayor aumento, los ingresos expresados en pesos aumentaron en 576,47% y en dólares el 509,31%, determinando un incremento consolidado por todos los conceptos, con cifras en pesos del 11,05%, dado que los demás segmentos presentaron aumentos de un sólo dígito. Con cifras en dólares, a excepción del segmento industria, los demás presentaron disminuciones, con variación total del -1,64%, reportando la mayor disminución en el segmento distribuidor (Residencial) con -9,18%, concepto que participa con el 60,68% en el total de ingresos registrados en el período 2020.

CUADRO No. 72 ANÁLISIS COMPARATIVO DE CANTIDADES E INGRESOS POR SEGMENTOS TGI (2019 -2020)

SEGMENTO	PERÍODO 2019				PERÍODO 2020				VARIAC. VALOR EN \$	VARIAC. VALOR EN USD
	CANTIDAD (KPC TOTAL AÑO)	CANTIDAD (KPCD)	VALOR (CIFRAS EN MILLONES \$)	VALOR (CIFRAS EN MILLONES USD)	CANTIDAD (KPC TOTAL AÑO)	CANTIDAD (KPCD)	VALOR (CIFRAS EN MILLONES \$)	VALOR (CIFRAS EN MILLONES USD)		
Distribuidor (Residencial)	137.892.633	377.788	992.270,7	300,9	100.932.558	276.528	1.017.327,4	273,3	2,53%	-9,18%
Industrial	7.680.680	21.043	19.785,1	5,9	46.488.788	127.367	133.840,0	36,0	576,47%	509,31%
Térmico	13.719.906	37.589	136.730,3	41,5	21.271.200	58.277	147.485,1	39,6	7,87%	-4,51%
Comercial	28.845.127	79.028	256.077,1	77,6	25.958.769	71.120	269.153,8	72,2	5,11%	-6,98%
GNV	15.412.781	42.227	104.801,1	31,8	15.551.151	42.606	108.607,2	29,2	3,63%	-8,39%
Total	203.551.127	557.675	1.509.664,3	457,7	210.202.466	575.898	1.676.413,4	450,2	11,05%	-1,64%

Fuente: TGI S.A. ESP Respuesta comunicación 61 No.2-2021-25804 con radicado TGI No. E20210100015120 del 19 de octubre de 2021.

⁶⁶ Por la cual se adoptan medidas transitorias para el pago diferido de las facturas emitidas en el suministro y en el transporte para la prestación del servicio público de gas combustible por redes.



3.3.4.2. Ejecución de Gastos y Costos -OPEX

El comportamiento comparativo con cifras expresadas en pesos colombianos, determinó una variación del 9,01%, entre el 2019 y 2020, los gastos de administración aumentaron el 15,35% donde se destaca el crecimiento en contribuciones (18,84%), aportes sobre la nómina (20,60%), impuestos, contribuciones y tasas (46,87%), con reducción del 32,10% en contribuciones imputadas. El ítem de otros costos se incrementó en 6,96% respecto de 2019, con aumentos significativos en arrendamientos (99,67%), costos de bienes y servicios públicos (132,12%), consumo de insumos directos (71,81%), seguros (66,54%), impuestos (47,41%) y contratos por otros servicios (27,60%); presentaron disminución las cuentas de mantenimiento y reparaciones 10,66% y materiales y suministros 50,08%.

CUADRO No. 73 ANÁLISIS COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GASTOS Y COSTOS TGI 2019 – 2020

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO CUENTA	EJECUCIÓN ANUAL 2019			EJECUCIÓN ANUAL 2020			VARIAC. EJEC. 2019-2020
	PRESUPUESTO	REAL	% EJEC.	PRESUPUESTO	REAL	%EJEC.	
Gastos de administración							
Sueldos y salarios	22.656,4	22.753,5	100,43 %	27.741,4	25.221,2	90,92%	10,85%
Contribuciones imputadas	396,9	1.523,5	383,81 %	900,1	1.034,5	11,93%	-32,10%
Contribuciones efectivas	3.926,0	3.430,9	87,39%	4.460,3	4.077,4	91,41%	18,84%
Aportes sobre la nómina	406,5	432,3	106,34 %	427,4	521,4	121,97 %	20,60%
Gastos generales	50.287,1	45.746,7	90,97%	64.772,6	50.479,4	77,93%	10,35%
Impuestos contribuciones y tasas	6.977,3	12.344,5	176,92 %	7.414,2	18.130,9	244,54 %	46,87%
Total gastos de administración	84.650,3	86.231,3	101,87 %	105.716,0	99.464,7	94,09%	15,35%
Otros costos							
Servicios personales	49.932,5	53.499,7	107,14 %	55.437,3	57.282,8	103,33 %	7,07%
Generales	16.259,4	10.474,3	64,42%	12.212,8	9.972,4	81,65%	-4,79%
Arrendamientos	11.407,9	211,2	1,85%	223,0	421,6	189,10 %	99,67%
Costo de bienes y servicios públicos	0,0	108,0	-	0,0	\$250,6	-	132,12%
Licencias contribuciones y regalías	5.500,0	6.653,0	120,96 %	8.280,0	8.391,5	101,35 %	26,13%
Consumo de insumos directos	22.306,1	19.894,3	89,19%	30.373,1	34.179,5	112,53 %	71,81%
Órdenes y continuación	78.877,8	79.387,5	100,65 %	77.538,1	70.923,0	91,47%	-10,66%



CONCEPTO CUENTA	EJECUCIÓN ANUAL 2019			EJECUCIÓN ANUAL 2020			VARIAC. EJEC. 2019-2020
	PRESUPUESTO	REAL	% EJEC.	PRESUPUESTO	REAL	%EJEC.	
mantenimiento y reparaciones							
Honorarios y servicios	19.965,0	19.503,4	97,69%	18.585,9	20.401,2	109,77 %	4,60%
Servicios públicos	2.960,6	2.874,7	97,10%	3.140,9	3.221,0	102,55 %	12,05%
Materiales y suministros	21.975,9	29.490,7	134,20 %	21.671,6	14.721,4	67,93%	-50,08%
Seguros	22.201,0	21.299,8	95,94%	23.574,0	35.472,5	150,47 %	66,54%
Impuestos	1.732,8	2.133,2	123,10 %	2.878,8	3.144,5	109,23 %	47,41%
Órdenes y contratos por otros servicios	23.016,5	20.482,7	88,99%	26.928,8	26.136,3	97,06%	27,60%
Total otros costos	276.135,6	266.012,5	96,33%	280.844,4	284.518,5	101,31 %	6,96%
Total ejecución	360.785,9	352.243,8	97,63%	386.560,4	383.983,2	99,33%	9,01%

Fuente: TGI S.A. ESP Anexo 12. Respuesta comunicación radicado TGI S20210100004283 de fecha 12/08/2021.

3.3.4.3. Ejecución de Inversiones en Capital –CAPEX

TGI registró en 2020 un margen de cumplimiento del 68,83%; de un presupuesto aprobado de \$266.286,1 millones, se invirtieron \$183.282,0 millones. Con relación a los proyectos de expansión la ejecución global fue del 74,83% y otras inversiones el 64,77%. Se evidenció que entre los proyectos de expansión adelantados por TGI durante el 2020, algunos presentaron sobre ejecución como es el caso de los proyectos Bidireccionalidad Ballena Barrancabermeja cuya ejecución ascendió a 206,60%, Reposición Ramal Cantagallo – San Pablo 159,93% y Reposición ramal Zona Industrial Cantagallo - Cantagallo 136,21%; otros en cambio tuvieron bajos niveles de inversión como la Reposición Ramal Pompeya con 24,10% y Expansión Cusiana Fase IV que registró una ejecución del 71,43%.

Sobre las sobre ejecuciones presupuestales, TGI señala que estas inversiones conllevan presupuestos que no se alcanzaron a ejecutar al final de la anualidad anterior por demoras en trámites previos (ambientales, servidumbres, entre otros), recursos que se trasladan para el siguiente año, como en el caso del proyecto Reposición Ramal Cantagallo – San Pablo, donde el cronograma de construcción se desplazó de 2019 a 2020, y con ello, la vigencia de ejecución de los recursos de obra, interventoría y gestión de apoyo técnico y administrativo para el desarrollo del proyecto.



Por otra parte, también se argumenta que la planeación y elaboración del presupuesto se realiza en el mes de septiembre del año anterior, lo cual no permite prever ajustes de ingeniería y modificaciones de diseño, cantidades de obra e interventoría que conllevan adición de recursos en desarrollo de los procesos contractuales. De igual forma, algunos contratos asociados a los proyectos de expansión incrementaron su ejecución presupuestal durante 2020, por efecto de la variación que presentó tasa representativa de mercado, impactando los valores del presupuesto inicialmente fijado⁶⁷.

CUADRO No. 74 COMPARATIVO INVERSIONES EN CAPITAL -CAPEX 2019 – 2020

Cifras en millones de pesos

PROYECTO	2019			2020			EJECUTADO 2020-2019		
	PPTO APROB.	PPTO EJEC.	% EJEC.	PPTO. APROB.	PPTO. EJEC.	% EJEC.	VARIAC. ABSOLUT	VARIA C. %	
PROYECTOS DE EXPANSIÓN	Bidireccionalidad Ballena Barrancabermeja	6.385,0	7.226,0	113,17	564,9	1.167,0	206,60	-6.059,0	-83,85
	Reposición Ramal Yariguies - Puerto Wilches	3.356,0	3.195,0	95,20	518,8	466,0	89,83	-2.729,0	-85,41
	Expansión Cusiana Fase IV	115.387,0	105.351,0	91,30	104.145,0	74.392,0	71,43	-30.959,0	-29,39
	Reposición Ramal Cantagallo - San Pablo	8.208,0	7.986,0	97,30	2.251,0	3.600,0	159,93	-4.386,0	-54,92
	Reposición Ramal Pompeya	5,0	556,0	11120,0	286,3	69,0	24,10	-487,0	-87,59
	Reposición Ramal Galán Yondó	-	5.688,0	-	10.391,1	8.554,0	82,32	2.866,0	50,39
	Reposición Ramal Zona Industrial Cantagallo - Cantagallo	1.418,0	827,0	58,32	276,0	376,0	136,21	-451,0	-54,53
	Ampliación Centro Operacional Cogua	15.733,0	10.823,0	68,79	-	-	-	-10.823,0	100,0
	Construcción Ramal TDO Armenia	4.159,0	791,0	19,02	-	-	-	-791,0	100,0
	Cusiana Apiay Ocoa	473,0	186,0	39,32	-	-	-	-186,0	100,0
	Cusiana Fase III	4.442,0	12,0	0,27	-	-	-	-12,0	100,0
	Infraestructura de Importación de Gas del Pacífico	10.051,0	1.298,0	12,91	-	-	-	-1.298,0	100,0
	Proyectos IPAT	4.659,0	-	0,00	-	-	-	-	-
Total Proyectos de Expansión	174.276,0	143.939,0	82,59	118.433,3	88.624,0	74,83	-55.315,0	-38,43	
Otros proyectos	Construcción Ramal TDO Armenia Loop Zarzal La Tebaida			1.369,5	100,0	7,30			
	Cusiana - Apiay - Ocoa			482,0	0,0	0,0			
Otras Inversiones	97.931,0	67.813,0	69,25	146.001,2	94.559,0	64,77	26.745,0	39,44	
Total Inversión Presupuestal Capex	272.207,0	11.752,0	77,79	266.286,1	183.283,0	68,83	-28.470,0	-13,44	

⁶⁷ En los casos de contratos que contenían suministro de bienes que contemplaban facturación en dólares americanos.



Fuente: TGI S.A. ESP Anexo 12, respuesta comunicación 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Otros proyectos, como Construcción Ramal TDO Armenia Loop Zarzal la Tebaida y Cusiana - Apiay – Ocoa, presentan mínimos y nulos niveles de ejecución, con 7,30% y 0,00% respectivamente, justificado por TGI, entre otras: “Si bien anualmente se estiman valores presupuestales para los proyectos y se realiza un seguimiento a su ejecución, el control final del proyecto se realiza sobre el monto total de la inversión aprobada, cuya ejecución puede abarcar varias vigencias”; también aduce como otro motivo, el que la planeación económica anual se realiza entre los meses de agosto y septiembre del año inmediatamente anterior (2019), por lo que algunos proyectos alcanzan a ejecutarse antes del inicio de la vigencia en que se presupuesta, por lo que las inversiones para el año analizado (2020), se ven disminuidas en gran medida.

Otra razón obedece a la materialización del riesgo emergente a causa de la pandemia ocasionada por el Coronavirus - Covid 19 que fue declarada por la Organización Mundial de Salud – OMS en marzo de 2020, dentro de la cual, el Gobierno Nacional, declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, adoptando medidas que impactaron directamente la ejecución de los proyectos.

En el caso de otras inversiones, se evidenció bajos niveles o nula ejecución presupuestal en proyectos y actividades contemplados para 2020, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 75 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE OTRAS INVERSIONES TGI 2020

Cifras en millones de pesos

OTRAS INVERSIONES	PPTO. APROBADO	PPTO. EJEC.	% EJEC.
Ampliación Centro Operacional Cogua	19.358,0	17.194,0	88,82%
Construcción Cruce Rio Ocoa	1.236,1	749,0	60,59%
Construcción Dirigida Cruce del Río Upía	13.906,2	916,2	6,59%
Cruce Quebrada El Venado	989,4	711,0	71,86%
Cruce Río Guayuriba	1.251,2	1.415,0	113,09%
Cruce Río Magdalena	200,0	100,0	50,00%
Infraestructura segura	5.779,8	2.021,0	34,97%
Insonorización Estación Padua	5.769,4	170,0	2,95%
Adecuación de oficina para bodega y cuartos fríos	1.400,0	0,0	0,00%
Adecuación facilidades monitoreo corrosión interna	800,0	0,0	0,00%
Traslado Trampa Boquemonte	16,1	16,0	99,58%



OTRAS INVERSIONES	PPTO. APROBADO	PPTO. EJEC.	% EJEC.
Modificación y habilitación del sistema de arranque y gas combustible de la estación Vasconia	1.323,1	0,0	0,00%
Construcción camas anódicas	2.700,0	687,0	25,44%
Automatización unidades de compresión	450,0	0,0	0,00%
Varios Mejoras Operacionales	0,0	1.778,0	-
Adecuaciones City Gates	2.277,1	4.021,0	176,59%
Sistema de protección catódica Loop Armenia	550,7	0,0	0,00%
Compra de Mobiliario	400,0	28,0	7,00%
Adecuación Sedes	2.324,0	544,0	23,41%
Hardware y Software	14.210,4	14.903,0	104,87%
Herramientas, equipos y adecuaciones Gasoductos y Compresoras	68.763,6	47.399,0	68,93%
Nuevos Puntos de Conexión	846,0	803,0	94,92%
Infraestructura Importación de Gas del Pacífico	0,0	149,7	-
Legalización Servidumbres	1.450,2	954,0	65,79%
Total Otras Inversiones	\$146.001,2	94.558,9	64,77%

Fuente: TGI S.A. ESP Anexo 12, respuesta comunicación 13 No.2-2021-19380 radicado TGI No. E20210100010980 del 5 de agosto de 2021 y comunicación No. 2-2021- 19966 radicado TGI No. E20210100011231 del 11 de agosto de 2021.

Se menciona por parte de TGI como causas de los bajos niveles de ejecución, los hechos acaecidos con ocasión de las medidas tomadas por el gobierno nacional durante el año 2020 para enfrentar la pandemia ocasionada por el coronavirus (COVID 19);⁶⁸ asimismo, quedaron actividades pendientes por concepto de compensaciones ambientales, que no presentaban autorizaciones o licencias de la autoridad ambiental (ANLA), costos de inversión social, donde no se firmaron los convenios con las entidades territoriales del área de influencia de los proyectos, cantidades de obra sin ejecutar y pagos causados pendientes de giro a 31 de diciembre de 2020.

Con relación a los cinco proyectos que no tuvieron ningún avance en la inversión de recursos, TGI expone entre las razones, las siguientes: La suscripción de contratos asociados se realizó a finales de 2020, y principios de 2021; dificultades para el ingreso a las áreas de intervención de actividades; recorte presupuestal, por decisiones de prioridad; inconveniente para adelantar la gestión predial requerida para la construcción de obras y las medidas de aislamiento y cuidado de los trabajadores durante la pandemia,

⁶⁸ Con medidas de aislamiento preventivo obligatorio, restricciones de movilidad y cese de actividades laborales, entre otras, que afectaron la ejecución y el desarrollo normal de las operaciones programadas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

que hizo necesario el trasladando de algunas obras y actividades para el año 2021.



4. OTROS RESULTADOS

4.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

La Contraloría de Bogotá, DC., en usos de las competencias establecidas en la Constitución Política de Colombia en el artículo 272, en el Decreto Ley No. 403 de 2020 en sus artículos 2, 3, 5, 53, y de acuerdo a los señalado en la Ley No. 1757 de 2015 en su artículo 70, se permite dar respuesta de fondo a los Derechos de Petición que a continuación se relacionan, en los siguientes términos:

4.1.1 DPC 193 – de febrero 6 de 2020

Radicado 2-2021-21208 de diciembre 18 de 2020.

Tema: Posibles irregularidades identificadas en TGI

Mediante radicado 2-2021–19388, la Contraloría de Bogotá, D.C., solicitó información a TGI para verificar el DPC presentado por el peticionario.

En respuesta a la solicitud anterior, TGI mediante radicado E20210100011008 del 12 de agosto de 2021, entregó la información solicitada, no obstante, señaló que esta información está sujeta a reserva legal. En este sentido, la Contraloría de Bogotá, D.C., dará respuesta a la petición teniendo en cuenta la información aportada por TGI, sin violar la reserva:

En relación con el punto (1) uno, la Contraloría de Bogotá, D.C., no encontró ninguna irregularidad en el incumplimiento del manual de contratación, específicamente en “*la selección de ofertas directas*”, toda vez que, estas se ajustaron a las causales establecidas en dicho manual. A su vez, en relación con la contratación del Grupo Kajuyali S.A.S (Día de la Familia), es importante señalar que esta actividad no se regula por el Manual de Contratación de acuerdo con el numeral 3, literal h del mismo manual.

De igual manera, es importante decir que la empresa está facultada por la ley, sus estatutos y su manual de contratación para realizar contrataciones o invitaciones directas sin que medien varias ofertas y a realizar acuerdo de



precios que permitan producir economías de escala e incrementar el poder de negociación de la empresa.

A su vez, no se observa ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad en los contratos mencionados por el peticionario.

En relación con el punto (2) dos, la Contraloría de Bogotá, D.C., pudo constatar que la empresa SD Publicidad presentó una oferta económica a TGI para el diseño, suministro e instalación de la señalización de seguridad y salud en el trabajo, así como seguridad vial en Estación Ballenas en la Guajira y le fue aceptada por el empleado de TGI Jhon Henry Carrillo Ríos, profesional HS -Subdirección HSEQ, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2019. No obstante, no se siguió el procedimiento establecido en el manual de contratación y se iniciaron las actividades sin un contrato con el lleno de los requisitos legales ni contractuales.

El funcionario incurso en esta irregularidad fue sancionado disciplinariamente y la empresa SD Publicidad desistió de cobrar los servicios prestados por lo que no hubo ningún daño fiscal.

En relación con el punto (3) tres, la Contraloría de Bogotá, D.C., no encontró adendas realizadas para el suministro de personal pagadas por el método de reembolsables.

En este orden de ideas, lo que se encontró fue que TGI pagó un total de \$754.081.303, que fueron cobrados mediante 11 cuentas de cobro que presentó VEA.

Esta cifra (\$754.081.303) se dividía en dos grandes rubros:

- El primero correspondiente a viáticos, compra de tiquetes y otros gastos reembolsables relacionados con (gestión predial, trámites notariales y estudios, entre otros), por un valor total de \$93.156.394, que si corresponden al concepto de gastos reembolsables y
- El segundo correspondiente al pago que Valoración Económica Ambiental hizo a otras empresas como Macías Fernández & Abogados, ES Orígenes SA ESP y RSIC por valor de \$660.924.909.
- Respecto del segundo concepto y en particular el pago que VEA hizo a RSIC por una actividad denominada: *“Caracterización y diagnóstico social en las veredas*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Jesús María y Florián del departamento de Santander, para dar cumplimiento a lo establecido en los instrumentos ambientales”, Los controles y canales éticos de la empresa señalaron que es el único pago que no debió autorizarse como gasto reembolsable del contrato porque no estaba incluido dentro del objeto del mismo. En conclusión, TGI no debió gestionar esta actividad como gasto reembolsable del contrato 751080. Este pago fue por \$46.521.822. Se encuentra en estos momentos adelantando las respectivas investigaciones disciplinarias.

Respecto al interés personal de Mauricio Vera en Valoración Económica Ambiental S.A.S., la Contraloría de Bogotá, D.C., no entrará a hacer ningún tipo de afirmación al respecto, toda vez que, el proceso de contratación de TGI tiene un Comité Evaluador que revisó las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses manifestados por el contratista y consideró que cumplía con la verificación jurídica llevada a cabo.

En relación con el punto (4) cuatro, la Contraloría de Bogotá D.C., verificó que la vinculación del personal nuevo a la Vicepresidencia de Construcción si cumplió con los requisitos establecidos por TGI. A su vez, a partir del 01 de mayo de 2019, sólo se ha hecho el ingreso de una persona, el señor Héctor Augusto Vasco Hernández.

De acuerdo con el manual de contratación *“Selección y Contratación de empleados”*, vigente para la fecha de vinculación de Héctor Augusto Vasco Hernández, los cargos de Líderes hacen parte de la Gerencia Media y no requieren de una publicación para su convocatoria.

A la Contraloría de Bogotá, D.C., no le consta y por ende no entrará a pronunciarse si el contratado es amigo personal del Presidente de TGI.

En relación con la inquietud punto (5) cinco, la Contraloría de Bogotá, D.C., verificó que el proceso de contratación de Montipetrol se desarrolló conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación vigente para la época de los hechos. El contrato de obra es el.750880, y fué adjudicado dentro del proceso competitivo cerrado SPRO-GPR-3876-2016, adelantado entre precalificados PRE-TGI2016-3.

A su vez, la adjudicación del citado contrato (750880) se dio bajo la recomendación del Informe de Comité Evaluador Externo No. GE-TGI-EEB-2016-026, designado por TGI para ello.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

179



Respecto al eventual conflicto de intereses de Jaime Orjuela por la prestación de servicios arqueológicos de su padre, Carlos Orjuela, para la ejecución del contrato 750880, se concluye:

...”a. Durante el proceso de contratación y suscripción del citado contrato Jaime Alfonso Orjuela Vélez no era el Presidente de TGI sino miembro principal de la Junta Directiva de TGI (desde el 18 de junio de 2016 hasta el 26 de julio de 2017).

b. El conflicto de intereses fue informado a la Junta Directiva como se dejó constatado en el Acta 145 de 2017 de la Junta Directiva y se determinó que no había conflicto de intereses.

c. No hace parte funciones de la Junta Directiva conocer asuntos de contratación, según el artículo 52 de Los Estatutos sociales”.

Por otra parte, en la petición relato que, derivado del supuesto conflicto de intereses, conllevó a que TGI realizara el adendo 007, para ejecutar un monitoreo Arqueológico, el cual obviamente pagó TGI.” Sin embargo, según la verificación de los canales éticos, el contrato 750880 con Montipetrol sólo tuvo 5 adendas y las relacionadas con los temas arqueológicos fueron la 001 y la 002”.

Así las cosas, la Contraloría de Bogotá, D.C., no evidencia ningún tipo de irregularidad.

En relación con la inquietud punto (6) seis, la Contraloría de Bogotá, D.C., constato que:

...”1. Respecto de si TGI contrató con Metron Energy Applications sin tener en cuenta las ofertas de otras empresas que se presentaron para los calentadores indirectos para el Gasoducto Mariquita - Cali y las trampas de raspadores para los Loops, se concluye:

▪ *Los contratos 751159 y 751181 que TGI suscribió con Metron Energy Applications para “el suministro de trampas de raspadores diámetro barril 36 pulgadas y spool 30 pulgadas ANSI 600#” y “para el Suministro de dos (2) calentadores de gas natural tipo indirecto, contruidos bajo norma API 12K, con haces de tubos con estampe ASME “U”, aislamiento térmico, quemador, sistemas de control de temperatura y gas combustible para instalar un calentador en el City Gate de Cali y el otro en el Centro Operacional de Cogua de TGI” fueron el resultado del proceso competitivo abierto SPLO-VCO-4898- 2019 y del proceso competitivo cerrado SPRO-GPR-4881-2019 respectivamente, los cuales fueron adelantados conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación vigente.*



▪ Las ofertas que Metron Energy Applications presentó en el marco del proceso competitivo abierto SPLO-VCO-4898-2019 y del proceso competitivo cerrado SPRO-GPR-4881-2019, fueron evaluadas junto con las demás ofertas de otras empresas según consta en los informes del Comité Evaluador GETGI-GEB-2019-417, del 20 de marzo de 2019, y GE-TGI-GEB-2019-431, del 8 de mayo de 2019.

▪ Según los informes del Comité Evaluador, Metron Energy Applications fue la empresa que terminó en primer orden de elegibilidad.

2. Respecto de si el valor ofertado por Metron Energy Applications tenía unos sobrecostos por encima del 100%, se concluye:

2.1. En el proceso competitivo abierto SPLO-VCO-4898-2019 se presentaron las siguientes ofertas:

Suministro de Trampas	Metron Energy Applications	Business Process Solutions S.A.S.	Engicast S.A.S.	Girem Ingeniería Ltda.	Intercol EPC S.A.S.	Tecnitanques Ingenieros S.A.S.	V. R. Ingeniería S.A.S
Trampa de despacho de 36"	1.068.996.375	1.413.264.492	1.762.711.523	1.174.098.909	1.310.333.550	1.085.850.000	967.500.000
Trampa de recibo de 36"	1.129.691.622	1.194.910.740	1.812.137.783	1.445.901.091	1.536.000.000	1.298.804.685	1.136.100.000
Valor sin IVA	2.198.687.997	2.608.175.232	3.574.849.305	2.620.000.000	2.621.850.000	2.609.138.235	2.103.600.00

De acuerdo con la tabla anterior:

▪ El valor de la oferta de Metron Energy Applications fue menor a los valores de las ofertas de Business Process Solutions S.A.S., Engicast S.A.S., Girem Ingeniería Ltda., Intercol EPC S.A.S. y Tecnitanques Ingenieros S.A.S.

▪ El valor de la oferta de Metron Energy Applications fue mayor al valor de la oferta de V. R. Ingeniería S.A.S., no obstante, esta última (V.R. Ingeniería SAS) no cumplió con la experiencia específica.

2.2. En el proceso competitivo cerrado SPRO-GPR-4881-2019 se presentaron las siguientes ofertas:



Suministro DAT para oferentes extranjeros o DDP con descargue para oferentes nacionales, de un (1) calentador de gas natural tipo indirecto para un flujo de 218 MMSCFD, construido bajo norma API 12K, con haz de tubos con Estampe ASME "U", aislamiento térmico, quemador, sistema de control de temperatura y gas combustible para instalar en:	Metron Energy Applications - Oferta Inicial (1)	Metron Energy Applications - Oferta Mejorada (2)	Equipment Solution Group Colombia S.A.	Ficoteq LLC	Flow Energy Supply Ltda.	Instrucont S.A.S.	Industrias Proton Ltda.
Centro Operacional Cogua	1.608.417.721	1.544.081.012	2.218.812.321	1.849.264.629	1.076.666.582	961.975.446	1.199.900.000
City Gate Cali	1.383.688.101	1.328.340.577	1.404.715.714	1.271.499.763		676.139.054	1.118.300.000
Valor sin IVA	2.992.105.822	2.872.421.589	3.623.528.035	3.120.764.393	1.076.666.582	1.638.114.500	2.318.200.000

De acuerdo con la tabla anterior:

- El valor de la oferta inicial (1) y el de la oferta mejorada (2) de Metron Energy Applications fue menor a los valores de las ofertas de Equipment Solution Group Colombia S.A. y Ficoteq LLC.
- El valor de la oferta inicial (1) y el de la oferta mejorada (2) de Metron Energy Applications fue mayor a los valores de las ofertas de Flow Energy Supply Ltda., Instrucont S.A.S. e Industrias Proton Ltda., no obstante, el oferente que cumplió con los requisitos fue Metron Energy Applications, de acuerdo con la evaluación de los criterios jurídico, financiero, técnico y económico, como se explica en los resultados de las verificaciones.

3. Respecto a los posibles conflictos de intereses que se pudieran presentar en el marco de los procesos de contratación, se concluye:

- Durante los procesos de contratación: proceso competitivo abierto SPLO-VCO-4898-2019 y proceso competitivo cerrado SPRO-GPR-4881-2019, el Comité Evaluador revisó las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses manifestados por Metron Energy Applications y consideraron que cumplía con la verificación jurídica”.

Como se puede observar no se evidencia ninguna irregularidad.

En relación con la inquietud punto (7) siete, la Contraloría de Bogotá, D.C., manifiesta que no puede pronunciarse sobre hechos que son inciertos y aún no se encuentran realizados. Como lo señala el peticionario, se está en un proceso de elaboración de pliegos, por lo que aún no existe ningún proceso

de contratación formal. A su vez, es importante señalar que el control fiscal es posterior y selectivo y no procede sobre daños futuros e inciertos.

En relación con la inquietud punto (8) ocho, la Contraloría de Bogotá, D.C., manifiesta que no puede pronunciarse sobre hechos que son inciertos y aún manifiesta que los procesos con la firma Ismocol se han realizado conforme a la normatividad legal e interna y respetando el manual de contratación de TGI a través de procesos competitivos cerrados.

Respecto a que Cindy Piedad Correa Montoya trabaje como Líder de Proyectos de TGI en los procesos constructivos de Ismocol, empresa en la que trabajaba antes de su vinculación a TGI, se constató que la funcionaria puso en conocimiento de TGI el conflicto de intereses que se presentó al ejercer como Líder de Proyectos en los contratos suscritos con Ismocol. El conflicto de intereses fue tramitado y se tomaron las medidas pertinentes para evitar cualquier materialización de riesgos.

A su vez, de la denuncia del peticionario, no se evidencia ningún daño o presunto daño al patrimonio público.

En relación con la inquietud punto (9) nueve. La Contraloría de Bogotá, D.C., manifiesta que no puede pronunciarse sobre hechos que son inciertos y aún considera que esta información está sujeta a reserva legal, toda vez que, se trata de temas de tarifas, inversiones, reclamaciones, costos e inversiones de los proyectos de TGI. Información sensible y confidencial que puede poner en riesgo la operación y negocios de TGI.

4.1.2 DPC 208 de 2020 del 10 de febrero de 2020 y reiterado por DPC 466 de 2020, DPC 228 de 31 de enero de 2021, DPC 1069 del 25 de mayo de 2021.

Denuncia de irregularidades en contratación:

*...” **Respuesta:** Los tres (3) primeros hechos de la solicitud de la referencia fueron conocidos por la Transportadora de Gas Internacional con ocasión del reporte realizado por el señor Jimmy Javier Perea Herrera mediante entrevista de fecha 17 de diciembre de 2019 realizada por colaboradoras de la Dirección de Cumplimiento y que fue registrada en el Canal Ético bajo el número TGI A21.*

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en los Manuales del Canal Ético, el reporte fue conocido por el Comité de Ética y Cumplimiento de TGI S.A ESP, quien adelantó la verificación preliminar de los hechos reportados a través de la Dirección de Cumplimiento.

La Dirección de Cumplimiento realizó la verificación de cada uno de los hechos reportados, lo cual se evidencia en el informe de verificación preliminar de fecha 26 de febrero de 2020 presentado a consideración del citado Comité, el cual aprobó:

(i) Dar traslado del reporte a la Gerencia de Gestión del Talento para las acciones de tipo laboral a que haya lugar exclusivamente por las actividades Nos. 3 y 4 de las conclusiones del informe de verificación preliminar del Reporte TGI A 21, toda vez que la actividad ejecutada por Responsabilidad Socio Ambiental Integral de Colombia S.A.S – RSIC relacionada con “servicios de consultoría social viabilizarían del Proyecto Cusiana Fase IV – Loop Puente Guillermo- La Belleza” no se encuentra dentro del objeto del contrato 751080 suscrito con Valoración Económica Ambiental SAS.

(ii) Solicitar a la Gerencia de Desarrollo Sostenible un plan de acción para optimizar el proceso de gestión de abastecimiento en la citada gerencia, que incluya acciones concretas para planear y ejecutar la contratación correspondiente al año 2020 de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Gerencia e Interventoría. Este plan deberá elaborarse con el apoyo de la Gerencia de Abastecimiento y el seguimiento a su cumplimiento deberá realizarse por la Gerencia de Auditoría Interna.

(iii) Cerrar el reporte en el Canal Ético como Procedente, toda vez que se verificó un presunto incumplimiento de las funciones, obligaciones (administrativas y técnicas) y prohibiciones del interventor establecidas en el Manual de Gerencia e Interventoría y esta situación puede configurar un incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo de TGI .

Esta situación le fue comunicada al señor Jimmy Javier Perea Herrera en su calidad de reportante, a través del Canal Ético el 2 de marzo de 2020.

La Gerencia de Gestión del Talento adelantó los respectivos procesos disciplinarios dentro del marco legal aplicable e impuso las sanciones correspondientes.

Mediante comunicación de fecha 9 de marzo de 2020, la Dirección de Cumplimiento le solicitó a la Gerencia de Desarrollo Sostenible el plan de acción con actividades concretas para planear y ejecutar la contratación correspondiente al año 2020 de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación. Al respecto la Gerencia de Desarrollo Sostenible presentó el respectivo plan de acción, del cual se adjunta copia.

La Gerencia de Auditoría Interna evaluó el cumplimiento del plan de acción propuesto por la Gerencia de Desarrollo Sostenible para la optimización del proceso contractual y lo sometió a consideración del Comité de Ética y Cumplimiento en sesión del 8 de febrero de 2021”...

...“Respuesta puntos 4, 5 y 6: Estos hechos fueron conocidos por el Comité de Ética y Cumplimiento de TGI S.A. ESP con ocasión de las solicitudes presentadas por el señor Jimmy Javier Perea Herrera a la Secretaría Distrital de Hábitat y a la Veeduría Distrital el 11 de febrero de 2020, entidades que dieron traslado a TGI S.A. ESP para las respuestas correspondientes,

las cuales fueron emitidas el 19 de marzo de 2020, bajo el radicado S20200100001667 y el 27 de marzo de 2020 con el radicado No. S20200100001667 respectivamente,

Al respecto, el Comité de Ética y Cumplimiento solicitó a la Gerencia de Auditoría realizar una auditoría al contrato 751080 suscrito entre TGI S.A. ESP y VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A. con el fin de verificar los hechos 4, 5 y 6 del requerimiento de la referencia. El informe correspondiente fue presentado al Comité de Ética y Cumplimiento el 24 de agosto de 2020

Una vez conocido por el Comité el informe de auditoría correspondiente solicitó a la Dirección de Cumplimiento:

(i) *“Realizar una verificación preliminar de la situación relacionada con el pago realizado por valoración económica Ambiental a RSIC relacionado con el estudio diagnóstico de compromiso sociales ECG Ballenas – EC Jagua, para lo cual podrá entrevistar a la interventora del contrato, con el fin de indagar por las actividades relacionadas en la etapa precontractual del contrato suscrito entre RSIC y VEA y respecto de los informes que soportan la actividad ejecutada.*

(ii) *Citar al Comité al Gerente de Desarrollo Sostenible (E), al Gerente de Abastecimiento y a Angela María Rodríguez, con el fin de informar las acciones realizadas para el cumplimiento del plan de acción tendiente a optimizar el proceso abastecimiento de la Gerencia de Desarrollo Sostenible.*

En cuanto a las observaciones presentadas por la Gerencia de Auditoría Interna relacionadas con el pago realizado a Macías Fernández por la identificación de trámites ambientales y estado actual de los permisos otorgados por 16 corporaciones autónomas regionales y la actividad realizada por RSIC para el diagnóstico social en las veredas Jesús María y Florián, relacionada con el proyecto Cusiana fase IV el Comité indico que las mismas habían sido identificadas con ocasión del reporte del Canal Ético TGI a 21 y ya se habían tomado las medidas correspondientes (disciplinarias y mejora de proceso)”.

La Dirección de Cumplimiento realizó la verificación preliminar de la situación relacionada con el pago realizado por Valoración Económica Ambiental a RSIC relacionado con el estudio diagnóstico de compromiso sociales ECG Ballenas – EC Jagua, tal y como se evidencia en informe de fecha 22 de septiembre de 2020, el cual fue sometido a consideración del Comité de Ética y Cumplimiento, en sesión del 23 de septiembre de 2020, quien solicitó:

“Citar al Gerente de Abastecimiento, al Gerente de Desarrollo Sostenible Encargado y la Ingeniera Angela María Rodríguez a la próxima sesión del Comité con el fin de realizarles una retroalimentación de las debilidades encontradas en algunos contratos de la Gerencia de Desarrollo Sostenible conocidas con ocasión de las verificaciones de reportes del canal ético relacionados con la contratación del área y para que informen al Comité las actividades que han adelantado con ocasión del plan de acción propuesto para optimizar proceso de abastecimiento de la Gerencia de Desarrollo Sostenible”.

El 30 de septiembre de 2020 se presentó ante el Comité de Ética y Cumplimiento el avance en la implementación del plan de acción de optimización del proceso de Gestión de Abastecimiento de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y en la misma sesión se llevó a cabo

la retroalimentación de la auditoría de los pagos por gastos reembolsables del contrato 751080, tal y como consta en el acta correspondiente.

El resultado de las verificaciones y auditoría realizada se le informó al señor Jimmy Javier Perea Herrera mediante comunicación de fecha 25 de agosto de 2020 con radicado TGI S20200100003238”...

*...” **Respuesta punto 7:** Este hecho fue conocido por la Transportadora de Gas Internacional con ocasión del reporte realizado por el señor Jimmy Javier Perea Herrera el 5 de diciembre de 2019, el cual fue registrado en el Canal Ético bajo el número TGI A18.*

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en los Manuales del Canal Ético, el reporte fue conocido por el Comité de Ética y Cumplimiento de TGI S.A ESP, quien adelantó la verificación preliminar de los hechos reportados a través de la Dirección de Cumplimiento.

La Dirección de Cumplimiento realizó la verificación de cada uno de los hechos reportados, lo cual se evidencia en el informe de verificación preliminar de fecha 12 de diciembre de 2019 presentado a consideración del citado Comité, el cual aprobó:

- (i) Clasificar el reporte como Otro (incumplimiento de normas internas).*
- (ii) Dar traslado del reporte a la Gerencia de Gestión del Talento para los fines pertinentes.*
- (iii) Dar respuesta al reportante y cerrar el reporte en el Canal Ético como Procedente, toda vez que se verificó una presunta situación de incumplimiento de normas contractuales que puede configurar un incumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo de TGI.*

Esta situación se le comunicó al reportante a través del Canal Ético el 20 de diciembre de 2019.

La Gerencia de Gestión del Talento adelantó los respectivos procesos disciplinarios dentro del marco legal aplicable e impuso las sanciones correspondientes.

Adicionalmente este hecho fue conocido por la Transportadora de Gas Internacional - TGI S.A ESP, el 20 de marzo de 2020 por remisión de un derecho de petición anónimo remitido por el Grupo Energía Bogotá a través del Canal Ético.

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en los Manuales del Canal Ético, el reporte fue conocido por el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de TGI S.A ESP, quien adelantó la verificación preliminar de los hechos reportados, para lo cual designó a un tercero independiente, en este caso, la firma FTI Consulting Colombia SAS.

FTI Consulting Colombia SAS., realizó la verificación de este reporte, lo cual se evidencia en el informe de fecha 15 de mayo de 2020 presentado a consideración del citado Comité, el cual aprobó:

“[...]”



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

(i) Cerrar el reporte como no procedente, toda vez que no se evidenciaron irregularidades relacionadas con la mayoría de los hechos reportados y respecto de los cuales se encontraron irregularidades, las mismas ya habían sido gestionadas por el Comité de Ética y Cumplimiento desde antes del recibo de este caso por el Canal Ético y habían sido objeto de sanción disciplinaria.

(ii) Informar a la Junta Directiva de TGI SA ESP el resultado de la verificación del reporte.

[...]

...” **Respuesta punto 8:** Esta situación fue conocida por la Transportadora de Gas Internacional con ocasión del reporte realizado por el señor Jimmy Javier Perea Herrera mediante entrevista de fecha 6 de diciembre de 2019 realizada por colaboradoras de la Dirección de Cumplimiento y que fue registrado en el Canal Ético bajo el número TGI A19.

En el marco del Programa de Ética y Cumplimiento y de acuerdo con lo establecido en los Manuales del Canal Ético, el reporte fue conocido por el Comité de Ética y Cumplimiento de TGI S.A ESP, quien adelantó la verificación preliminar de los hechos reportados a través de la Dirección de Cumplimiento.

La Dirección de Cumplimiento realizó la verificación de cada uno de los hechos reportados, lo cual se evidencia en el informe de verificación preliminar de fecha 8 de enero de 2020 presentado a consideración del citado Comité, el cual aprobó:

(i) “Clasificar el reporte como Otro (incumplimiento de normas internas),

(ii) Cerrar el reporte como No procedente y

(iii) Dar respuesta al reportante indicándole que una vez realizadas las validaciones del caso por parte del Comité de Ética y Cumplimiento su reporte no es procedente, toda vez que los hechos objeto del reporte no configuran incumplimiento de los procedimientos contractuales de TGI”.

Es de anotar, que la firma Bendita Seas Advertising SAS elaboró un video de 2 minutos y 50 fotografías en el marco de un voluntariado gestionado por TGI en la Guajira el 25 y 26 de julio de 2019 y por lo tanto estas actividades no corresponden a ejecución de contratos suscritos con TGI.

Esta situación se le comunicó oportunamente al reportante a través del Canal Ético el 20 de diciembre de 2019” ...

...” **Respuesta punto 9.** TGI S.A. ESP cuenta con un Registro de Proveedores en el cual pueden inscribirse todas las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en contratar con TGI S.A. ESP y cumplan con los requisitos allí exigidos. Así mismo, es de anotar que efectivamente una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el Manual de Contratación de TGI es la solicitud de oferta directa al proveedor, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el citado manual, el cual puede ser consultado en la página web de la compañía: www.tgi.com.co.

Adicionalmente, es pertinente anotar que el contrato No. 751080 de 2018 suscrito entre TGI S.A. SP y Valoración Económica Ambiental SAS es resultado de un proceso competitivo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32A No. 26A-10

Código postal 111321

PBX 3358888

187

cerrado, el cual fue revisado por las instancias corporativas competentes al interior de la compañía.

Finalmente es necesario hacer referencia a algunas consideraciones que es necesario tener en cuenta atendiendo la naturaleza jurídica de la Transportadora de Gas Internacional S.A.ESP y su régimen aplicable, de la siguiente manera:

TGI S.A. ESP es una empresa de servicios públicos de carácter mixta que presta el servicio complementario de transporte de gas natural, de conformidad con la Ley 142 de 1994. Su actividad principal es la planeación, organización, construcción, expansión, ampliación, mantenimiento, operación y explotación comercial de los sistemas de transporte de gas natural y de los sistemas de transporte de hidrocarburos en todas sus formas, así como la explotación comercial de la capacidad de los gasoductos de propiedad de terceros por los cuales se pague una tarifa de disponibilidad.

En este orden de ideas, TGI S.A ESP, es una empresa constituida como sociedad anónima, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que desarrolla su objeto social mediante actos de comercio que se rigen por lo consignado en sus estatutos y el derecho privado.

Al ser TGI S.A. ESP una sociedad mercantil, sometida en todos sus actos al derecho privado, sus documentos y contratos se encuentran amparados por la reserva legal que el estatuto comercial otorga a la información de las sociedades anónimas, por lo que existe una restricción legal y una obligación de confidencialidad frente a su información comercial, la cual se presentará ante las autoridades correspondientes, en caso de requerirse...”

La Contraloría de Bogotá, D.C., encontró que los controles de TGI para evitar presuntas irregularidades funcionaron de manera adecuada en el marco de los manuales y procedimiento de los canales éticos, toda vez que, se tomaron las medidas disciplinarias y correctivas en aquellos casos que ameritaban dichas decisiones.

Asimismo, es importante decir que los informes de verificación preliminar y de auditoría que soportan las decisiones del Comité de Ética y Cumplimiento de TGI, tienen el carácter de información reservada de la compañía y por tanto se encuentra amparada por la reserva legal que el estatuto comercial otorga a la información de las sociedades anónimas.

De igual manera, la Contraloría de Bogotá, D.C., no es competente para escoger, decidir o señalar las actuaciones sujetas a Control Prevalente, toda vez que, esta es una facultad exclusiva del Contralor General de la República de acuerdo a la normado en el Decreto 403 de 2020 en su artículo 2 literal (o), y artículo 6 entre otros.

4.1.3 DPC 2051-20

Radicado 1-2020-22647 de diciembre 9 de 2020.

Tema: Presuntas irregularidades en la Transportadora de Gas Internacional S.A E.S.P., en detrimento de los de los intereses de TGI, favorecimiento y beneficios particulares.

Mediante radicado No 2- 2021-26235, la Contraloría de Bogotá, D.C., solicitó información a TGI para analizar y verificar DPC – 2051-20, para el cual, TGI mediante radicado E20210100015324 entrego respuesta a dicha solicitud aportando los soportes requeridos.

Una vez revisada la información allegada, se evidenció lo siguiente:

Con base en la información de la hoja de vida y el manual de responsabilidades y competencias de la Transportadora TGI, para el cargo de presidente de la compañía, se requiere *“ser profesional en áreas administrativas o Financieras o Derecho o Economía o de Ingeniería con posgrado en gerencia o gestión de empresas, o sistemas gerenciales o en administración o temas relacionados con el objeto de la empresa.”*, para el caso que nos ocupa tiene profesión economista y cuenta con maestría en Executive M.B.A.

Ahora bien, la Contraloría de Bogotá, D.C., señala que no puede intervenir, ni sugerir, ni objetar nombramientos, toda vez que, estos son competencia exclusiva del resorte de la Alcaldía Mayor de Bogotá y de la Junta Directiva de TGI. De igual manera, la Contraloría de Bogotá, D.C., tiene una misionalidad definida circunscrita a la vigilancia y control fiscal, por lo tanto, no se referirá a temas que escapen a su ámbito de competencia.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	18	N.A	3.1.3.1 – 3.1.3.4 3.1.3.5 – 3.1.3.6 3.1.3.7 – 3.1.3.8 3.2.1.1.1.1 – 3.2.1.3.2.2 – 3.3.1.2.1 3.3.1.2.2 – 3.3.1.2.3 3.3.1.2.4 – 3.3.1.2.5 3.3.1.2.6 – 3.3.1.2.7 3.3.1.1.1 - 3.3.1.3.1 3.3.1.7.1
2. DISCIPLINARIAS	0	N.A.	
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	1	\$129.012.599	3.1.3.1